

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 661 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20., 30., 70., 80., 32, 33, 42, 69, 70 y 71 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracciones I y IV y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexos 17, 18, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 661 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivos**
 - 3.1 General**
 - 3.2 Específico**
- 4. Lineamientos generales**
 - 4.1 Cobertura**
 - 4.2 Población objetivo**
 - 4.3 Características de los apoyos**
 - 4.3.1 Tipos de Apoyo**
 - 4.3.2 Monto del Apoyo**
 - 4.4 Beneficiarios**
 - 4.4.1 Criterios de selección**
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)**
 - 4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)**
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones**
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos**
- 5. Lineamientos específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional**
 - 5.1.1 Instancias ejecutoras**
 - 5.1.2 Instancia normativa**
 - 5.1.3 Instancias de control y vigilancia**
- 6. Mecánica de operación**
 - 6.1 Difusión**
 - 6.2 Promoción**
 - 6.3 Ejecución**
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)**
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción**
- 7. Informes programático-presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físico Financieros**
 - 7.2 Cierre de ejercicio**
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de resultados**
- 10. Seguimiento, control y auditoría**
 - 10.1 Atribuciones**
 - 10.2 Objetivo**
 - 10.3 Resultados y Seguimiento**
- 11. Quejas y denuncias**

ANEXOS**Anexo I.** Acrónimos y glosario**Anexo II.** Carta compromiso**Anexo III.** Modelo de convocatoria**Anexo IV.** Carta compromiso del equipo de supervisión**Anexo V.** Proceso general**1. Presentación**

El Programa Escuelas de Calidad (PEC) es una iniciativa de la SEP que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 29, y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

El PEC forma parte de la política nacional de transformación de la gestión educativa que busca fortalecer la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilizar a los diferentes actores sociales y educativos, promoviendo la seguridad, la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando la participación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como con Organismos de la Sociedad Civil en sus respectivos ámbitos de actuación, para apoyar las acciones que la comunidad educativa decida, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y los resultados de aprendizaje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

2. Antecedentes

Durante el ciclo escolar 2001-2002, el PEC inicia sus operaciones en el mes de abril del 2001, desde entonces, con el pleno compromiso de los gobiernos estatales y de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, el de sus autoridades educativas, de las CGEPEC y el de las comunidades educativas se han logrado concretar las estrategias federalistas de financiamiento, de rendición de cuentas a la sociedad, de coordinación interinstitucional e intergubernamental y operacional orientadas a facilitar la generación de las condiciones necesarias para impartir una educación pública equitativa y de calidad; dando énfasis al fortalecimiento de la gestión escolar para que todas las niñas, niños y jóvenes logren aprendizajes significativos.

3. Objetivos**3.1 General**

Contribuir a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas y zonas escolares mediante el fomento de la corresponsabilidad de la comunidad escolar en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta en la generación de condiciones que propicien la mejora del logro educativo.

3.2 Específicos

- Impulsar el desarrollo de la gestión escolar e institucional centrada en la escuela y los aprendizajes.
- Participar con las Autoridades Educativas de las entidades federativas, en la creación de condiciones institucionales que contribuyan a respaldar la toma responsable de decisiones en la escuela y zonas escolares.
- Contribuir con las Autoridades Educativas de las entidades federativas al desarrollo de competencias técnicas en materia de gestión educativa, en el contexto de las necesidades locales.

4. Lineamientos generales**4.1 Cobertura**

El Programa tiene cobertura nacional y podrán participar los 31 estados y el Distrito Federal.

4.2 Población Objetivo

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; con énfasis en aquellas, de nivel primaria y secundaria, con indicadores educativos desfavorables, o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO.

4.3 Características de los Apoyos

Los recursos del PEC son subsidios federales que para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; su aplicación se ajustará a lo establecido en el Art. 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al contenido de los Arts. 175 y 176 de su Reglamento. Los recursos serán asignados por la SEP de manera diferenciada de acuerdo con las prioridades de la política educativa nacional, y estableciendo consensos y compromisos corresponsables entre la Federación y las Entidades Federativas para su ejercicio por parte de las AEE y por la AFSEDF. Estos deben ser utilizados únicamente en la operación del Programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, las presentes Reglas de Operación y los Convenios de Coordinación o los Lineamientos Internos de Coordinación respectivos.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género; así como, cumplir con lo señalado en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos del Programa no son regularizables y en ningún caso sustituirán a los recursos federales, estatales y municipales, regulares o extraordinarios, destinados a infraestructura y operación de las escuelas públicas de educación básica.

Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el Programa se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

4.3.1. Tipo de Apoyo

Técnico

Con base en lo establecido en el numeral 4.2 Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, a través de las CGEPEC o la CPECDF, se otorgará apoyo técnico a las escuelas públicas de educación básica incorporadas al Programa, consistente en:

A) A las entidades federativas participantes

La SEP por conducto de la SEB, proporcionará a las AEE y AFSEDF normas, asesoría técnica, operativa y financiera para facilitar el cumplimiento de los objetivos del PEC en cada entidad federativa.

B) A las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas recibirán asesoría y apoyo de las AEE y AFSEDF en cada entidad federativa para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas y zonas escolares, propiciar condiciones de participación de estudiantes, maestros, padres de familia y la comunidad en general para mejorar los índices de permanencia, inclusión y logro de aprendizajes en educación básica.

Financiero

Los recursos federales que transfiere el Programa a las Entidades Federativas constituyen apoyos económicos y podrán ser aplicados por las AEE y la AFSEDF en los rubros siguientes:

A) A las entidades federativas participantes

Los recursos del PEC destinados a apoyar a las escuelas beneficiadas serán administrados por:

i) La SEP a través del FNEC;

ii) La AEE y la AFSEDF por conducto de la CGEPEC a través del FEEC;

iii) En el caso del Distrito Federal, por la AFSEDF, a través de la subcuenta específica del FNEC, y

iv) Las escuelas beneficiadas por el PEC.

B) A las escuelas que resulten beneficiadas

Las AEE y la AFSEDF por conducto de la CGEPEC, a través del FEEC, canalizará los recursos financieros a las escuelas que resulten beneficiadas y que cumplan con los criterios y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.3.2 Monto del Apoyo

Los recursos para la operación e implementación del Programa en el ciclo escolar 2013-2014 corresponderán al presupuesto autorizado para el mismo.

El monto definitivo a transferir a cada entidad federativa se definirá de acuerdo con los compromisos que se consensan con las AEE y AFSEDF, considerando las prioridades locales y la disponibilidad financiera asignada al logro de las metas.

Las transferencias se adecuarán en lo posible al calendario de compromisos con cada entidad federativa y estarán sujetas a los resultados alcanzados y la debida comprobación del gasto.

La SEP, mediante el FNEC transferirá a las entidades federativas los recursos correspondientes a sus respectivos FEEC. Por cada peso que aporte el gobierno del Estado a su FEEC, la SEP aportará tres pesos al mismo, teniendo como límite lo que le corresponda a la Entidad Federativa en la tabla de distribución que se publique en el sitio web del PEC: <http://basica.sep.gob.mx/pec>.

Para el caso del Distrito Federal, la AFSEDF aportará los recursos que le correspondan.

Los recursos del PEC en las entidades federativas no podrán ser utilizados bajo ningún concepto al pago de estímulos económicos, compensaciones o sobresueldos a los directivos, docentes o empleados que se encuentren contratados por la SEP, el CONAFE, o las AEE y la AFSEDF.

Con el propósito de impulsar los procesos de innovación y gestión educativa que contribuyan a mejorar la calidad de la educación básica, el Comité Técnico del Fideicomiso Nacional, podrá autorizar y destinar recursos para proyectos de innovación relacionados con la mejora del logro educativo, desarrollo de la capacidad y competencias técnicas de las AAE, reorientación de la función supervisora, fortalecimiento las condiciones de participación social; el desarrollo de directivos escolares y de la asesoría académica a las escuelas. En este sentido, la SEB hará públicos los criterios específicos autorizados que permitan a las entidades federativas participar y recibir transferencias de recursos.

Disponibilidades financieras, recursos adicionales y apoyos extraordinarios

Los recursos del FNEC que resulten como disponibilidades financieras se mantendrán en el mismo y serán considerados como recursos regulares del ejercicio en curso para su subsiguiente aplicación de acuerdo con las prioridades del PEC y su destino se regirá por lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como por lo que al efecto determine el CTFNEC.

Si el PEC recibe recursos adicionales o cuenta con disponibilidades financieras después de realizar las transferencias regulares de contrapartida federal de los recursos autorizados a las entidades federativas, el CTFNEC resolverá sobre la reasignación de dichos recursos que podrá ser para ampliar cobertura, o bien, para los proyectos de innovación relacionados con la mejora del logro de aprendizajes.

Asimismo, en el caso de que las entidades federativas destinen a su FEEC mayores recursos a los establecidos en la tabla de distribución aplicable para la fase, para que la SEP determine si está en condiciones de responder con recursos adicionales a dichas aportaciones, éstas deberán realizarse dentro del ejercicio fiscal 2013 y enviar mediante oficio su solicitud de recursos adicionales y documentación comprobatoria de la aportación a la CNPEC.

Una vez que el CTFNEC determine la fecha límite para realizar la totalidad de las transferencias regulares de contrapartida federal de los recursos autorizados a los FEEC, resolverá sobre la reasignación de las disponibilidades financieras del FNEC.

Si el FEEC dispone de recursos de origen estatal con posterioridad a la dispersión a las escuelas de los recursos de aportación inicial y de contrapartida, o recibe recursos adicionales estatales, o bien de origen federal, y se ha cumplido con la meta estatal de cobertura, el CTFNEC podrá autorizar lo siguiente:

- A. La emisión de una convocatoria extraordinaria para ampliar cobertura.
- B. La distribución de apoyos extraordinarios sin contrapartida a las escuelas ya beneficiadas, conforme a los criterios que determine la CGEPEC.
- C. La implementación o fortalecimiento de proyectos innovadores federales, estatales, regionales o municipales que impulsen la mejora de la gestión educativa y de los logros de aprendizajes.

Con el propósito de hacer más eficiente el uso de los recursos federales autorizados al PEC, las Entidades Federativas estarán obligadas a reintegrar al FNEC en una sola transferencia y antes del 14 de noviembre de 2014, los recursos remanentes de origen federal y los productos financieros que se hayan generado, así como los recursos reintegrados a la subcuenta federal del FEEC por las escuelas que tengan el mismo origen. Los recursos así devueltos serán considerados como disponibilidades financieras del FNEC.

Recursos de gastos de operación de las entidades federativas

De los recursos que las entidades federativas aporten a su FEEC, conforme a lo establecido en estas Reglas como recursos regulares de contrapartida estatal, podrán destinar hasta un 20% para financiar gastos relacionados con la implementación del programa, teniendo como prioridad la asesoría técnico-pedagógica, el acompañamiento a las escuelas y a la supervisión escolar enfocados a atender las necesidades de las escuelas conforme al contexto y condiciones específicas de operación; así como el monitoreo, el seguimiento

y la evaluación de las acciones y los resultados del mismo. No podrán usarse los recursos destinados a gastos de operación del PEC en aquellos proyectos de innovación que desde sus documentos rectores ya consideren un porcentaje para el financiamiento de gastos de operación.

El POA de la CGEPEC contendrá las actividades relacionadas con los procesos de incorporación, financiamiento, formación continua, acompañamiento, evaluación y comunicación. De ser necesario se podrá incluir el equipamiento de las CGEPEC con la finalidad de fortalecer a los diferentes actores involucrados en el PEC, que acompañan y dan seguimiento a las comunidades educativas.

Si el gobierno estatal aportó a su FEEC recursos extraordinarios y superiores a los establecidos por la SEP y derivado de ello el porcentaje para gastos de operación antes establecido es insuficiente, el CTFEEC podrá autorizar hasta el 20% (veinte por ciento) sobre los recursos aportados adicionalmente, con base en los requerimientos presupuestarios presentados en el POA por la CGEPEC.

Los recursos para gastos de operación deberán ser depositados en la subcuenta del FEEC creada para tal efecto.

Será responsabilidad de la CGEPEC elaborar el POA que soporte financieramente las actividades vinculadas con los procesos del PEC, con su correspondiente calendario de ministraciones; el cual deberá ser aprobado por el CTFEEC y su ejercicio será de conformidad con la legislación estatal aplicable en la materia. Una copia del POA autorizado por el CTFEEC será enviado a la CNPEC en el momento en que ésta lo solicite.

Remanentes de gastos de operación de las entidades federativas

Los recursos remanentes al cierre del ciclo escolar, incluidos sus respectivos productos financieros, deberán mantenerse en la subcuenta respectiva del FEEC para su ejercicio en el siguiente ciclo escolar, y previa autorización del CTFEEC, podrán ser utilizados para:

- 1) Reconocer a escuelas y zonas escolares beneficiadas por sus buenos resultados en gestión pedagógica, de conformidad con los criterios que se emitan por la AEE y la AFSEDF a través de la CGEPEC;
- 2) Financiar acciones que favorezcan la alineación a las propuestas de la Gestión Educativa Regional y fortalecer a las supervisiones de aquellas zonas que tienen escuelas beneficiadas por el PEC, de conformidad con los criterios que se emitan por la AEE y la AFSEDF por conducto de la CGEPEC, y considerando el Anexo IV de las presentes Reglas de Operación;
- 3) Fortalecer las competencias técnicas de los titulares de los niveles educativos y equipos de operación, y
- 4) Proveer de mobiliario y equipamiento a las AEE y la AFSEDF para el adecuado desempeño de los procesos del Programa.

Distribución de recursos a las escuelas

Considerando la disponibilidad de recursos asignados a la implementación del PEC en la entidad federativa, las presentes Reglas de Operación y las estrategias diferenciadas de financiamiento que se propongan por las CGEPEC, el CTFEEC podrá autorizar:

- A) Una aportación inicial de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada escuela beneficiada.
- B) Excepcionalmente, una aportación inicial de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan menos de cuatro años cumplidos de permanencia en el PEC y que presenten indicadores educativos desfavorables, o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO.
- C) Adicionalmente a la aportación inicial, a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan menos de cuatro años cumplidos de permanencia en el PEC, se otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas de aportaciones municipales, de padres de familia o donaciones de organizaciones sociales y privadas, en especie o en efectivo. El monto no podrá exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Las efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondientes, y ser validadas por la instancia estatal competente.
- D) A las escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más de permanencia en el PEC y que hayan sido invitadas a continuar participando, se les podrá otorgar una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir, hasta un máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), con la posibilidad de poder contar con una aportación inicial determinada por las AEE y la AFSEDF conforme a la disponibilidad financiera y autorizada por el CTFEEC cada entidad federativa.

Los recursos iniciales deberán dispersarse por la CGEPEC a las escuelas beneficiadas teniendo como límite para ello el 29 de noviembre de 2013. En caso de que para la fecha establecida aún no se cuenten en el FEEC con los recursos de origen estatal o federal, la aportación inicial a escuelas deberá realizarse en un plazo que no deberá exceder los 60 días naturales contados a partir de la fecha en que sea recibido en el FEEC el depósito de la contrapartida federal.

Los recursos de contrapartida deberán dispersarse a las escuelas entre el mes de septiembre de 2013 y el 30 de mayo de 2014.

Aportación inicial y de contrapartida por la emisión de una convocatoria extraordinaria. En tal caso, la fecha límite para efectuar la aportación inicial a las escuelas beneficiadas, será el 29 de marzo del 2014 y para entregar el recurso de contrapartida el 31 de mayo del mismo año.

Recursos como apoyo extraordinario y sin contrapartida a escuelas beneficiadas, por autorización del CTFEEC de las disponibilidades financieras y/o recursos adicionales del FEEC. La aportación a las escuelas no podrá ser mayor a la suma de los recursos ya otorgados por el FEEC, durante el ciclo escolar 2013-2014.

La CGEPEC y el CTFEEC deberán determinar y establecer los mecanismos para dotar de los apoyos financieros a las escuelas beneficiadas por el PEC, lo cual podrá ser preferentemente mediante transferencia bancaria u otro medio que garantice la recepción de los recursos por la escuela, de manera eficiente, segura, oportuna, transparente y dentro de los plazos determinados en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, podrá determinar el procedimiento adecuado para administrar los recursos escolares, procurando en todo momento simplificar la tarea administrativa de las escuelas beneficiadas, apegándose a la normatividad estatal aplicable.

La CGEPEC deberá remitir a la CNPEC al 31 de enero del año 2014, la documentación comprobatoria relacionada con la dispersión a escuelas de la aportación inicial correspondiente al ciclo escolar 2013-2014, conforme a las orientaciones que reciba de la CNPEC para tal efecto.

La dispersión de recursos de contrapartida del FEEC a la cuenta bancaria escolar o medio adoptado para tal efecto, deberá hacerse dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que la escuela acredite ante la CGEPEC, la recepción de aportaciones en efectivo o especie.

La CGEPEC, previa autorización del CTFEEC, podrá resolver otro tipo de necesidades operativas extraordinarias sin contravenir las presentes Reglas de Operación.

La expedición de comprobantes fiscales para la deducción de impuestos a quien así lo solicite, lo efectuará la instancia estatal competente.

La fecha límite para que las escuelas beneficiadas devenguen la totalidad de los recursos que reciban del FEEC, será el 30 de septiembre de 2014 y la comprobación correspondiente a la CGEPEC al 31 de octubre del 2014.

Ejercicio de recursos por las escuelas

Las escuelas beneficiadas podrán ejercer los recursos de la siguiente manera:

I. Cuando sean de nuevo ingreso destinarán al menos el 30% (treinta por ciento) para el fortalecimiento académico a través de las siguientes opciones:

- a)** el desarrollo profesional de directivos y docentes
- b)** el fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares
- c)** implementación de acciones para la mejora del logro académico, dando énfasis en el desarrollo de competencias lectoras y matemáticas;
- d)** desarrollo de estrategias pedagógicas que contribuyan a mejorar la eficiencia de la jornada escolar, el logro del perfil de egreso, e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica,
- e)** la formación de padres de familia para la participación social y apoyo al aprendizaje.
- f)** la compra de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, así como software para la gestión de los aprendizajes;
- g)** el desarrollo en los docentes y directivos a través de la capacitación, de habilidades digitales para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en la educación.

II. De manera gradual, las escuelas en reincorporación deberán incrementar la inversión en el fortalecimiento académico por cada año de permanencia. El resto del recurso podrá asignarse para:

a) la rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos, y que en su caso generen condiciones para aprovechar la ampliación de la jornada escolar con sentido educativo;

b) la adquisición de mobiliario, y/o

c) la adquisición de equipo y servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación en la educación.

III. Las escuelas que en esta fase cumplieron más de cinco años de permanencia en el PEC y hayan sido elegidas para continuar participando conforme a los criterios establecidos por la AEE y la AFSEDF a través de la CGEPEC, deberán ejercer los recursos públicos otorgados para el fortalecimiento académico a través de las siguientes opciones:

a) el desarrollo profesional de directivos y docentes

b) el fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares

c) implementación de acciones para la mejora del logro académico, dando énfasis en el desarrollo de competencias lectoras y matemáticas;

d) desarrollo de estrategias pedagógicas que contribuyan a mejorar la eficiencia de la jornada escolar, el logro del perfil de egreso, e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica,

e) la formación de padres de familia para la participación social y apoyo al aprendizaje.

f) la compra de equipo técnico, libros, útiles, materiales escolares y didácticos, así como software para la gestión de los aprendizajes;

g) el desarrollo en los docentes y directivos a través de la capacitación, de habilidades digitales para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en la educación

h) el mantenimiento de espacios educativos;

i) la adquisición de mobiliario;

j) la adquisición de equipo y servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación en la educación, y

Estos recursos no podrán destinarse a la construcción y ampliación de espacios educativos.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados a los beneficiarios, para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos de los directivos, docentes o empleados que laboren en la SEP, en las Secretarías de Educación Estatales o sus equivalentes, así como en la AFSEDF.

El PEC podrá destinar hasta un 4% (cuatro por ciento) de sus recursos autorizados para gastos de operación central.

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la LFPyRH, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4 Beneficiarios

Son las entidades federativas y las escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el Programa.

4.4.1. Criterios de Selección

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Con apego a las presentes Reglas de Operación, cada entidad federativa de acuerdo con su política estatal de transformación de la gestión educativa, diseñará su estrategia para la selección de escuelas, considerando lo siguiente:

A) La disponibilidad de los recursos en el FEEC;

B) Los siguientes criterios de focalización:

- a) Escuelas reincorporadas. Considerando que éstas son aquellas que han participado en el PEC cuando menos durante una fase, dando prioridad a las que no han cumplido más de cinco ciclos escolares, por tal razón no les son aplicables los criterios del inciso b).
- b) En el caso de escuelas de nueva incorporación, se favorecerá principalmente a aquellas de nivel primaria y secundaria, con indicadores educativos desfavorables o ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y/o que cumplan al menos con una de las siguientes condiciones:
 - i. Que se encuentren ubicadas en localidades con población mayoritariamente indígena;
 - ii. Que al menos el 50 por ciento de su matrícula tenga resultados de insuficiente en la prueba ENLACE;
 - iii. Inclusivas, que en su matrícula cuenten con al menos el 5 por ciento de estudiantes que tenga discapacidad y/o dificultades de aprendizaje y/o desventajas;
 - iv. Multigrado;
 - v. Centros Comunitarios del CONAFE en educación básica;
 - vi. Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atienden a estudiantes migrantes, y
 - vii. CENDIS que imparten educación preescolar.

C) Los criterios adicionales emitidos por la AEE y la AFSEDF.

El PEC requiere de un listado de aquellas escuelas que potencialmente pueden ser beneficiadas en cada entidad federativa. Dicho listado se integrará inicialmente con la base de datos de escuelas beneficiadas de la fase inmediata anterior y se corroborará con el listado de escuelas que en cada entidad federativa puedan ser identificadas por cumplir con los criterios de focalización de la población objetivo.

El procedimiento para la focalización de la población potencial del PEC, deberá realizarse de la siguiente forma:

- A.** La CNPEC publicará en el sitio web del PEC: <http://basica.sep.gob.mx/pec>, la base de datos nacional de las escuelas que reúnen los criterios de focalización, con la finalidad de identificar a la población potencial del Programa. Considerando la base de datos nacional de población potencial del Programa, las escuelas estatales en reincorporación, y las prioridades estatales de atención la AEE, la AFSEDF y la CGEPEC conformarán el listado de escuelas focalizadas a incorporarse.
- B.** Una vez integrado el listado, éste deberá ser remitido a la CNPEC en documento impreso y en archivo electrónico junto con la convocatoria estatal.
- C.** La AEE, la AFSEDF y/o la CGEPEC deberán difundir la convocatoria y el listado de escuelas para darlo a conocer a las escuelas públicas de educación básica de su entidad a través del sitio web de educación estatal, y/o de un diario de mayor circulación de la entidad federativa de que se trate, así como a través de la estructura educativa estatal.

Las CGEPEC definirán y operarán la estrategia que facilite que las escuelas focalizadas cuenten de manera prioritaria y oportuna con toda la información sobre los beneficios que puede aportarles el PEC, los requisitos para su incorporación, así como contar con la asesoría y el acompañamiento para la conformación del PETE o su equivalente, y promover su participación voluntaria en el PEC.

Las AEE y la AFSEDF harán las modificaciones necesarias a la propuesta de planeación para adecuarla a las condiciones en las que operan las escuelas multigrado, los espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas migrantes y los centros comunitarios del CONAFE y dadas sus características impulsarán y favorecerán la construcción de redes horizontales de colaboración entre dichos actores.

La selección final de las escuelas será responsabilidad compartida de la AEE y AFSEDF, el CEPSE y del CDE, con base en los dictámenes técnicos elaborados por este último. Ante la ausencia del CEPSE, será facultad de la AEE y la AFSEDF designar al órgano corresponsable. Las escuelas dictaminadas deberán recibir notificación oficial y formal de su resultado. La AEE y la AFSEDF a través de la CGEPEC deberán remitir a la CNPEC el listado de escuelas que resulten beneficiadas en el ciclo escolar en su respectiva entidad federativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, fracción IX; y 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, la relación de escuelas beneficiadas se publicará en el sitio web del PEC: <http://basica.sep.gob.mx/pec>

Requisitos

El PEC transferirá la contrapartida federal de recursos a las entidades federativas que cumplan con lo siguiente:

I. Para las AEE y la AFSEDF:

A) Asegurar la existencia en el FEEC de las subcuentas específicas que identifiquen los recursos públicos de origen federal, estatal y en su caso de proyectos innovadores, considerando también la subcuenta de recursos para gastos de operación del PEC;

B) Ratificar por escrito su voluntad de continuar participando en el PEC en el ciclo escolar 2013-2014 y su compromiso de realizar el depósito del recurso estatal, teniendo como base la distribución de recursos que determine la SEP. Para la formulación de la carta compromiso, considerarán el Anexo II y lo enviarán a la CNPEC a más tardar el 29 de marzo del 2013;

C) Realizar el depósito del recurso estatal en su respectivo FEEC a más tardar el 30 de junio del año 2013, y

D) Enviar a la CNPEC la documentación comprobatoria del depósito del recurso estatal realizado conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, así como en las orientaciones que para tal efecto determine la CNPEC.

II. Para las Escuelas públicas de educación básica

Las escuelas que soliciten su incorporación o reincorporación deberán:

A) Manifestar su voluntad de participar en el PEC, cumplir con las bases publicadas en las convocatorias estatales y además de lo anterior, la comunidad escolar a través del CEPS o equivalente, expresará por escrito la decisión colegiada de cumplir con los compromisos correspondientes;

B) Presentar a la CGEPEC en su caso, sus informes anuales de seguimiento técnico-pedagógico y el financiero, así como el análisis de los resultados de evaluación de la prueba ENLACE cuando corresponda;

C) Las escuelas de nueva incorporación deberán elaborar su PETE o equivalente y las de reincorporación deberán ajustarlo, si así lo requieren, y entregarlo a la CGEPEC junto con el PAT, conforme a los resultados de la autoevaluación que lleven a cabo;

D) Demostrar, en su caso, avance positivo en el cumplimiento de las metas de su PAT y relacionadas con los objetivos del PETE o equivalente, y

E) Presentar un compromiso de colaboración en el que establecerán la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, en el caso de que compartan un mismo plantel, de manera que el beneficio sea común si ambas son dictaminadas favorablemente. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que tomará en cuenta la AEE y la AFSEDF para su futura reincorporación.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

En el marco del federalismo educativo, las entidades ajustarán el Programa a sus condiciones locales, sin contravenir lo señalado en las presentes Reglas de Operación, definiendo los procedimientos pertinentes para su transparencia y rendición de cuentas.

Las fechas establecidas en las presentes Reglas de Operación relativas a los procesos que se despliegan en las entidades federativas, podrán ser adelantadas de acuerdo con las necesidades y tiempos específicos que requieran, siempre y cuando dichas adecuaciones sean en beneficio de las escuelas participantes en el PEC.

Las fechas modificadas deberán estar plenamente justificadas y ser autorizadas por el CTFEEC.

Con el propósito de contribuir a generar las condiciones que propicien su implementación articulada, así como la vinculación de acciones entre los programas y proyectos para la educación básica a favor de la escuela y de los aprendizajes, las acciones que desarrolle este Programa se alinearán a la visión que plantea el enfoque de gestión regional, que promueve la estrategia de integrar diversos apoyos pedagógicos, tecnológicos, de asesoría, acompañamiento y de servicios educativos, con una perspectiva de desarrollo regional y colocando al centro de los esfuerzos educativos a la escuela y su autonomía de gestión.

El padrón de escuelas públicas beneficiadas para el ciclo escolar 2013-2014 será publicado en la página de internet del Programa <http://basica.sep.gob.mx/>.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

Componentes		
Espaciales	De referencia	Geoestadísticos
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

A) Procesos para la operación del PEC

Los procesos para la operación del PEC son: Incorporación, Financiamiento, Formación Continua, Acompañamiento, Evaluación y Comunicación; a continuación se describen de manera general las etapas y acciones que los conforman:

i) Incorporación/Reincorporación

Etapas	Acciones
Convocatoria e inscripción	La CGEPEC elabora y difunde la convocatoria considerando el Anexo III y las orientaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Las escuelas solicitan su participación en el PEC conforme a lo establecido en la convocatoria elaborada por la CGEPEC y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación
Capacitación y Asesoría	Las CGEPEC determinan los procedimientos a seguir para la capacitación, asesoría y acompañamiento sobre el modelo de gestión escolar y la metodología PETE-PAT o equivalente, a los directores o docentes a cargo de la función de las escuelas solicitantes, priorizando la atención en aquellas focalizadas.
Elaboración-actualización PETE-PAT	La comunidad escolar diseña y/o actualiza el PETE-PAT o equivalente, basada en la ruta metodológica establecida para su construcción, en el marco del Modelo de Gestión Educativa Estratégica y con atención a los Estándares para la Educación Básica.
Dictaminación	La CGEPEC diseña o actualiza los criterios que permitan evaluar y retroalimentar los PETE-PAT o equivalente. Se integra un CDE en el que participarán, de manera enunciativa y no limitativa, las áreas de finanzas, actualización, evaluación, participación social, planeación, organismos estatales responsables de la construcción de escuelas, así como jefes de sector, supervisores y ATP's adscritos a los diversos niveles y modalidades de educación básica u otras que considere la AEE y AFSEDF. El CDE evalúa y emite recomendaciones técnicas a los PETE-PAT o equivalente con base en los criterios que define la CGEPEC. El CDE informa a la AEE y AFSEDF sobre las necesidades comunes identificadas en la dictaminación de escuelas de una zona escolar o en su caso de existir, de una RGEB.
Selección de escuelas y publicación de resultados	Corresponderá al CEPSE, a las AEE y la AFSEDF y al CDE la selección final de las escuelas que serán beneficiadas por el PEC. Se difundirá en la página web de educación estatal y/o cualquier otro medio, el listado de escuelas seleccionadas

ii) Financiamiento

En el proceso de financiamiento el FNEC y los FEEC tienen por objeto determinar mecanismos ágiles y transparentes para ejercer los recursos aportados al PEC por los gobiernos Federal y Estatal, para financiar los PETE o su equivalente de las escuelas públicas beneficiadas.

Etapas	Acciones
Ratificación	A) La entidad federativa ratifica por escrito su voluntad de continuar participando en el PEC en el ciclo escolar 2013-2014 y su compromiso de realizar el depósito del recurso estatal, teniendo como base la distribución de recursos establecida y difundida por la SEP. B) Para la formulación de la carta compromiso, considerarán el Anexo II de las presentes Reglas de Operación y lo enviarán a la CNPEC a más tardar el 29 de marzo de 2013. C) Enviar a la CNPEC la documentación comprobatoria del depósito del recurso estatal realizado conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y a las orientaciones que para tal efecto determine la CNPEC
Comprobación del depósito estatal	A) La entidad federativa comprueba el depósito realizado al FEEC utilizando la ficha técnica determinada y validada por la CNPEC, la cual deberá remitirse debidamente firmada y sellada por el responsable de la CGEPEC o el área administrativa correspondiente, y que deberá contener la siguiente información: I) Datos del depósito estatal Número de Fideicomiso. Número del subcontrato. Número de cuenta. Importe del depósito. Concepto del depósito. Fecha del depósito. Concepto del depósito. Fecha en la que se realizó el depósito. II) Datos de referencia bancaria para la transferencia federal Entidad Federativa Denominación de la institución de crédito que funge como fiduciaria del FEEC. Número del fideicomiso estatal. Número del subcontrato, de ser aplicable. Número de cuenta. Número de subcuenta, de ser aplicable. Denominación de la subcuenta. Número CLABE. Número del Banco Receptor Número de plaza. Número de sucursal. Fecha de envío de la ficha técnica. B) Remite la ficha técnica y comprobante de depósito a la CNPEC, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha de realización del depósito. El comprobante del depósito podrá ser un documento expedido por la institución de crédito que funja como fiduciaria del FEEC que permita corroborar la veracidad del depósito realizado por la AEE y la AFSEDF. C) En caso que la AEE y la AFSEDF no pueda cumplir con las aportaciones estatales en los plazos establecidos en las presentes Reglas de Operación, deberá presentar antes del vencimiento de los mismos, solicitud de prórroga debidamente justificada a la CNPEC para su conocimiento y resolución correspondiente, conforme a los criterios autorizados por el CTFNEC al respecto. D) La AEE y la AFSEDF, a través de la CGEPEC, será la responsable de informar con anticipación cualquier cambio o actualización de los datos de las subcuentas o CLABE del depósito estatal y para la transferencia federal al FEEC.

Informes de avance físico y financiero	A) El CTFEEC solicitará a la CGEPEC la emisión de informes trimestrales que contengan lo siguiente: • Avance financiero del FEEC que considere: los ingresos y egresos de los recursos públicos de origen federal y estatal, así como los saldos de las respectivas subcuentas. • Avance físico que contenga el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones bajo su responsabilidad, mismos que deberán presentarse en el trimestre que se generen. B) La CGEPEC envía los informes rubricados y sellados a la CNPEC en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, cuya información deberá estar sustentada con la evidencia documental correspondiente y resguardada por la CGEPEC.
--	---

iii) Formación Continua

La AEE y la AFSEDF, realizará las siguientes acciones:

Etapas	Acciones
Identificación de necesidades de formación	Recupera del proceso de dictaminación de PETE-PAT y otras fuentes de información, los resultados referidos a la formación de actores educativos.
Determinación de estrategias de formación	Propone a las escuelas beneficiadas los espacios de formación y profesionalización de competencias inherentes a la gestión educativa estratégica, a partir de las necesidades identificadas orientadas a impactar en el logro académico, considerando la oferta del catálogo nacional de formación continua y superación profesional de maestros de educación básica en servicio.
Promoción de la formación	Establece los mecanismos para difundir y promover las opciones de formación continua para los actores educativos involucrados, así como para los equipos estatales del PEC.

iv) Acompañamiento

La CNPEC dará a las AEE y la AFSEDF, asesoría, capacitación, acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de los procesos inherentes a la operación del PEC.

Etapas	Acciones
Definición de la estrategia de asesoría y acompañamiento	Define las estrategias considerando la participación de las áreas: académica, financiera, administrativa y de participación social entre otras, para el impulso del MGEE.
Implementación	Realiza las acciones propuestas, donde cada instancia involucrada deberá gestionar los insumos necesarios.

v) Evaluación

Para evaluar avances en el desarrollo de la gestión educativa, la comunidad escolar considerará la autoevaluación inicial, evaluación continua y final del PETE-PAT o equivalente.

Etapas	Acciones
Autoevaluación Inicial	Analiza fuentes de información relativas a sus resultados de logro académico de sus formas de gestión, de la interacción entre sus actores y otros aspectos, teniendo como referente los estándares que emita la SEP.
Evaluación Continua	Da seguimiento a todos sus procesos y acciones, considerando como herramientas de apoyo el pizarrón escolar de autoevaluación, el portafolio institucional y otras que consideren pertinentes.
Evaluación Final	A) Compara los resultados alcanzados contra lo planeado de acuerdo al impacto en el logro académico de sus estudiantes, con la finalidad de retroalimentar la toma de decisiones, para la transformación de su gestión educativa estratégica. B) Integra el informe técnico-pedagógico y el financiero, actualiza su PETE o equivalente y elabora el nuevo PAT, para, en su caso, contar con los insumos que permitan a la escuela su reincorporación.

vi) Comunicación

La SEB, la AEE y la AFSEDF, impulsarán mecanismos de comunicación inter e intrainstitucional, intergubernamental, así como con instituciones privadas y de la sociedad civil, aprovechando las tecnologías de la información, con la finalidad de fortalecer la cooperación, el diálogo y la articulación de las acciones que favorezcan la transformación de la gestión educativa en las escuelas beneficiadas.

Etapa	Acciones
Diseño de la estrategia de comunicación	A) Diseña de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, estrategias de comunicación y difusión, que propicien el acceso de la sociedad a la información del PEC a través de: impresos (folletos, trípticos, dípticos, carteles, prensa), audiovisuales, radio, televisión e Internet, entre otros. B) Establece canales de difusión y comunicación que permitan interactuar con la comunidad educativa y la sociedad en general. C) Propicia la participación en redes de aprendizaje y colaboración. D) Incluye en la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vínculos con el PEC.
Implementación	Realiza las acciones propuestas, donde cada instancia involucrada deberá gestionar los insumos necesarios.

B) Herramientas para la gestión escolar

Un objetivo del PEC es impulsar dinámicas de mejora de la gestión escolar. Para ello, se dispondrán de herramientas para la planeación, seguimiento y evaluación escolar, a fin de fomentar la colaboración de la comunidad en la vida escolar en función de las necesidades de los estudiantes, bajo los principios de equidad y pertinencia. Entre ellas, se tiene disponible el Modelo de Gestión Educativa Estratégica (MGEE).

El MGEE tiene el propósito de coadyuvar al desarrollo de procesos de mejora continua dentro de la escuela, y se apoya en los estándares de la educación básica y las especificidades publicadas por la SEP en su debida oportunidad y pueden ser consultadas en sitio web del PEC: <http://basica.sep.gob.mx/pec>

4.4.2 Derechos y Obligaciones**a) De las escuelas:****Derechos de las escuelas:**

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el apartado 4.3 "Características de los Apoyos", de las presentes reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Obligaciones de las escuelas:

a) Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en sus documentos de planeación estratégica;

b) Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances durante la implementación del PETE-PAT o equivalente;

c) Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias estatales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de transformación de su gestión escolar y logros educativos;

d) Articular los recursos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o estatales a través del PETE-PAT o equivalente;

e) Constituir el CEPS y registrarlo en el REPUCE, lo que podrá hacerse también de manera opcional en el caso de su equivalente;

f) Firmar, el director de la escuela o docente a cargo de la función y un representante de los padres de familia designado por el CEPS o equivalente, de manera mancomunada los documentos del gasto y sujetar el ejercicio de los recursos del PEC, a lo establecido en su PAT;

g) Entregar a la CGEPEC, al término de cada ciclo escolar, el informe técnico-pedagógico y financiero de los resultados del trabajo realizado;

h) Reintegrar al FEEC los recursos no utilizados al 30 de septiembre de 2014 que le hayan sido transferidos del mismo, dentro de los diez días hábiles siguientes;

i) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación estatal vigente y aplicable en materia de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra pública, integrando un expediente de acuerdo a lo establecido en el Manual de Ejercicio y Comprobación de Recursos emitido por la AEE y la AFSEDF a través de la CGEPEC.

j) Acreditar la recepción de los recursos gestionados provenientes del gobierno municipal, de los sectores privado y social, a más tardar el 15 de mayo de 2014 para estar en posibilidad de recibir los recursos de contrapartida del FEEC, entre el mes de septiembre de 2013 y el 30 de mayo de 2014;

k) Integrar un expediente de cada fase de su participación en el PEC, que incluya y salvaguarde como mínimo la siguiente documentación:

i. Solicitud de participación

ii. PETE-PAT o equivalente

iii. Convenio de colaboración, en su caso

iv. Acta constitutiva del CEPS o equivalente

v. Informe de Dictaminación

vi. Análisis de los resultados de evaluación de la prueba ENLACE, en su caso

vii. Informe técnico pedagógico anual

viii. Informe financiero con documentos comprobatorios de los gastos realizados en contratación, pago de obras, bienes y servicios;

l) Las escuelas que se retiren del PEC y que cuenten aún con recursos otorgados por el FEEC en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al mismo, en un término no mayor a 10 días hábiles, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos, y

m) Las escuelas reincorporadas para el ciclo escolar 2013-2014, que no hayan comprobado los recursos otorgados en el ciclo escolar 2012-2013, no podrán recibir recursos del PEC. Igualmente, las escuelas que no proporcionen la información que permita el monitoreo y seguimiento de las acciones del PEC a través de los canales que se determinen por la CNPEC y las CGEPEC, no podrán recibir recursos del mismo hasta en tanto no proporcionen dicha información.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, retención, suspensión de recursos, y en su caso, reducción de la ministración de recursos

1) De las AEE y la AFSEDF:

La SEP podrá suspender la entrega de los apoyos a las entidades federativas participantes cuando el Programa sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las presentes Reglas de Operación, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

2) De las escuelas participantes en el programa:

Las AEE y la AFSEDF podrán suspender la entrega de apoyos a las escuelas participantes en el Programa cuando incumplan con las orientaciones del Programa y/o decidan retirarse del mismo.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo la instancia que al cierre del ejercicio fiscal conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Las Entidades Federativas a través de sus AEE y de la AFSEDF, según corresponda, por conducto de las CNPEC serán las instancias responsables de la adecuada ejecución e implementación del Programa en las escuelas públicas de educación básica participantes en el mismo.

Para una adecuada coordinación institucional las instancias participantes tendrán a su cargo las siguientes funciones.

Instancia Ejecutora	Funciones
AEE/AFSEDF	A) Contribuir en el ámbito de sus competencias, en la aplicación y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; B) Diseñar la estrategia estatal de operación del PEC; C) Emitir en su caso, en coordinación con el CEPSE, la convocatoria para el proceso de inscripción de las escuelas solicitantes; D) Promover la constitución, activación y/o funcionamiento de los CEPS así como su registro en el REPUCE, lo que podrá hacerse también de manera opcional en el caso de su equivalente; E) Facilitar una eficiente y eficaz coordinación intra e interinstitucional a través del funcionamiento de los siguientes cuerpos colegiados: el CDE, el CTFEEC, la Comisión Ejecutiva del PEC (integrada por los responsables de las áreas de educación básica, planeación, finanzas, administración, contraloría, evaluación, actualización, jurídico, participación social, delegación del CONAFE, programas compensatorios, otros programas federales, entre otros, deberá ser presidida por la máxima AEE y la AFSEDF). En ningún caso significará la creación de burocracias adicionales; F) Proveer los recursos humanos, materiales e infraestructura para la operación del PEC; G) Garantizar que las escuelas beneficiadas financieramente, cuenten con un mecanismo para administrar los recursos del PEC; H) Asegurar que al cierre de cada fase del PEC, los expedientes escolares de las escuelas beneficiadas se integren como mínimo con la documentación requerida en el numeral 4.4.2, inciso K), de las presentes Reglas; I) Definir a la instancia y procesos para la guarda y custodia de los expedientes escolares, así como de la documentación comprobatoria de las transferencias de recursos de los FEEC a las escuelas; J) Verificar que las escuelas beneficiadas destinen los recursos conforme a su PAT y que se ejerzan con observancia de lo que a tal efecto establezca la normatividad estatal vigente y aplicable en la materia; K) Asegurar en caso de cambio en la CGEPEC, los procesos de entrega-recepción de la administración de la gestión del PEC conforme a la normatividad estatal vigente; L) Garantizar en caso de cambio del director de la escuela, los procesos de entrega-recepción de la administración de la gestión del PEC conforme a la normatividad estatal vigente; M) Asegurar que la CGEPEC envíe oportunamente, los informes trimestrales de avance físico y financiero a la CNPEC; N) Con fundamento en lo establecido en el artículo 2 de los Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, las AEE y la AFSEDF coadyuvarán en el ámbito de su respectiva competencia, para la aplicación y cumplimiento de los referidos lineamientos;

	O) Promover que la CGEPEC opere articuladamente con la estructura del Sistema Educativo Estatal, involucrando permanentemente en el PEC a las autoridades de la estructura educativa, al personal de supervisión y de las áreas técnico-pedagógicas correspondientes para facilitar, mediante la capacitación y el acompañamiento, el cumplimiento corresponsable de las metas y acciones planteadas en el PETE o su equivalente y el PAT; P) Asegurar que los equipos operativos del PEC cuenten con los recursos y equipamiento necesarios para la realización eficaz de las tareas definidas en las Reglas de Operación; Q) Llevar a cabo programas de desarrollo profesional para la CGEPEC; mesas técnicas de nivel, directivos, docentes, supervisores y asesores técnico pedagógicos así como para los CEPSE y los CMPSE; R) Participar en las evaluaciones a las escuelas beneficiadas y en la difusión de sus resultados; S) Diseñar y operar las estrategias estatales de difusión del PEC para la procuración de fondos y el impulso a la participación social; T) Promover la articulación de los programas federales, estatales y municipales que llegan a las escuelas beneficiadas; U) Vigilar el cumplimiento de la normatividad local vigente y aplicable para el ejercicio de los recursos del PEC; dar capacitación y asesoría sobre la misma a directivos y CEPS o equivalente, así como supervisar el uso correcto de los recursos asignados a las escuelas; V) Asegurar la asesoría técnica a las escuelas para la construcción y mantenimiento de espacios educativos a través de las instancias estatales y/o municipales correspondientes; W) Impulsar la modificación de la legislación estatal en materia de ejercicio y comprobación de recursos públicos con la finalidad de simplificar la tarea administrativa de las escuelas beneficiadas por el PEC; X) Facilitar que la operación del PEC se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas focalizadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas; Y) Asegurar la identificación, sensibilización y atención de las escuelas focalizadas de la entidad federativa; Z) Colaborar en la implementación de los proyectos de innovación del PEC, y AA) Promover que los cambios de adscripción de directores se realicen al finalizar el ciclo escolar, con la finalidad de afectar lo menos posible el proceso de transformación de la gestión de las escuelas beneficiadas.
--	---

SEP/SEB/DGDGIE/CNPEC	A) Actualizar las Reglas de Operación del PEC; B) Establecer los mecanismos necesarios para la implementación del PEC en las entidades federativas, para orientar la correcta aplicación de las presentes Reglas de Operación; C) Asesorar y acompañar en los procesos de operación del PEC a las CGEPEC; D) Orientar y acompañar a las entidades federativas en la elaboración de sus convocatorias y dar seguimiento a sus procedimientos de inscripción, capacitación, dictaminación y selección, así como al de transferencia de recursos a las escuelas beneficiadas; E) Operar y administrar el Sistema de Monitoreo y Seguimiento, así como asegurar la disponibilidad del mismo para las entidades federativas; F) Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional para la mejor operación del PEC; G) Promover, en colaboración con las CGEPEC, estrategias de impulso a la participación social en las escuelas beneficiadas por el PEC, y H) Promover en colaboración con las AEE y la AFSEDF, las CGEPEC y en su caso, con las organizaciones de la sociedad civil, proyectos de innovación que permitan establecer mejoras incrementales al PEC.
CTFNEC	A) Vigilar la administración del FNEC y supervisar la correcta distribución de los recursos federales a las entidades federativas; B) Resolver las solicitudes que presenten las AEE y la AFSEDF a través de la CNPEC, y C) Determinar el uso y destino de los recursos que resulten como disponibilidades financieras del FNEC, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación así como a los fines y objetivos del PEC.
Comisión Ejecutiva Estatal del PEC, en las entidades federativas que corresponda	A) Participar en el diseño e implementación de la estrategia estatal de operación del PEC; B) Apoyar a la CGEPEC para garantizar la eficaz implementación y seguimiento del PEC; C) Asegurar la eficaz articulación intra e interinstitucional, así como la de los programas federales, estatales y municipales que llegan a las escuelas para facilitar el cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación, los acuerdos con la autoridad educativa estatal y en general, cualquier disposición destinada a alcanzar los objetivos del PEC; D) Asegurar que la operación del PEC (financiamiento, administración de recursos, capacitación, elaboración del PETE o equivalentes y el PAT, entre otras) se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas focalizadas de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas, y E) Facilitar la integración de los datos necesarios para la operación del Sistema de Monitoreo y Seguimiento.

Consejo Estatal de Participación Social en la Educación	A) Analizar y opinar sobre la estrategia de operación del PEC en la entidad federativa, los criterios de asignación de recursos y su transferencia a las escuelas; B) Participar en la selección de las escuelas que se incorporarán al PEC junto con el CDE y con base en los resultados del proceso de dictaminación; C) Involucrar a los CMPSE y CEPS o equivalente en el PEC así como promover el registro de este último en el REPUCE, lo que podrá hacerse también de manera opcional en el caso de su equivalente; D) Gestionar recursos adicionales para las escuelas beneficiadas; E) Apoyar el seguimiento del ejercicio de recursos en las escuelas beneficiadas, y F) Conocer, analizar y opinar sobre los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas al PEC.
Coordinación General Estatal del PEC	A) Elaborar, administrar y ejecutar, bajo la legislación estatal aplicable en la materia, el POA que soporte financieramente los gastos de operación del PEC; B) Coordinar y articular las acciones de los procesos del PEC en la entidad federativa; C) Fungir como Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva del PEC para garantizar una eficaz articulación intra e interinstitucional y en ausencia del Presidente, fungir como su representante; D) Fungir como Secretaría Técnica del CTFEEC; E) Articular las acciones de la Coordinación Académica de la CGEPEC y del CDE para la selección de escuelas; F) Coadyuvar con la AEE y la AFSEDF para la modificación de la legislación estatal en materia de ejercicio y comprobación de recursos públicos con la finalidad de simplificar la tarea administrativa de las escuelas beneficiadas por el PEC; G) Dar a las escuelas en coordinación con la estructura educativa estatal, asesoría y acompañamiento para la elaboración, implementación y evaluación del PETE – PAT o equivalente; así como realizar el seguimiento operativo, financiero y académico a las escuelas beneficiadas por sí misma o a través de la estructura educativa estatal; H) Orientar la pertinencia de los cursos formativos y de profesionalización así como la ejecución de las acciones para el desarrollo profesional del personal docente, técnico, directivo, supervisores y ATP's involucrados en el PEC de acuerdo a lo establecido en el PETE–PAT de cada escuela, y conforme a lo que establezca la instancia de formación continua; I) En coordinación con la instancia estatal de evaluación, coadyuvar y asegurar la adecuada aplicación de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas, así como difundir sus resultados; J) Impulsar acciones para promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como de contraloría social en los términos de las disposiciones legales aplicables;

	K) Administrar y ejercer, bajo la normatividad estatal aplicable en la materia, los recursos destinados a los gastos de operación del PEC, a partir de la elaboración de un POA por ciclo escolar y un calendario de ministraciones que deberán ser aprobados por el CTFEEC. El ejercicio de los recursos destinados a gastos de operación deberá ejercerse de manera eficiente, honesta, eficaz y oportuna; L) Elaborar y enviar a la CNPEC los informes trimestrales de avance físico y financiero, así como las bases de datos de escuelas beneficiadas y de integrantes de los equipos de supervisión capacitados en el MGEE; M) Difundir en las escuelas beneficiadas las reglas técnicas para la construcción y mantenimiento de infraestructura educativa y las disposiciones relativas al uso de los recursos entregados; N) Capacitar a los directores sobre la promoción de la participación social, así como en la forma de ejercer y comprobar los recursos financieros que reciben; O) Impulsar estrategias para fomentar la participación de la comunidad en la vida escolar, la transparencia y la rendición de cuentas; P) Turnar los dictámenes técnicos a las escuelas solicitantes; Q) Atender y canalizar a las instancias correspondientes las diversas incidencias y controversias técnicas, administrativas y normativas que se presenten; R) Alimentar periódicamente el Sistema de Monitoreo y Seguimiento para que éste cuente con la información completa de las escuelas beneficiadas por el PEC en el ciclo escolar 2013–2014 a más tardar el 30 de noviembre de 2014; S) Adecuar la operación del PEC para que se ajuste a las condiciones de trabajo de las escuelas focalizadas de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, de manera que se favorezca el intercambio de experiencias y la creación de redes horizontales entre los responsables de dichas escuelas; T) Colaborar en la implementación y operación de los proyectos de innovación del PEC, de ser el caso; U) Dar a conocer a la AEE y la AFSEDF y proponer al CTFEEC la adecuación de las fechas y plazos para la implementación del PEC en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación; V) Capacitar, en coordinación con la instancia estatal de actualización a los actores de la estructura educativa involucrados en el PEC; W) Impulsar acciones de desarrollo profesional para las mesas técnicas de nivel, jefaturas de enseñanza, jefes de sector, supervisores y ATP's; X) Coadyuvar con las mesas técnicas, jefaturas de enseñanza, jefes de sector, supervisores y ATP's en el desarrollo profesional de los directivos y docentes para la elaboración y seguimiento del PETE o equivalente y el PAT; Y) Fortalecer el acompañamiento a las escuelas en su proceso de transformación por medio de las mesas técnicas, jefaturas de enseñanza, jefes de sector, supervisores y ATP's; Z) Promover la vinculación con las áreas académicas y operativas de otros programas;
--	--

	AA) Emitir el Manual de Ejercicio y Comprobación de Recursos donde se determinen los procesos administrativos que deberán observar las escuelas, en lo relativos al ejercicio y comprobación de los recursos. Del manual referido deberá remitirse un ejemplar a la CNPEC al inicio del ciclo escolar; AB) Solicitar a las instancias competentes el inicio del procedimiento de sanción a quienes en la operación e implementación del PEC incurran en alguna falta derivada del incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y/o de la normatividad estatal vigente y aplicable en la materia, sin eximir de la responsabilidad que pueda corresponder a otras áreas; AC) Aceptar la asesoría y acompañamiento de la CNPEC como apoyo para la implementación de los procesos académicos, operativos y financieros del PEC en la entidad federativa, y AD) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
CTFEEC	A) Vigilar la administración del FEEC, así como asegurar la transferencia de recursos a las escuelas incorporadas de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación; B) Autorizar el POA por ciclo escolar de la CGEPEC, así como el calendario de ministraciones; C) Autorizar la transferencia de recursos a las escuelas; D) Vigilar el ejercicio correcto de los recursos y en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable; E) Instruir a la fiduciaria del FEEC con el fin de que proporcione oportunamente la información necesaria para elaborar los informes trimestrales financieros; F) Prever los procedimientos para realizar las devoluciones y reintegros señalados en las presentes Reglas de Operación; G) Solicitar a la CGEPEC la emisión de los informes trimestrales de avance físico y financiero, y dar seguimiento a las acciones relativas a los procesos del PEC en la entidad federativa; H) Resolver en el ámbito de su competencia, todos los asuntos no previstos en las Reglas de Operación en materia de recursos financieros y su dispersión a las escuelas beneficiadas, y I) Determinar el uso y destino de los recursos extraordinarios, adicionales y aquellos que resulten como disponibilidades financieras del FEEC, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación así como a los fines y objetivos del PEC.
Comité Dictaminador Estatal	A) Evaluar y emitir recomendaciones técnicas a los PETE-PAT o equivalentes con base en los criterios que defina la CGEPEC, de las escuelas solicitantes y emitir las recomendaciones pertinentes; B) Turnar los dictámenes técnicos a la CGEPEC; C) Realizar conjuntamente con la AEE y la AFSEDF, y en su caso, con el CEPSE, la selección final de las escuelas que serán beneficiadas por el PEC, conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, y D) Revisar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en PETE-PAT o su equivalente al finalizar el ciclo escolar y avalar o no la reincorporación de las escuelas.

Consejo Municipal de Participación Social en la Educación	A) Promover el ingreso al PEC de las escuelas ubicadas en su municipio, considerando los criterios de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación; B) Gestionar para las escuelas beneficiadas, recursos adicionales provenientes del gobierno municipal y de los sectores privado y social; C) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones realizadas a las escuelas de su municipio, y D) Apoyar en el seguimiento a las escuelas beneficiadas, manteniendo comunicación permanente con la CGEPEC.
Directores o docentes a cargo de la función	A) Realizar, en representación de la escuela, la manifestación de voluntad de participar en el PEC, en coordinación con el CEPS o equivalente; B) Organizar y coordinar las actividades del CTE para la elaboración, ejecución y seguimiento del PETE o equivalente y del PAT, involucrando al CEPS o equivalente; C) En el caso de que la escuela participe en otros programas o proyectos, procurar la articulación y vinculación de los recursos y acciones en forma integral en beneficio de sus estudiantes; D) Organizar y coordinar las actividades académicas y operativas de la comunidad escolar para alcanzar los objetivos y las metas del colegiado propuestas en el PETE o equivalente y el PAT; E) Implementar y coordinar la autoevaluación y su seguimiento en la escuela, así como proponer y aplicar las medidas correctivas pertinentes; F) Facilitar la oportuna aplicación de las evaluaciones internas y externas en el marco del PEC; G) En coordinación con el CEPS o equivalente, administrar y comprobar el uso de los recursos asignados a la escuela. En el caso de que cambien de adscripción y/o se jubilen, deberán asumir la responsabilidad conjunta con el presidente del CEPS o equivalente y realizar la entrega formal al nuevo director de conformidad con lo establecido en la norma estatal; H) Rendir cuentas ante sus autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y el uso transparente de los recursos; I) Comprometerse a alcanzar los estándares seleccionados por la comunidad escolar; J) Promover y asumir prácticas flexibles, acordes a la diversidad de los estudiantes; K) Procurar que el CEPS correspondiente a su centro de trabajo sea inscrito en el REPUCE, lo que podrá hacerse también de manera opcional en el caso de su equivalente, e L) Incorporar al CTE al personal de apoyo y asistencia a la educación que participa en la escuela.

Docentes	A) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PETE o equivalente y del PAT; B) Firmar el PETE o equivalente y el PAT; C) Participar en la autoevaluación y su seguimiento, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones internas y externas para aplicar las medidas de mejora pertinentes; D) Promover y asumir prácticas flexibles, acordes a la diversidad de los estudiantes; E) Comprometerse a alcanzar los estándares seleccionados por la comunidad escolar, y F) Participar activamente en el CTE.
Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o equivalente	A) Colaborar, validar y rubricar el PETE o equivalente y el PAT; B) Apoyar al director de la escuela, o al docente en la función directiva, en la realización de tareas administrativas; C) Supervisar la administración y comprobación del uso de los recursos; D) Apoyar al CMPSE en la procuración de recursos adicionales para su escuela. E) Gestionar recursos adicionales para su escuela; F) Participar en la autoevaluación y su seguimiento, así como conocer y opinar sobre los resultados de las evaluaciones internas y externas; G) Coadyuvar al logro de los estándares seleccionados por la comunidad escolar, y H) Participar en las acciones de transparencia y rendición de cuentas, particularmente en las de contraloría social, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación así como en lo dispuesto en el Acuerdo 535 por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.
Jefes de Sector, Supervisores o equivalentes	A) Apoyar y asesorar a las escuelas para facilitar la participación en el PEC; B) Brindar asesoría y acompañamiento, a los directivos y docentes en la elaboración, seguimiento y evaluación del PETE o equivalente y el PAT; C) Apoyar el desarrollo de los Consejos Técnicos escolares; D) Asesorar y acompañar en el diseño e implementación de acciones de mejora de aprendizaje; E) Asegurar la oportuna aplicación de las evaluaciones correspondientes al programa; F) Verificar el desarrollo de las acciones establecidas en el PAT y el cumplimiento de objetivos del PETE y la adecuada aplicación y comprobación de los recursos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, y G) Elaborar su Plan Estratégico de Transformación de la Zona Escolar (PETZE) y su respectivo PAT teniendo como insumo los PETE-PAT o equivalente de las escuelas beneficiadas por el PEC, con el cual, en su caso, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV y la convocatoria estatal, podrán participar voluntariamente en el PEC para recibir asesoría y apoyo financiero.

Mesas Técnicas de Nivel, Personal Técnico de Sector, de Zona y Jefes de Enseñanza	A) Participar en la capacitación a los directivos y docentes de las escuelas beneficiadas por el PEC para la elaboración del PETE o su equivalente y el PAT; B) Asesorar y dar seguimiento académico y operativo a las escuelas beneficiadas por el PEC, y C) Establecer mecanismos de comunicación con la CGEPEC. D) Recibir capacitación de la CGEPEC
Instancia Estatal de Actualización	A) Diseñar propuestas de formación, actualización y capacitación para la comunidad educativa, a partir de la identificación de necesidades a nivel de escuela (PETE-PAT) y zona escolar (PETZE-PAT); B) Capacitar en coordinación con la instancia académica estatal a los actores de la estructura educativa involucrados en el PEC, y C) Difundir entre los organismos e instituciones de educación superior los temas de formación, actualización y capacitación requeridos por las escuelas beneficiadas y zonas escolares, con la finalidad de que estén en posibilidad de diseñar una oferta que satisfaga dicha demanda. D) Recibir capacitación de la CGEPEC sobre el MGEE
Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado	A) Apoyar a la autoridad educativa estatal para el buen funcionamiento del PEC; B) Apoyar las acciones que realizan las diversas instancias federales que inciden en el logro de los objetivos del PEC; C) Participar en el CTFEEC, y D) Promover la articulación de programas y proyectos educativos.
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y/o Equivalente Estatal	A) Proporcionar asesoría técnica a las escuelas beneficiadas en materia de mantenimiento y/o construcción de espacios educativos; B) Apoyar en la capacitación sobre uso de recursos y estrategias de participación social dirigida al CEPS o equivalente en materia de mantenimiento y construcción de espacios educativos; C) Apoyar a las autoridades educativas en la supervisión de las obras que se realicen en las escuelas, y D) Participar en el CTFEEC

5.1.2 Instancia Normativa

La SEB a través de la DGDGIE, por conducto de la CNPEC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

El Programa se operará con pleno respeto al federalismo educativo y se implementará a través de Convenios de Coordinación a firmar entre la SEP y las AEE y la AFSEDF y lo que respecta a la AFSEDF, se llevará a cabo en el marco de los lineamientos internos de coordinación.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La DGDGIE, la SFP, la ASF y los Organos Fiscalizadores Locales de Control serán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instancias responsables de establecer y conducir las acciones de Control y Vigilancia de la administración y operación del Programa.

6. Mecánica de operación

6.1 Difusión

La CNPEC y las CGEPEC difundirán la información de, beneficiarios, recursos y resultados del Programa y promoverán la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

La CNPEC y las CGEPEC impulsarán estrategias complementarias de promoción del Programa en medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover los objetivos, logros y resultados.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social

La Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, será la instancia responsable de promover la contraloría social en las entidades federativas, en coordinación con la Autoridad Educativa Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 69 de la Ley General de Educación, y con apego a los Acuerdos Secretariales 280 y 535 por los que se establecen los Lineamientos generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados el 8 de junio de 2010, así como a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública o su equivalente y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o su equivalente.

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales y con relación a este programa, cada entidad federativa participante designará un enlace permanente. El padrón de enlaces será publicado en la página Web del programa.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos por parte del Programa a las Entidades Federativas, las AEE y la AFSEDF emitirán un comunicado a la DGDGIE de la SEB por conducto de la CNPEC, mediante el cual confirmen la recepción de los recursos federales.

Las AEE y la AFSEDF deberán enviar a la DGDGIE el informe correspondiente de los recursos entregados para la operación del Programa a las escuelas beneficiadas.

Las escuelas beneficiadas deberán entregar a las AEE y la AFSEDF acuse de recibo de los recursos que reciban.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances físico-financieros

La SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

Las AEE y la AFSEDF formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos - financieros de las acciones del Programa, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

7.2 Cierre de Ejercicio

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestario que dicta la SHCP, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique.

8. EVALUACION

Evaluación interna

La Subsecretaría de Educación Básica y/o la Unidad Administrativa responsable de operar el Programa podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Evaluación externa

La Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en su calidad de unidad administrativa ajena a la operación de los programas, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

Asimismo, es responsabilidad de la Unidad Administrativa Responsable del Programa continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

<http://basica.sep.gob.mx/>

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de Función Pública o su equivalente, por sí o a través del órgano interno control de Secretaría de Educación Pública.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Considerando que las AEE y la AFSEDF son las responsables de definir las acciones para la entrega de los recursos federales a los beneficiarios, los lineamientos para el ejercicio de los recursos otorgados a las escuelas participantes, así como las acciones para salvaguardar la documentación comprobatoria de los recursos del Programa en la Entidad Federativa, con la finalidad de agilizar los procesos de fiscalización federales y/o estatales, las AEE y la AFSEDF atenderán directamente los requerimientos que los órganos fiscalizadores efectúen sobre dichos rubros.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el órgano interno de control, la Secretaría de la Función Pública o la instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y seguimiento

Los resultados obtenidos del seguimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas por los entes auditores respecto de ejercicios anteriores permitirán detectar áreas de oportunidad para la mejora del Programa y serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación para el siguiente año fiscal.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEE, la AFSEDF, las Contralorías o equivalentes Estatales; asimismo, a nivel central, a través del Órgano Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 87 99 y 36 01 84 00, extensión 48543 (Ciudad de México). También podrá realizarse vía telefónica al Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al 20 00 30 00 ext. 2164 o al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, también a través de internet en la página <http://basica.sep.gob.mx>.

ANEXO I. GLOSARIO Y ACRONIMOS

AEE: Autoridad Educativa Estatal. (Secretaría de Educación o su equivalente en los Estados) considerando a las autoridades educativas de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

AFSEDF: Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica-incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

ATP: Asesor Técnico Pedagógico.

CDE: Comité Dictaminador Estatal. Organismo colegiado que de manera conjunta con la AEE y el CEPSE resuelve las solicitudes de incorporación o reincorporación de las escuelas identificadas como población objetivo del PEC.

CENDI: Centro de Desarrollo Infantil que proporciona servicio en el nivel de preescolar.

CEPS: Consejo Escolar de Participación Social o equivalente. Organismo colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, el cual se integra por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos, ex-alumnos y demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de las escuelas.

CEPS Equivalente: se consideran figuras equivalentes al CEPS a la Asociación de Padres de Familia, la Asociación Promotora de Educación Comunitaria en el caso de CONAFE, así como a usos y costumbres indígenas.

CEPSE: Consejo Estatal de Participación Social en la Educación. Organismo de consulta, orientación y apoyo constituido en cada una de las Entidades Federativas, en el que participan padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, así como sectores sociales de la entidad federativa interesados en la educación.

CGEPEC: Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad.

CMPSE: Consejo Municipal de Participación Social en la Educación. Organismo colegiado, integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

CNPEC: Coordinación Nacional del Programa Escuelas de Calidad, adscrita a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Comunidad Escolar: Se refiere a los actores involucrados en la escuela: Directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, estudiantes y padres de familia.

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONOCER: Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

CTE: Consejo Técnico Escolar.

CTFEEC: Comité Técnico del Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

CTFNEC: Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad".

DGDGIE: Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública.

Educación Básica: Subsistema educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en sus diferentes modalidades.

ENLACE: Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares.

Entidades Federativas: Los 31 Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Escuela Beneficiada: Escuela pública de educación básica incorporada o reincorporada al Programa Escuelas de Calidad que recibe apoyo técnico pedagógico y en su caso, recursos financieros.

Escuela Reincorporada: Escuelas públicas de educación básica que tengan uno o más años de participación en el Programa Escuelas de Calidad sin importar que haya interrumpido su permanencia.

Escuela Pública de Educación Básica: Centro educativo público del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel y modalidad.

FEEC: Fideicomiso Estatal de Escuelas de Calidad.

FNEC: Fideicomiso "Fondo Nacional para Escuelas de Calidad".

Gestión Educativa: Conjunto de procesos teórico-prácticos relacionados desde un enfoque sistémico que incluye la gestión institucional, escolar y pedagógica, con el propósito de atender y cumplir con los fines educativos.

Gestión Educativa Regional: Gestión Educativa que se realiza dentro de una delimitación geográfica o RGEB.

Gestión Escolar con Enfoque Estratégico: Consiste en las acciones que despliega la escuela para orientar su proyecto educativo, planear su desarrollo y desempeñarse, de acuerdo a una clara misión y visión, construidas y asumidas por la comunidad escolar. Reconoce la capacidad de la institución escolar para definir sus bases filosóficas, valores y objetivos que impulsen sus acciones orientadas al logro de sus propósitos de mediano o largo plazo que promuevan la vinculación de los actores involucrados y la optimización de los recursos disponibles.

Gestión Institucional: Proceso que contribuye al desarrollo de acciones y decisiones para generar, articular y evaluar políticas, programas y proyectos.

Gestión Pedagógica: Refiere los procesos de enseñanza y aprendizaje al currículo, enfoques, la planeación didáctica, ejecución y evaluación educativas; así como la relación maestro-estudiante-padres para garantizar el desarrollo de competencias

MGEE: Modelo de Gestión Educativa Estratégica.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

OIC: Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PETE: Plan Estratégico de Transformación Escolar o equivalente.

POA: Programa Operativo Anual.

Programa: Programa Escuelas de Calidad.

REPUCE: Registro Público de Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

RGEB: Región para la Gestión de la Educación Básica. Es una unidad de apoyo próximo a la escuela, donde la gestión tiene la visión integral de la Educación Básica y un enfoque de desarrollo regional.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEP: Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

Vulnerabilidad: Se refiere a las dificultades para acceder, permanecer y concluir la educación básica debido a factores socio-culturales (género, lengua, edad), estructurales (situación socioeconómica, dispersión geográfica, migración) y coyunturales (enfermedad), así como a sus derivaciones (extra edad) o a la combinación de ellos (migración-enfermedad, migración-situación de calle, situación de calle-enfermedad, migración-lengua-género).

ANEXO II. Carta Compromiso**Carta Compromiso**

Entidad y Fecha (a más tardar el 29 de marzo de 2013)

(Nombre)

Secretario de Educación Pública

Presente

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad (PEC) en su fase XIII, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, me permito informar a usted que el estado de _____ ratifica su voluntad de continuar participando en el PEC durante el ciclo escolar 2013-2014.

El estado de (nombre de la entidad federativa), a través de (la Secretaría, Órgano Educativo Estatal o responsable de la educación básica) tiene previsto atender un estimado de _____ escuelas bajo la metodología de planeación _____.

Consecuentemente, el estado de (nombre de la entidad federativa) _____ acepta el compromiso de aportar para dicho fin la suma de \$ (cantidad con número) (cantidad con letra 00/100 M.N.) que serán depositados antes del (fecha compromiso del depósito estatal) del presente año.

Lo anterior, en conocimiento de que se aceptan las auditorías de los diversos órganos fiscalizadores, tal y como lo establecen las Reglas de Operación vigentes.

Sin otro particular, me permito hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente,

Secretario de Educación o Titular del Órgano Educativo Estatal

c. c. p. (Nombre).- Subsecretario de Educación Básica

(Nombre).- Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa

(Nombre).- Coordinador Nacional del Programa Escuelas de Calidad

(Nombre) Coordinador General Estatal del PEC (en la entidad federativa de que se trate)

ANEXO III Modelo de Convocatoria



Modelo de Convocatoria

Órgano Educativo Estatal**Gobierno del Estado de _____**

Con el propósito de: (Citar el objetivo que tiene el Programa)....

CONVOCAN

A las escuelas públicas de educación básica: (población objetivo)

BASES

- Manifestar que es una convocatoria de participación voluntaria para las escuelas públicas de educación básica de la entidad federativa.
- Señalar la focalización y prioridades de atención para la selección de escuelas y los mecanismos para garantizar la transparencia del proceso de asignación de recursos, así como las autoridades responsables y los recursos de revisión o queja disponibles para los participantes.
- Señalar los criterios conforme a las Reglas de Operación del PEC para la reincorporación de las escuelas que en el ciclo escolar 2013-2014 cumplan cinco años o más de permanencia en el Programa.
- Establecer, de forma clara y notoria, las fechas, requisitos y lugares de entrega de las solicitudes de participación.
- Señalar que las escuelas que deseen participar en el PEC deberán presentar un ejercicio de PETE o equivalente y su PAT.
- Incluir la dirección electrónica donde se podrá consultar el listado estatal de escuelas identificadas como población objetivo.
- Indicar que la entrega del formato de solicitud de inscripción al PEC es requisito indispensable para participar en los procedimientos de capacitación, dictaminación y en su caso incorporación al Programa.
- Describir el proceso que realizará la entidad federativa para incorporar a las escuelas, dejando claro cuáles son las etapas por las que ésta pasará para ser beneficiada por el Programa.
- Describir los requisitos a los que se obliga la escuela incorporada, tales como estar sujeta a evaluaciones externas e internas, revisión del ejercicio y comprobación de recursos, además de las condiciones para la suspensión y cancelación de la participación en el Programa.
- Señalar, apegándose a las presentes Reglas de Operación, el monto inicial de recursos que el FEEC entregará a cada escuela incorporada, los criterios de asignación de recursos de contrapartida y la fecha límite de aceptación de las aportaciones por parte de la escuela.
- Hacer referencia a las Reglas de Operación y dónde pueden ser consultadas.
- Informar a dónde se puede acudir para recibir mayor información, así como especificar el nombre del responsable del PEC en la entidad federativa.
- Difundirse con la anticipación requerida de acuerdo con las características de la entidad federativa, utilizando para ello los medios de comunicación necesarios para que sea conocida por la población objetivo.

Atentamente**Titular del Órgano Educativo Estatal**

Lugar y Fecha

"Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ANEXO IV Carta Compromiso del Equipo de Supervisión



Carta Compromiso del Equipo de Supervisión

Con la finalidad de fortalecer las zonas escolares que cuenten con escuelas beneficiarias del Programa, los supervisores de las mismas que deseen participar voluntariamente, deberán cumplir con lo siguiente de manera enunciativa, más no limitativa:

- Que el CTFEEC haya autorizado los recursos correspondientes y autorizado su publicación en la convocatoria respectiva;
- Se remita la convocatoria a la CNPEC para su validación;
- Tener escuelas incorporadas al PEC en su zona escolar;
- Realizar una Planeación Estratégica de zona escolar (o su equivalente) y su respectivo PAT, para apoyo al cumplimiento de los propósitos y metas establecidos en cada centro escolar, que coadyuven al logro educativo;
- Ser dictaminado por el CDE del Programa; y
- Elaborar una Carta Compromiso de participación firmada por todos los integrantes del equipo de supervisión (ATP, asesor técnico administrativo y otros) en caso de contar con ellos, de acuerdo con el siguiente formato tipo.

CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO DE SUPERVISION

La Zona Escolar número _____ ubicada en el municipio de _____ del Estado de _____, cuyo responsable es el (la) Profesor(a) _____, se comprometen a participar en el Programa Escuelas de Calidad de manera voluntaria a través de un Plan Estratégico de Transformación de la Supervisión Escolar y su respectivo Programa Anual de Trabajo para la atención, acompañamiento y asesoría a las escuelas que forman la zona, a través del desarrollo de su función con acciones e iniciativas que desempeñe el equipo de la Supervisión Escolar en apoyo a la mejora del logro educativo; de no hacerlo así, quedamos enterados que procederá la cancelación y sanción respectiva.

Nombre _____ y _____ firma _____ del _____ supervisor:

Nombre _____ y _____ firma _____ del _____ equipo de asesores técnico pedagógico _____

Nombre _____ y _____ firma _____ del _____ equipo de asesores técnico administrativos _____

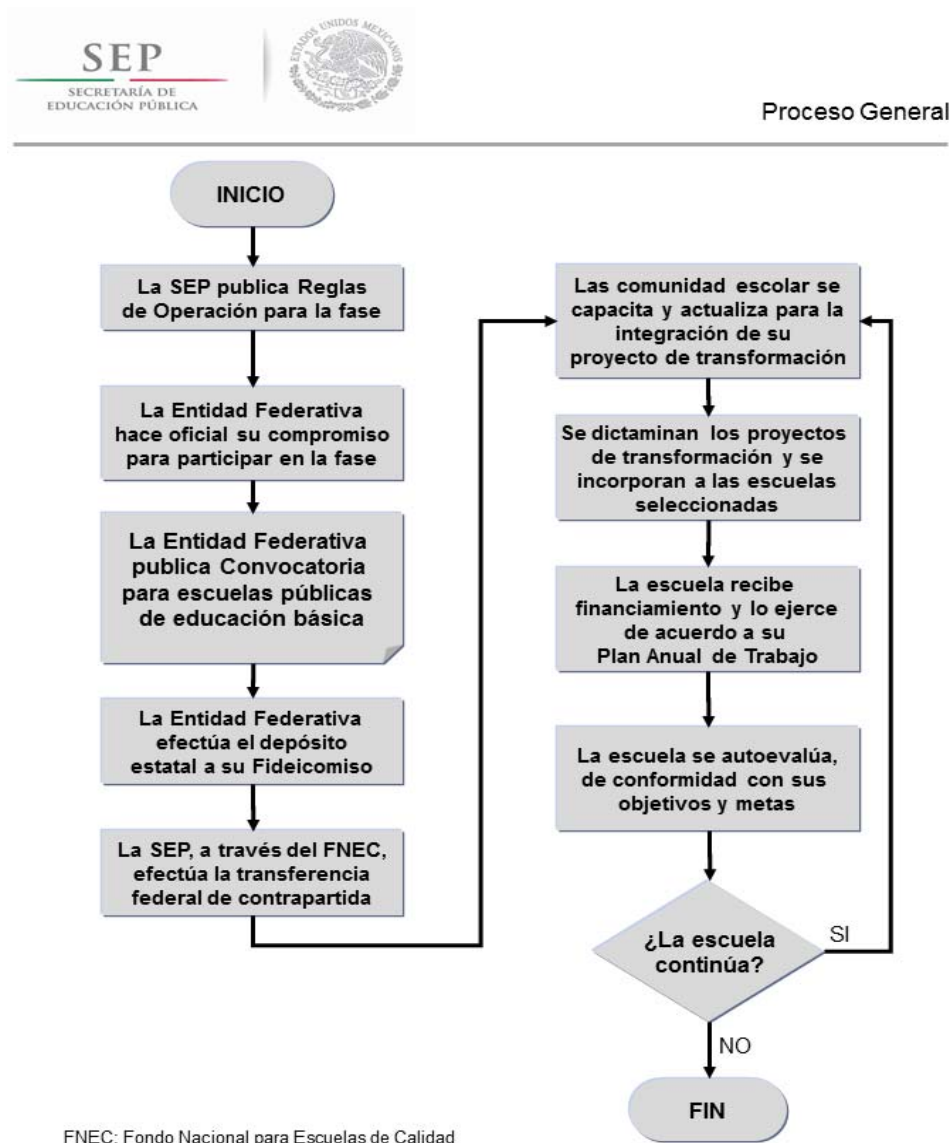
Otros: _____

En la ciudad de: _____ del día _____ del mes _____ de _____

SELLO

Nota: Firma de Visto Bueno del jefe inmediato superior.

Anexo V Proceso General



ACUERDO número 662 por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracción IV, 39 y 43 de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10, 19, fracción I y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 11 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 1o. y 2o. del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981; Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, 3, fracción XIX, 17, fracción V, 28, 29, 30, 39 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en sus artículos 3, fracción XIX y 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos señalados en su Anexo 24. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 662 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS
PROGRAMAS ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA)
Y MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación de los Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 19 de febrero de 2013.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)**INDICE**

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
 - 3.1. General**
 - 3.2. Específicos**
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1. Cobertura**
 - 4.2. Población objetivo**
 - 4.3. Características de los apoyos**
 - 4.3.1. Tipo de apoyos**
 - 4.3.2. Monto de los apoyos**
 - 4.4. Beneficiarios**
 - 4.4.1. Criterios de selección**
 - 4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)**
 - 4.4.1.2. Requisitos**
 - 4.4.1.3. Trámite de inscripción**
 - 4.4.1.4. Trámite de acreditación**
 - 4.4.1.5. Trámite de certificación**
 - 4.4.2. Derechos y Obligaciones**
 - 4.4.2.1. Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)**
 - 4.4.2.2. Objetivo**
 - 4.4.2.3. Descripción general**
 - 4.4.2.4. Tipos de módulos**
 - 4.4.2.5. Vertientes**
 - 4.4.2.6. Obligaciones**
 - 4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.**
- 5. Lineamientos específicos**
 - 5.1. Coordinación institucional**
 - 5.1.1. Instancias ejecutoras**
 - 5.1.1.1. Ambito estatal**
 - 5.1.1.2. Ambito regional**
 - 5.1.1.3. Ambito zonal**
 - 5.1.1.4. Ambito microrregional**
 - 5.1.1.5. Red solidaria**
 - 5.1.1.6. Figuras solidarias**
 - 5.1.1.7. Responsables de cada etapa**
 - 5.1.2. Instancia Normativa: INEA**
 - 5.1.3. Instancias de control y vigilancia**
- 6. Mecánica de operación**
 - 6.1. Difusión**
 - 6.2. Promoción**
 - 6.3. Ejecución**
 - 6.3.1. Contraloría Social**
 - 6.3.2. Acta de Entrega-Recepción**

7. Informe programático-presupuestario
 - 7.1. Avances físicos-financieros
 - 7.2. Cierre del ejercicio
8. Evaluación
 - 8.1. Evaluación interna
 - 8.2. Evaluación externa
9. Indicadores de resultados
10. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 10.1. Atribuciones
 - 10.2. Objetivo
 - 10.3. Resultados y seguimiento
11. Quejas y denuncias
12. Contingencias y situaciones de excepción

ANEXOS

1. Registro del educando
2. Glosario
3. Modelo de convenio
4. Lineamientos específicos de operación

1. Presentación

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), encargado de planear y operar el programa, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene por objeto promover, organizar e impartir educación básica¹ para jóvenes y adultos, de 15 años y más.

La demanda potencial de servicios de educación para jóvenes y adultos está constituida por población que por sus “condiciones de supervivencia y trabajo forma parte casi en su totalidad de grupos marginados y en situación de pobreza” afectados por factores socioeconómicos y culturales que impiden la educación de las personas o limitan la prioridad que se le otorga. Estos complejizan la situación de cada caso de rezago educativo.

En este sentido, “Los estudios coinciden en que el analfabetismo (y/o el rezago educativo) resultan de la interacción de una serie de factores que actúan simultáneamente. Entre éstos destacan: la pobreza, la desnutrición, los problemas de salud, el trabajo infantil, la migración y la falta de acceso a entornos de enseñanza y aprendizaje en forma continua (UNESCO-CEPAL, 2010; UNESCO-COFINTEA, 2012).”

El programa contempla entre sus fundamentos:

- El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación.
- La Ley General de Educación dispone en su artículo 39 que en el sistema educativo nacional quedan comprendidas la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos y que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades. Asimismo, en su artículo 43 señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria, y se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

¹ Toda mención a Educación básica en este documento se refiere a Servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006.

2. Antecedentes

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en el periodo que comprende del año 2007 al año 2012 logró que 4'222,663 (cifra estimada al cierre de 2012) jóvenes y adultos de 15 años y más concluyeran al menos un nivel en alfabetización, primaria y/o secundaria. Es de destacar que la cifra antes mencionada es superior en 13 puntos porcentuales respecto al periodo 2001-2006 que fue de 3'738,289, manteniendo así el compromiso de ofrecer dichos servicios a más población en condición de rezago educativo.

Los resultados censales del año 2010, al ser comparados con los obtenidos en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, donde la población en condición de rezago educativo era de 32.6 millones, muestra que en el 2010, se registró un rezago educativo de 31.9 millones, representando una reducción del 2%, reducción histórica que se presenta por primera vez después de 30 años de creación del INEA.

Respecto a los avances anuales en el abatimiento al rezago educativo, las estimaciones muestran que se ha reducido tanto en valores absolutos como en relativos, teniendo un efecto más importante en la población en condición de analfabetismo, que muestra una reducción del 20% en el índice de analfabetismo, asimismo el índice de la población sin primaria, muestra una reducción de 15.8% y del 2.4% para la población sin secundaria. Con base en esta información, los compromisos internacionales que el país tiene en materia de reducción del índice de analfabetismo serán cumplidos, en virtud que se alcanzará un índice del 6% antes de llegar al año 2015.

En lo que respecta a la población hablante de lengua indígena, el logro más importante se observa en el índice de analfabetismo de dicha población, colocándose, según las estimaciones, en un 27.1%, logrando una reducción de 4.5 puntos porcentuales, lo que representa un 14.2% menos que al cierre del año 2006.

Del presupuesto total del INEA se transfiere directamente a las entidades federativas el 51%, mediante convenios específicos de colaboración 19%, en especie un 18% adicional. El INEA central opera con el 12% de presupuesto restante.

En la evaluación específica de desempeño 2010-2011, que realizó CONEVAL se señala: "El programa logra su fin último al contribuir a aumentar las oportunidades educativas de jóvenes y adultos de 15 años y más en rezago educativo. Los egresados del INEA, además de superar el rezago educativo, adquieren habilidades y capacidades para el trabajo, de comunicación y de socialización, que redundan en mejoras en su calidad de vida, inserción al mercado laboral e incluso, emprendimiento de proyectos micro empresariales. También desarrollan estrategias de aprendizaje autodidacta que los motivan a continuar estudios en nivel medio superior y superior".

"El programa opera en coordinación con otras instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil organizada, llega a gran número de localidades y tiene una oferta bien definida y flexible para atender grupos de población diversos. Esto y el aprovechamiento de tecnologías de información y comunicación, le permiten fomentar la equidad y la inclusión de población en situación vulnerable".

Hay que considerar que no se puede disminuir el rezago educativo de forma más acelerada debido a las restricciones presupuestales y a las particularidades de la demanda potencial que desincentivan la incorporación o la permanencia de educandos.

3. Objetivo

3.1. General

Contribuir a disminuir las desigualdades en las oportunidades educativas entre grupos sociales de jóvenes y adultos sin educación básica, mediante la superación de su condición de rezago educativo.

3.2. Específico

Población objetivo de 15 años y más en condición de rezago educativo concluye su educación básica a través del otorgamiento de servicios educativos gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria con el MEVYT.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

El programa opera a nivel nacional y en algunas ciudades del exterior, por lo que tiene cobertura nacional y alcance internacional. Los domicilios y teléfonos para informes de los servicios educativos en todo el país se encuentran en la página en Internet <http://www.inea.gob.mx> y en el teléfono 01- 800- 00 60 300.

Para el caso de la atención educativa en el exterior existe una normatividad específica que presenta variaciones de procedimiento y políticas respecto de la atención educativa en territorio nacional. Esta normatividad se denomina Normas y Procedimientos de Educación para jóvenes y Adultos atendidos en el Exterior².

² Toda la documentación relativa a la atención educativa de comunidades en el exterior, se encuentra disponible en la página en Internet: <http://www.inea.gob.mx>.

4.2. Población objetivo

Población potencial

El rezago educativo se refiere a la población de 15 años o más del país que no sabe leer o escribir, o que no tuvo la oportunidad de cursar y concluir su educación primaria y/o secundaria.

Actualmente el rezago educativo representa un 38.4% de la población de 15 años y más y se estima que está compuesto por³:

- ☐ 5 millones de personas que no saben leer y escribir o son analfabetas (6.2%)
- ☐ 9.6 millones sin primaria terminada (11.9%)
- ☐ 16.5 millones sin secundaria terminada (20.3%)

Población objetivo

La determinación de la población objetivo se realizó bajo el enfoque de la capacidad para atender la demanda real, que corresponde a la variable de adultos registrados, que se obtiene a partir del promedio de ocho años anteriores y si se considera el presupuesto similar al del 2012. La población objetivo para el 2013 es de 2'250,000 personas.

Año	Población potencial rezago educativo	e/ Población potencial factible de atender*	Población objetivo adultos registrados
2005	32'037,655	23'482,283	2'613,505
2006	32'043,180	22'011,284	2'357,335
2007	32'026,738	21'679,927	2'291,853
2008	32'024,073	21'349,015	2'409,719
2009	31'737,476	21'042,780	2'439,448
2010	3'545,780	20'673,529	2'400,000
2011	31'321,014	20'280,617	2'400,000
2012	31'085,179	19'883,129	2'400,000
2013	30'849,893	19'494,929	2'250,000

e/ Información estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Proyecciones de Población de CONAPO 2005-2050, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional y Logros del Instituto Nacional para la Educación de los adultos. Las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista una nueva proyección de población de CONAPO o cambio en la metodología en el cálculo del rezago.

* Información actualizada estimado con base a la metas del presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de 2012.

4.3. Características de los apoyos

4.3.1. Tipo de apoyos

Los apoyos que ofrece el INEA a la población beneficiaria no son de carácter económico, son servicios educativos entre los que se encuentran: materiales educativos (impresos o electrónicos); asesorías educativas; servicios de acreditación y certificación y uso de las Plazas Comunitarias.

4.3.2. Monto de los apoyos

Los recursos para la operación e implementación del programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

Los beneficiarios reciben los apoyos en especie y servicios (módulos, exámenes y certificados). Para su registro el Instituto cuenta con el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), a través del cual se puede corroborar que el beneficiario recibe los beneficios a los que es acreedor ya que en el sistema se vinculan al educando los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado y, a la conclusión de un nivel educativo la emisión del certificado correspondiente. Para su entrega se le solicita al beneficiario que firme de recibido una copia fotostática del certificado, misma que se conserva como antecedente en los institutos estatales y delegaciones del INEA.

³ Información estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI, Proyecciones de Población de CONAPO 2005 - 2050, Estadísticas del Sistema Educativo Nacional y Logros del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. Las cifras están sujetas a modificación cada vez que exista una nueva proyección de población CONAPO o cambio en la metodología en el cálculo del rezago.

Los beneficiarios del programa reciben en lo que corresponde a material didáctico por nivel educativo:

Nivel educativo	Módulos básicos y diversificados	Costo promedio por nivel
Inicial (alfabetización) e Intermedio (primaria)	Básicos 3 Básicos 7 Diversificados 2	\$ 1,068.00
Avanzado (secundaria)	Básicos 8 Diversificados 4	\$ 1068.00

* Costo promedio por módulo \$89.00

Durante la operación del programa, el ejecutor de gasto y los beneficiarios deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en el Decreto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y cumplir con lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado el 10 de diciembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la instancia que al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre, conserve recursos deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.4. Beneficiarios

4.4.1. Criterios de selección

4.4.1.1. Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

Para las personas que deseen estudiar o acreditar la educación básica, es requisito indispensable contar con 15 años de edad o más y no tener la primaria o secundaria concluidas; con excepción de los niños y jóvenes de 10 a 14 años que por encontrarse en situación especial o de vulnerabilidad no han tenido la oportunidad de cursar o concluir sus estudios de primaria.

Los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en el trámite de inscripción serán aceptados.

4.4.1.2. Requisitos

Los requisitos se señalan en el apartado 4.4.1.3. Trámite de inscripción.

4.4.1.3. Trámite de inscripción

El proceso de inscripción es continuo durante todo el año.

A las personas interesadas en recibir el servicio se les aplica una entrevista inicial. Este proceso se hace para motivarlas a continuar sus estudios, detectar sus intereses y los módulos que les gustaría estudiar, determinar si saben leer y escribir y su grado de bilingüismo para el caso de hablantes de lengua indígena, además de ofrecerles la información sobre el MEVyT, la vertiente que les conviene y los servicios que se brindan, orientándolas sobre las opciones de reconocimiento de los aprendizajes previos, así como para ubicarlas y apoyarlas en la selección de módulos con los que inicien sus estudios.

En la parte final de la entrevista, los jóvenes o adultos proporcionan sus datos personales para llenar el formato de registro⁴ que deben de firmar. Es de suma importancia que la figura operativa que realiza el registro del educando, lo haga de manera adecuada, es decir, completando cada uno de los campos del formato, y asignando el subproyecto mediante el cual fue incorporado, firmando la hoja de registro.

Para ser inscrito en el INEA, a través del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), es importante que el joven o adulto firme una constancia de no haber obtenido el certificado de primaria o secundaria, según el caso, y proporcione en original y copia fotostática:

- Constancia de la **Clave Unica de Registro de Población (CURP)**, impresa o electrónica o,
- Copia certificada del acta de nacimiento o,
- Documento legal equivalente⁵.

Los educandos en situación de baja, deberán de presentar nuevamente los documentos solicitados en este inciso.

Tratándose de alumnos que no cuentan con la CURP, se utilizará el segmento raíz de dicha clave. En México, y atendiendo a lo dispuesto por la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza, adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como a lo previsto en disposiciones nacionales aplicables, no se restringirá el acceso a ningún joven o adulto, nacional o extranjero, a los servicios educativos, en tanto se cumplan las condiciones legales y administrativas requeridas para su inscripción.

No obstante lo anterior, en tanto un educando no sea debidamente identificado, las autoridades educativas que así lo consideren pertinente, podrán expedir certificaciones de estudios con el carácter de "documentos provisionales", los cuales, serán sustituidos por el documento definitivo, una vez que se logre la confirmación de identidad del educando.

Se deberá enviar a la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS) los casos de los jóvenes y adultos que se encuentren en este supuesto para su registro. Como ejemplo de estos casos se encuentran:

- a) Adultos atendidos en el Modelo Indígena, registrados en SASA Indígena (SASA I).
- b) Adultos atendidos en los centros de readaptación social (CERESOS) y centros federales de readaptación social (CEFERESOS).
- c) Para el MEVyT 10-14, los jóvenes atendidos en casa hogar o en situación de calle.
- d) Adultos atendidos en el proyecto de jornaleros agrícolas migrantes registrados en el SASA.
- e) Para el caso de niñas y jóvenes participantes del programa becas de apoyo a la educación básica de madres jóvenes y jóvenes embarazadas (PROMAJOVEN). Esta situación es evidencia de que los servicios educativos del INEA son una opción conveniente, por lo que sólo se requiere la solicitud del titular del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) o delegación del INEA avalando dicha participación.

El IEEA o delegación del INEA orientará al joven o adulto para obtener la copia certificada del acta de nacimiento o la CURP.

El IEEA y/o delegación del INEA deberá reinscribir a los jóvenes y adultos que presenten el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela de procedencia y/o el documento de transferencia del estudiante migrante binacional México-EUA (Transfer Document for Binational Migrant Students USA-México) expedido en los Estados Unidos de América. La ubicación se realizará de inmediato en ambos casos, conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo acreditado los grados anteriores, no necesita presentación de revalidación y deberá aceptarse sin ninguna restricción.

En todas las instancias de inscripción a la educación secundaria, la persona debe presentar además: certificado de terminación de estudios o certificación de estudios de educación primaria o certificado de terminación de estudios de educación primaria expedido a través de medios electrónicos o resolución de revalidación de estudios de educación primaria. Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados de educación primaria, se podrá hacer este cotejo en forma digital, a través del SASA, y el expediente del beneficiario será electrónico.

Los expedientes de los educandos que ya certificaron deberán de tramitar su baja de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto establezca el INEA.

⁴ Ver Anexo 1

⁵ Documento legal equivalente: acta de nacimiento expedida por otros países.

Las figuras que reciban la documentación del educando deberán cotejar el original con la fotocopia y firmar que tuvieron a la vista el original, regresándolo de inmediato.

Cuando el educando sea registrado en SASA y entregue una fotografía, en papel o digital, se le proporcionará su credencial con el Registro Federal Escolar.

Para los adultos que concluyan nivel primaria y continúen al nivel avanzado no será necesario volver a solicitar la documentación para el registro. Una vez concluido el trámite del certificado, el IEEA y/o delegación del INEA regresará a la coordinación de zona el formato de registro, la CURP y la fotocopia del certificado para conformar su expediente.

Para que la DAS lleve a cabo la valoración de la petición de dispensa del requisito de edad de ingreso, ésta deberá contener los siguientes elementos:

- Escrito libre del titular del IEEA o delegación del INEA, padres o tutores del menor, donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Carta de los padres o tutores del menor donde se argumenten las razones por las que es necesaria la excepción al requisito de edad de ingreso.
- Evidencia contundente que permita determinar que los servicios educativos del INEA son la mejor o única opción para que el joven inicie o concluya la educación secundaria.

Si se requiere mayor información consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER: http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-A.

El programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. exterior	Area geoestadística estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. interior	Area geoestadística municipal o delegacional
Camino	Asentamiento humano	Localidad
	Código postal	
	Descripción de ubicación	

4.4.1.4. Trámite de acreditación

Al inicio y durante el proceso educativo, existen diferentes formas para acreditar los conocimientos. Antes de comenzar el proceso, los jóvenes y adultos tienen derecho a presentar sus antecedentes escolares y/o un examen diagnóstico opcional programado en una fecha y lugar de aplicación establecido por el IEEA o delegación del INEA, denominado sede de aplicación. Dichos medios tienen como fin reconocer los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la vida y, en su caso, la escolaridad previa.

Durante el proceso educativo, la acreditación de los aprendizajes se hace a través de la presentación del módulo completo de estudio trabajado y de un examen final en la sede de aplicación, el cual es calificado y registrado en el SASA. El examen final de módulo, que nunca será el mismo, puede ser presentado cuantas veces sea necesario hasta su acreditación y la calificación aprobatoria obtenida será definitiva. El plazo máximo de resolución al trámite es de 10 días naturales.

Los centros particulares que impartan asesoría educativa a jóvenes y adultos en rezago educativo, realizando cobros por los servicios de asesoría, para ser evaluados y acreditados por el INEA o los IEEA con el MEVyT en cualquiera de sus vertientes y modalidades, sólo podrán atender a personas de quince años o más, así como a niñas y niños 10 a 14 años que no están siendo atendidos por el sistema escolarizado de educación primaria. En ningún caso podrán cobrar por los servicios gratuitos que ofrece el programa. Tampoco en ningún caso, dichos centros podrán impartir la educación básica (preescolar, primaria y secundaria) bajo procesos formales, sin contar con la autorización de estudios previstos en el artículo 54 de la Ley General de Educación. Será considerada una falta grave de los centros particulares impartir educación básica sin contar con la autorización previa y expresa del Estado, por lo que se iniciará en el área que corresponda el procedimiento administrativo de sanción, en términos de la Ley General de Educación con una multa hasta por cinco mil veces el salario vigente y, en su caso, con la clausura del plantel respectivo.

Situación del educando

Es el estado que guarda un educando en el IEEA y/o delegación del INEA, de acuerdo a los movimientos de acreditación y puede ser:

- Activo: educando que presenta un examen por lo menos durante los siguientes tiempos:
12 meses alfabetización (nivel inicial) ó 9 meses primaria o secundaria
(nivel intermedio o avanzado).
- Inactivo: educando que no presenta examen en los tiempos anteriores.
- Concluye nivel: educando que acredita todos los módulos ya sea de nivel inicial, intermedio o avanzado.
- Reincorporado: educando que estando en situación de baja solicita nuevamente los servicios del INEA.
- Reactivado: educando que estando en situación de inactivo solicita nuevamente los servicios del INEA.
- Baja: educando que permanece en situación de inactivo 2 años.

Si se requiere mayor información consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-B

4.4.1.5. Trámite de certificación

Acreditados los módulos correspondientes al nivel primaria o secundaria, se emitirá el certificado correspondiente, siempre que el expediente del educando cuente con la documentación contemplada en el trámite de inscripción y haya entregado una fotografía tamaño infantil, reciente, de frente, con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y de preferencia con fondo blanco.

Para la certificación de la primaria o secundaria, se aplican las siguientes reglas:

- Los certificados de estudio se entregan gratuitamente por la coordinación de zona.
- Para obtener el certificado de primaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el MEVyT, de acuerdo con la vertiente del modelo en que esté registrado el educando.
- Para obtener el certificado de secundaria el adulto debe acreditar los 12 módulos que establece el modelo.
- Los módulos diversificados acreditados para el nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.
- En caso de que un adulto tenga acreditados más módulos diversificados que los requeridos para la certificación, se tomarán en cuenta los que haya acreditado primero, para calcular el promedio del certificado.
- El certificado se entrega en un plazo máximo de 50 días.

Se expedirá el documento de certificación de estudios, siempre a solicitud del educando, en los siguientes casos:

- Cuando el interesado solicite duplicado del certificado de terminación de Estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.
- Cuando el interesado tenga más de 50 días de haber concluido nivel y no se le haya emitido el certificado de terminación de estudios correspondiente, siempre que el expediente esté completo.
- Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
- Cuando el interesado que concluyó primaria o secundaria, presente como comprobante de estudios el documento de transferencia del estudiante migrante binacional México-EUA. En estos casos, el IEEA o la delegación del INEA expedirá la certificación de estudios e integrará el expediente del interesado con las copias fotostáticas cotejadas de los siguientes documentos: solicitud de emisión, antecedente escolar, identificación, una fotografía reciente tamaño infantil, de frente, en blanco o negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro, y el documento de transferencia de estudiante migrante binacional México-EUA de educación primaria o secundaria.
- Las certificaciones se entregan en un plazo máximo de 30 días.

Los certificados de terminación de estudios deberán ser firmados por el Director General del INEA y el Director de Acreditación y Sistemas del INEA, quienes delegan esta facultad a los directores de institutos estatales y/o a los delegados. En el caso de que el Director General nombre encargados de la delegación, éstos podrán firmar los certificados y certificaciones.

La baja de los expedientes de educandos que certificaron podrá darse de baja de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita el INEA.

Los IEEA y delegaciones del INEA resguardan los acuses de recibo de certificados y certificaciones en orden consecutivo por folio.

Si se requiere mayor información consultar el trámite en la siguiente liga a COFEMER:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-C

4.4.2. Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios podrán acceder a los servicios planteados en el inciso 4.3.1. además de los supuestos ya previstos.

Si cubren los requisitos, los beneficiarios tienen derecho a recibir los siguientes documentos:

a. Credencial. Si entrega su fotografía, el educando que se registra en SASA recibe su credencial de identificación en la que se integra el Registro Federal Escolar y en caso de contar con ella, la CURP.

b. Informes de calificaciones. Documento expedido por el INEA o el IEEA o la delegación del INEA, con validez oficial en cualquier parte del país, que contiene los módulos acreditados y las calificaciones obtenidas por el educando inscrito, lo que significa que no se requiere confirmar la información. Se debe entregar en los siguientes 10 días hábiles después de presentado algún examen o exámenes. Pueden consultar su avance académico en la página del INEA con su Registro Federal Escolar en <http://www.inea.gob.mx>.

c. Certificado o Certificación de estudios. Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y el INEA o el IEEA lo expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.

Los estudios de educación básica que promueve el INEA, a través de los IEEA y Delegaciones del INEA tienen validez oficial, lo que significa que todos los documentos que se emitan forman parte del Sistema Educativo Nacional.

Por la estructura flexible del MEVyT, los jóvenes y adultos tienen la posibilidad de organizar su ruta de aprendizaje de acuerdo con sus necesidades e intereses, establecer metas personales de estudio en función de sus expectativas y presentar examen diagnóstico. Si la persona desea estudiar sólo un módulo de aprendizaje la oferta está abierta para las personas en rezago educativo que se hayan inscrito, pero su alcance y meta será temático y a corto plazo; sin embargo, como lo deseable es procurar la educación básica completa, se recomienda propiciar en las personas metas educativas a mediano plazo, sobre todo en términos de lograr su alfabetización funcional, la complementación y certificación de su primaria y el estudio y certificación de su secundaria, según los antecedentes escolares y los saberes previos.

4.4.2.1 Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)

4.4.2.2. Objetivo

El MEVyT tiene como propósito principal, ofrecer a las personas jóvenes y adultas una educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje, basados en las necesidades e intereses de la población por atender, de forma que les sirva para desarrollar los conocimientos y competencias necesarios para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social, elevar su calidad de vida, elevar su autoestima y la formación de actitudes de respeto y de responsabilidad. De modo general, el MEVyT pretende que las personas:

- Reconozcan e integren las experiencias y conocimientos que ya tienen.
- Enriquezcan sus conocimientos con nuevos elementos que les sean útiles y significativos para su desarrollo.
- Mejoren su capacidad de búsqueda y manejo de información para seguir aprendiendo.
- Fortalezcan sus habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, expresión oral y comprensión del ambiente natural y social que están a su alrededor.
- Expliquen con sus propias palabras los fenómenos sociales y naturales.
- Participen responsablemente en la vida democrática del país.
- Fortalezcan las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y la de su comunidad en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad.
- Tomen decisiones razonadas y responsables, a partir de su creatividad, el aprendizaje, y la aplicación de métodos y procedimientos lógicos y científicos.

4.4.2.3. Descripción general

El aprendizaje se logra a través del estudio de los módulos, con los cuales se procura que la persona aprenda y desarrolle sus capacidades, entre las que también se debe considerar la de aprender a aprender, aunque puede contar con el apoyo, acompañamiento y la orientación de los asesores, que le deben ofrecer tantas asesorías como requiera hasta lograr su aprendizaje. Se trata de que dichos aprendizajes se den como procesos de interacción entre el educando y los contenidos del módulo, ya sea con el apoyo del asesor y con su participación dentro del círculo de estudio, o con su relación con otras personas que forman parte de su entorno.

- Modular, porque se puede cursar basado en una estructura de módulos de aprendizaje, que constituyen unidades independientes y completas, elaboradas en torno a un tema, situación, problema, intención de aprendizaje o hecho específico.
- Diversificado, porque permite su aplicación en diferentes contextos, incluye situaciones y actividades de aprendizaje muy variadas, e incorpora varias formas de entender los contenidos curriculares.
- Flexible y abierto, porque el propio adulto decide qué módulo estudiar, establece su ritmo y ruta de aprendizaje de acuerdo con sus posibilidades, y puede acreditar los conocimientos y saberes previos, así como los aprendizajes bajo un calendario de posibilidades muy amplio.
- Integral, porque favorece el desarrollo de las personas jóvenes y adultas en los diferentes ámbitos de su vida, desde lo individual o personal, hasta lo familiar, lo comunitario y lo social. Además, de que proporciona las nociones fundamentales necesarias para estos niveles y desarrolla las competencias básicas y de aprendizaje. El MEVyT desarrolla, con toda intención, las competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación.
- Incluyente, porque no sólo considera el desarrollo de los educandos, sino también el de las figuras solidarias e institucionales que participan directa o indirectamente en el proceso educativo. El modelo incluye un planteamiento de formación que comprende contenidos pedagógicos sobre las materias que aborda, sobre valores, y sobre competencias, incluidas las del uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC). También es incluyente porque considera y contempla necesidades pedagógicas diferenciadas, por ejemplo las de hablantes de otras lenguas, las de discapacidades visuales, etc.
- Actualizado, porque se desarrolla, revisa y mejora continuamente para que los módulos respondan a las necesidades de la población joven y adulta, así como a los avances de las disciplinas y a las necesidades de los asesores. Por lo mismo, es posible que se presenten diversas ediciones de un mismo módulo, todas con igual validez y vigencia abierta.

4.4.2.4. Tipos de módulos

a. Los módulos básicos cubren las necesidades y herramientas fundamentales de aprendizaje, en torno a los ejes de lengua y comunicación, matemáticas y ciencias, que integra tanto las naturales como las sociales.

b. Los módulos diversificados abordan temas específicos para cubrir los intereses y necesidades humanas de los diversos sectores de la población, sin secuencia programada. Sus contenidos obedecen a la lógica del tema tratado, pero en todos los casos están orientados a reforzar el desarrollo de las competencias básicas. La mayoría son de carácter nacional, pero también hay regionales o estatales.

4.4.2.5. Vertientes

La diversidad de los sectores de población que comprende la educación básica para adultos, especialmente la de los indígenas, ha requerido la generación de respuestas pedagógicas específicas diferenciadas, llamadas vertientes del MEVyT. Aunque estas vertientes tienen la misma validez y las mismas bases, se necesita que a los educandos se les inscriba desde el inicio en la que les corresponda. Las vertientes son:

a. **El MEVyT dirigido a la población hispanohablante**, que concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el exterior.

b. **La primaria MEVyT para jóvenes de 10 a 14 años de edad**, que por alguna razón no pueden asistir a la escuela regular. Es una oferta acotada del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

c. **El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)** dirigido a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas (HLI), que toma en cuenta las características lingüísticas de los educandos, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial.

El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad y fomenta un aprendizaje bilingüe considerando el español como segunda lengua. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores bilingües locales, desde la alfabetización hasta la secundaria.

Como la población de origen indígena puede presentar características lingüísticas diversas en relación con su manejo del español (monolingüismo o bilingüismo receptivo, incipiente o coordinado), es necesario, al inicio de su incorporación, aplicar la entrevista inicial dirigida a las regiones o comunidades con presencia indígena. Esta entrevista también se debe aplicar cuando convenga trasladar a un educando desde otra vertiente o modelo, al MIB.

El registro de la persona habrá de hacerse en el SASA-I, indicando su situación lingüística y la lengua materna específica, con base en el catálogo de dicho sistema. Las personas que fueron registradas previamente en otra vertiente, pueden ser incorporadas al SASA-I, pero habrán de ser dados de baja del anterior. Para trasladarlo al MIB se volverá a aplicar la entrevista inicial y se podrá decidir si quiere iniciar desde el principio con todos los módulos o si quiere que se aplique la equivalencia de los módulos aprobados anteriormente.

Con el MIB también se puede atender a los migrantes hablantes de alguna lengua indígena, ya sea en las comunidades de origen o en las zonas agrícolas o urbanas de concentración. Como es posible que en las zonas agrícolas o urbanas de concentración no se cuente con asesores hablantes de las lenguas específicas requeridas, los asesores educativos regulares pueden mejorar la atención incorporando a su lado a la figura solidaria de un auxiliar intérprete HLI y en las localidades de origen se puede apoyar el aprendizaje con un auxiliar intérprete que hable muy bien el español.

d. **El MEVyT Braille** dirigido a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria. Es una opción educativa con materiales y estrategias didácticas de apoyo, adaptada a sus características, que requiere asesoría y espacios adecuados de aprendizaje para que puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios.

Hasta el momento se han impreso en código braille 9 módulos básicos del nivel inicial e intermedio del MEVYT, para que al mismo tiempo que estudian la primaria y la secundaria, puedan aprender y consolidar el uso del lenguaje braille. Los módulos básicos de nivel avanzado están en proceso de adaptación al código, así como los audios respectivos.

Las personas que, de entrada a la variante, no conozcan el lenguaje braille, iniciarán sus estudios aprendiéndolo, apoyados por un orientador educativo especializado, dependiendo de las posibilidades locales y de existencia de las organizaciones especializadas que colaboren solidariamente con el servicio.

4.4.2.5. Obligaciones

Los beneficiarios deben:

- Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación.
- Observar la normatividad que para esos procesos se establece.
- Presentar documentos legales y verídicos.
- Respetar a los compañeros, asesores y demás participantes.
- Cuidar los espacios donde se ofrece el servicio.
- Estudiar y realizar las actividades educativas, para adquirir los conocimientos y habilidades requeridas.
- Acudir a la sede de aplicación que se le indique a presentar sus exámenes.

El INEA debe:

Proporcionar información para la integración de los informes a la H. Cámara de Diputados, el portal de transparencia, la evaluación y la fiscalización.

4.4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

A los beneficiarios no se les suspende el servicio. El INEA ofrece un sistema de educación abierto que les permite ausentarse temporalmente y reincorporarse a los servicios en el momento en que lo decidan.

En el caso de los recursos financieros del ramo 11 transferidos a las entidades federativas mediante convenios específicos de colaboración, el INEA puede decidir sobre la terminación total o parcial del convenio con base en los considerandos establecidos en la cláusula décima octava del modelo de convenio incluido como anexo 3.

5. Lineamientos específicos

El INEA observará los lineamientos específicos de operación por lo que respecta a las disposiciones en materia académica y administrativa, así como a las relativas al esquema de apoyo a las figuras educativas, contenidas en las presentes reglas de operación.

5.1. Coordinación institucional

5.1.1. Instancias ejecutoras

5.1.1.1 Ambito estatal

La aplicación organizativa y operativa del programa recae en los IEEA y Delegaciones del INEA quienes son responsables de operar los servicios educativos.

5.1.1.2. Ambito regional

Funciona en algunos casos a través de una coordinación regional a cargo de varias Coordinaciones de zona.

5.1.1.3. Ambito zonal

Dirigida por un coordinador de zona, es la unidad administrativa dependiente del IEEA o delegación del INEA.

5.1.1.4. Ambito microrregional

Espacios geográficos delimitados dentro de la coordinación de zona, que sirven de referencia para realizar la microplaneación, así como el registro, ubicación y focalización de los servicios.

5.1.1.5. Red solidaria

Es la red o sistema nacional que se forma con los sectores público, privado y social que apoyan solidariamente los servicios educativos y de acreditación y el proceso de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, facilitando espacios para instalar círculos de estudio, puntos de encuentro o plazas comunitarias.

La red solidaria también está formada por los Patronatos de Fomento Educativo A.C. o Pro Educación de Adultos A.C., integrados en cada entidad federativa, responsables de signar los convenios de participación social, hacer llegar los apoyos económicos a las figuras solidarias y promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas, previo convenio del patronato con el IEEA y delegación del INEA correspondiente. Estas organizaciones de la sociedad civil deberán observar lo estipulado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de fecha 9 de febrero de 2004 y sus reformas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y podrán verificar, eventual o periódicamente, los servicios educativos que se ofrecen en la entidad, así como obtener recursos a favor de la educación de jóvenes y adultos.

De manera enunciativa y no limitativa, el convenio que celebren los IEEA o delegaciones del INEA con los patronatos para la ejecución del programa, deberán contener los siguientes apartados: antecedentes, declaraciones, cláusulas en las que se defina el objeto del convenio, compromisos de las partes firmantes, de los órganos de control y vigilancia, así como lo relativo a su vigencia, conforme al modelo que se encuentra en el anexo 3.

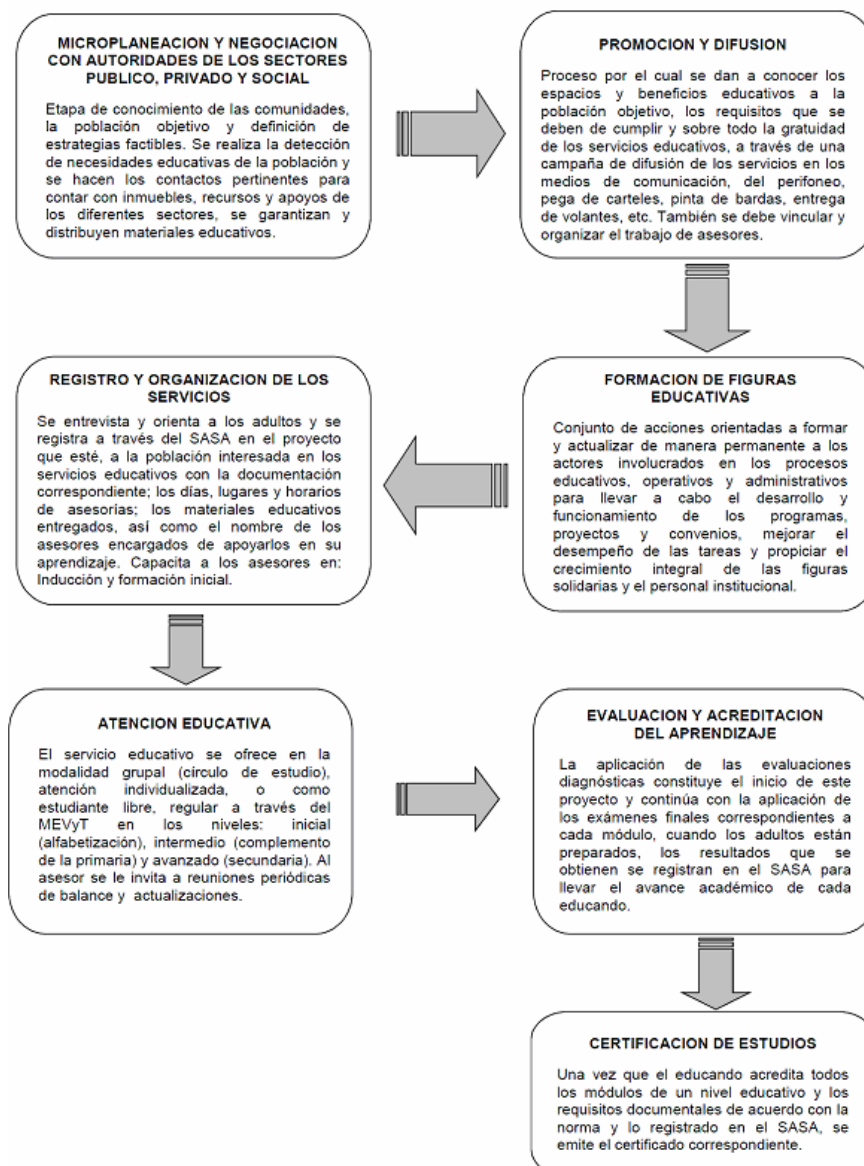
5.1.1.6. Figuras solidarias

Estas figuras son las personas provenientes de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus delegaciones o con los IEEA, participan a través de los patronatos que conforman la red solidaria, apoyan las tareas educativas, de promoción u operativas, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas atendidas en el programa.

5.1.1.7. Responsables de cada etapa

Los responsables de todas las etapas del proceso de operación, a excepción de la emisión de exámenes y la adquisición de módulos, atribuciones del área central normativa, son el personal de los IEEA y delegaciones del INEA ya que la operación está desconcentrada. La promoción y difusión de los servicios se apoya a nivel federal mediante una campaña nacional y posicionamiento del INEA.

DIAGRAMA DEL PROCESO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS



5.1.2. Instancia Normativa: INEA

Se refiere a las oficinas centrales del INEA, integradas por la dirección general y direcciones de área ubicadas en la ciudad de México, las que realizan las siguientes funciones normativas para el nivel nacional:

- Concertar acciones para la promoción y aplicación del programa, entre las instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas y sociales, y entre la población en general.
- Normar los mecanismos y estrategias de planeación y evaluación del programa en el marco de lo dispuesto en las presentes reglas de operación.
- Integrar y consolidar el programa y su presupuesto nacional anual y a mediano plazo.
- Distribuir con transparencia, equidad y oportunidad los recursos, para reforzar la operación del programa en las entidades federativas.
- Apoyar y dar seguimiento a las acciones de los IEEA y delegaciones del INEA, convenidas.
- Desarrollar y asegurar la calidad del sistema de información en materia de educación para adultos, mediante el SASA, el SASA-I, el RAF, los estudios y proyecciones estadísticas, así como los demás sistemas de registro y seguimiento que convenga.

Para el cumplimiento de estas funciones, las distintas áreas del Instituto desarrollarán las correspondientes, conforme a la naturaleza de sus atribuciones, según el estatuto orgánico y la asignación que realice el director general o la junta directiva.

5.1.3. Instancias de control y vigilancia

Son instancias de control y vigilancia para el programa E064 el Organismo Interno de Control del INEA, en su caso en coordinación con los órganos internos de control de las entidades federativas; las contralorías sociales y la Auditoría Superior de la Federación.

6. Mecánica de operación

6.1. Difusión

La difusión de los programas y servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta sin educación básica, se realiza en localidades urbanas o rurales en las que son necesarios los servicios de educación que competen al INEA. Esta acción se desarrolla con la finalidad de obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores con el fin de promover la instalación de puntos de encuentro y plazas comunitarias.

En el proceso de difusión de los servicios se dan a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, los requisitos que se deben de cumplir y sobre todo la gratuidad de los servicios educativos, a través del perifoneo, pega de carteles, pinta de bardas, entrega de volantes, entre otros. También se utiliza esta acción para vincular y organizar el trabajo de la población interesada en participar en el programa como educadores solidarios o asesores de las personas jóvenes y adultas.

Una vez realizada la difusión, los interesados en incorporarse en el programa de atención a la demanda de educación para adultos pueden solicitar información en las oficinas de los IEEA, delegaciones del INEA o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o plazas comunitarias.

Para garantizar la transparencia del programa las reglas de operación estarán disponibles en el sitio web del INEA (www.inea.gob.mx), en el sitio correspondiente al portal de obligaciones de transparencia (POT) en el apartado XV informes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el padrón de beneficiarios del programa será publicado en la página de Internet <http://www.inea.gob.mx>.

El padrón de beneficiarios correspondiente a este programa no es excluyente de otros programas federales.

Con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, éstos serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (www.ifai.org.mx) con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Padrones Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006. Asimismo y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 20 de marzo de 2006, se transmite la información correspondiente a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública con objeto de que ésta previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine (SFP).

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es la Subdirección de Información y Calidad, ubicada en Francisco Márquez No. 160, 5o. piso, colonia Condesa, C.P. 06140, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; donde los usuarios pueden acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección.

Lo anterior se informa en cumplimiento del décimo séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el DOF el 30 de septiembre de 2005.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2. Promoción

La campaña de difusión de los servicios del INEA se autoriza en el Programa Anual de Comunicación Social (PACS), como lo establece la normatividad y se configura en el rubro "Campañas de servicio social", las cuales tienen el fin de orientar sobre los servicios del Gobierno y "Aquellas dirigidas a estimular acciones de los ciudadanos para acceder a algún beneficio o servicio público".

El objetivo de las campañas del INEA es motivar a la población a que concluya su primaria o secundaria o aprenda a leer y escribir, crear conciencia sobre el valor de la educación como un paso fundamental en la solución de los problemas sociales y económicos del país, y a nivel personal, como un elemento de gran importancia para mejorar las condiciones de vida. La población a la que va dirigida la campaña es tanto urbana como rural, que no sepa leer ni escribir y que no cuenten con primaria o secundaria, hombres y mujeres de nivel socioeconómico: D y E.

La campaña se realiza a través de medios electrónicos; exteriores: espectaculares, transporte urbano, metro bus y metro; impresos; así como la realización de entrevistas con funcionarios/as del INEA, ruedas de prensa y celebración de eventos que fortalezcan el mensaje.

Tomando como referencia los estudios de impacto que año con año se realizan de la campaña, en cumplimiento de la normatividad establecida, la población ha referido que lo que más recuerda de los mensajes es: "seguir estudiando", "terminar estudios", "tener mejor vida", "no importa la edad para terminar de estudiar".

6.3. Ejecución

6.3.1. Contraloría Social

Marco legal

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social en las plazas comunitarias del INEA, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a las mismas.

El INEA, como instancia normativa, ha instrumentado el esquema, la guía operativa y el programa anual de trabajo de contraloría social (PATCS), en las plazas comunitarias del INEA, en cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado por la SFP en el DOF el 11 de abril del 2008.

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este PROGRAMA conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2. Acta de Entrega-Recepción

Como se mencionó con anterioridad en los puntos 4.3.1. Tipo de apoyo y 4.3.2. Monto de los apoyos, los beneficiarios reciben los apoyos en especie y servicios (módulos, exámenes y certificados). Para su registro el instituto cuenta con el SASA, a través del cual se puede corroborar que el beneficiario recibe los beneficios a los que es acreedor ya que en el sistema se vinculan al educando los módulos de estudio que ha recibido, los exámenes que ha presentado y acreditado y, a la conclusión de un nivel educativo la emisión del certificado correspondiente. Para su entrega se le solicita al beneficiario que firme de recibido una copia fotostática del certificado, misma que se conserva como antecedente en los IIEA y delegaciones del INEA.

7. Informe programático-presupuestario

7.1. Avances físicos-financieros

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante los convenios de colaboración⁶, a través del seguimiento programático presupuestal, el cual se solicitará de manera trimestral, con el objetivo de reunir información sobre el ejercicio de los recursos y los principales logros que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del programa.

Para dar cumplimiento al programa, el INEA envía a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del programa correspondientes al año presupuestal. Anualmente se entrega a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine el comportamiento de los indicadores de propósito que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto.

Los formatos presentados por la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación para informar del avance del ejercicio de los recursos son los siguientes:

Formato 111. Corresponde a uno de los subformatos que componen el "Flujo de Efectivo de las Entidades Paraestatales No Financieras", contiene información referente al flujo de efectivo original y modificado, agrupando la información del presupuesto anual original y modificado, así como su calendario. La periodicidad para su presentación es mensual. Para mayor referencia se encuentra en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII) de la Administración Pública Federal (APF).

Formato 146. En este documento se dan las explicaciones correspondientes a las variaciones del Gasto Acumulado Ejercido contra el Programa Modificado. Presentándose la información a nivel de capítulo presupuestal, siendo su periodicidad mensual. Para mayor referencia se encuentra en el SII de la APF.

Formato 147. Con este formato se dan las explicaciones a las variaciones del Gasto Acumulado Ejercido a un determinado mes del año en curso, contra la información del año inmediato anterior al mismo período. Los datos presentados son a nivel capítulo de gasto. La periodicidad de este documento es mensual. De acuerdo al presupuesto autorizado Para mayor referencia se encuentra en el SII de la APF.

Asimismo, las instancias ejecutoras locales, informarán sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales, de acuerdo con los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados el 25 de febrero de 2008 en el DOF, y mediante el Sistema de Información establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Esta obligación deberá estar señalada en los convenios marco Específicos de Colaboración que la instancia normativa suscriba con las entidades federativas⁷.

Los IIEA, establecerán una cuenta bancaria específica para el manejo y aplicación de los recursos, y en su caso, por la Secretaría de Finanzas o similar estipulado en la firma del Convenio Específico de Colaboración; así mismo señalarán de la cuenta: banco, número de cuenta, CLABE, sucursal y titular⁸.

⁶ Los convenios marco se encuentran en la siguiente liga:
http://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/CONV_BASEXUNMEXICOSINREZAGO_2012.pdf
http://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/BASE_CONV_ESPECIFDECOLAB_2012.pdf

⁷ Los convenios marco se encuentran en la siguiente liga:
http://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/CONV_BASEXUNMEXICOSINREZAGO_2012.pdf
http://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/BASE_CONV_ESPECIFDECOLAB_2012.pdf

⁸ Los datos mencionados se encuentran contenidos en los convenios específicos de colaboración, los cuales se pueden consultar en la siguiente liga: http://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/CONV_BASEXUNMEXICOSINREZAGO_2012.pdf

El INEA es la instancia normativa que define e interpreta cualquier aspecto que regula la implementación del PROGRAMA, y en este sentido, debe informar, al igual que los IEEA, sobre la suscripción de los Convenios de coordinación a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales⁹.

7.2. Cierre del ejercicio

- Los IEEA y Delegaciones del INEA llevarán a cabo el cierre de ejercicio programático presupuestal anual a más tardar el 31 de diciembre del año 2013. Lo remitirán en documentos y medios magnéticos al INEA los primeros 5 días hábiles del mes de enero del 2014.
- Será responsabilidad del INEA como instancia normativa concentrar y analizar dicha información, así como solicitar a los IEEA y Delegaciones del INEA las aclaraciones a que haya lugar. En caso de incumplimiento de este informe, notificará a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, a más tardar el último día hábil de febrero del siguiente año.

8. Evaluación

8.1. Evaluación interna

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa al área que tiene a su cargo la planeación y evaluación como la unidad administrativa ajena a la operación del PROGRAMA para que en coordinación con la Unidad responsable del mismo, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores.

Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el INEA cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los IEEA y Delegaciones del INEA. A su vez, integra información relacionada con el cumplimiento del Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores de Resultados Institucional (MIR), lo que permite el seguimiento y monitoreo integral de los objetivos y metas institucionales.

8.2. Evaluación externa

El INEA en uso de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa al área que tiene a su cargo la Planeación y Evaluación como la unidad administrativa ajena a la operación del PROGRAMA para que en coordinación con la unidad responsable del mismo, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación externa del Programa Federal, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2013.

Asimismo, el INEA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, deberá continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del PROGRAMA, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Indicadores de resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la SHCP mediante oficios 307-A-2009 y VQZ.SE.284/8 de fecha 24 de octubre del 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores vinculada a las presentes Reglas, ésta se encuentra en proceso de conciliación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.inea.gob.mx, en el portal de obligaciones de transparencia, apartado VI Metas y objetivos.

http://www.inea.gob.mx/transparencia/pdf/BASE_CONV_ESPECIFDECOLAB_2012.pdf

⁹ Reglas para la Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado en el Ejercicio Fiscal 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo del 2008.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1. Atribuciones

El ejercicio de los recursos públicos realizado de las entidades está sujeto a las disposiciones federales aplicables al gasto público, la fiscalización y revisión la realizará la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), con el apoyo en su caso, del Organismo Interno de Control (OIC) en el INEA y en coordinación con los Organismos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriban el Titular de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine con los Ejecutivos estatales, la SHCP y la Auditoría Superior de la Federación. La UORCS podrá proponer a la instancia normativa, la corrección, suspensión o cancelación de los mismos, con base en los resultados de las auditorías que realiza.

Las Delegaciones del INEA serán fiscalizadas por el OIC.

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efecto de su fiscalización y transparencia.

Por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, por sí o a través del OIC en el INEA.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar el dicho proceso en los términos establecidos en el Título Tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2. Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del PROGRAMA, la unidad responsable del PROGRAMA llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el OIC, la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine y la Auditoría Superior de la Federación.

Con el propósito de transparentar el manejo de los recursos públicos ante la comunidad, en general, se realizarán acciones de control basadas en la revisión de los recursos autorizados, ministrados, liberados y ejercidos, su comprobación y la inspección física de los proyectos realizados.

10.3. Resultados y seguimiento

Se lleva a cabo un control interno que permite emitir informes de las revisiones efectuadas y de las metas logradas en el PROGRAMA, así como el seguimiento adecuado de las anomalías detectadas hasta su total solución. La falta de observancia de esta disposición limitará la ministración de recursos federales en el siguiente año presupuestal.

11. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general respecto a los servicios educativos, se captarán mediante buzones instalados en las oficinas del INEA, así como en sus Delegaciones y Coordinaciones de zona, o bien, por vía personal, escrita y/o Internet (quejas@inea.gob.mx) y a los teléfonos: 55-53-21-28, 52-86-28-99 y 52-86-28-46, en el Distrito Federal y por medio electrónico llenar un formulario con sus datos generales y con los hechos a denunciar, su queja o petición, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html>.

Para los asuntos relacionados con los servidores públicos de los IIEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente.

En el caso de dichos IIEEA, las quejas y denuncias se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

12. Contingencias y situaciones de excepción

La interpretación y resolución de los casos no previstos en estas Reglas, serán dirimidas por un Comité Interno integrado por el Director General y los Directores de Área que emitirá los lineamientos procedentes según el caso.

Anexo 1

Registro del educando



REGISTRO DEL EDUCANDO

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo

FOLIO: _____

FECHA DE
REGISTRO: _____

MEVYT HISPANO ☐ MEVYT 10-14 ☐ MEVYT BRAILLE ☐ MEVYT INDÍGENA ☐

El registro del educando es por : _____ Especifique el Nivel : _____

☐ Incorporación ☐ Reincorporación

Datos principales:

Apellidos: _____
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

Nombre (s): _____

Fecha de Nacimiento: _____
día mes año

RFE: _____
(Anotar una vez que haya sido asignado)

Subproyecto: _____

Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino	Estado Civil: ☐ Soltero ☐ Casado ☐ Divorciado ☐ Viudo ☐ Unión Libre	No. De Hijos: _____
--	--	----------------------------

Hispanohablante: ☐ Sí ☐ No Lengua: _____
(Especificar)

Antecedentes escolares: ☐ Sin escolaridad ☐ Primaria ☐ Secundaria Grado: _____

Documentación entregada por el educando:

☐ Acta de Nacimiento ☐ Documento legal equivalente (extranjeros)	☐ Ficha signalética (CERESO) ☐ Documento CURP	Documentos Probatorios ☐ Informe de calif. INEA ☐ Primaria ☐ Certificado de primaria ☐ Secundaria Boleta Grado _____
---	--	--

☐ Fotografía

Datos generales:

Nacionalidad: _____ Ent. Fed. Nac: _____

Domicilio:

Vialidad: _____
Tipo Nombre Número: _____
Exterior Interior

Asentamiento humano: _____
Tipo Nombre C. P. _____

Localidad: _____ Municipio: _____ Ent. Federativa: _____

Télefono o Celular: _____
Clave Número

Correo electrónico: _____

Si tiene alguna (s) limitación (es) marque con una " X "

☐ Caminar o moverse	☐ Escuchar	☐ Atender el cuidado personal	☐ Mental
☐ Ver	☐ Hablar o comunicarse	☐ Poner atención o aprender	

Con Ocupación : ☐ Sí ☐ No ☐ Estudiante ☐ Pensionado ☐ Desempleado

Tipos de Ocupación :

☐ Trabajador agropecuario	☐ Ayudante o similar	☐ Trabajador doméstico
☐ Inspector o Supervisor	☐ Operador de transporte o Maquinaria en movimiento	☐ Protección o Vigilancia
☐ Artesano u Obrero	☐ Trabajador ambulante	☐ Quehaceres del hogar
☐ Operador de maquinaria fija	☐ Comerciante o Dependiente	☐ Empleado de Gobierno

PARA SER LLENADO POR LA COORDINACIÓN DE ZONA

MEV-02-A

Declaración de NO haber obtenido certificado

Declaro NO haber obtenido Certificado / Certificación de Estudios de nivel _____, en ninguna Institución Educativa.
(Primaria o Secundaria)

Lo anterior con conocimiento de las faltas en que incurre quien proporciona datos falsos a la autoridad.

El presente documento se elabora el día _____ del mes de _____ del año _____.

ATENTAMENTE

Nombre del Educando

Firma del Educando

Kardex :**Tabla de equivalencias:**

☐ Boleta

☐ Curso de capacitación

Grado: _____

Institución: _____

Nombre del curso: _____

Aplica examen diagnóstico :

☐

Sí

☐

No

Fecha de aplicación

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año

INFORMACIÓN DEL CÍRCULO DE ESTUDIOS

Unidad Operativa : _____

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año

Nombre del Módulo 1 :

Círculo de estudios : _____

Nombre del Asesor : _____

Material entregado :

Sí

☐

No

☐

Fecha de entrega :

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año

Firma del Educando

Nombre del Módulo 2 :

Círculo de estudios : _____

Nombre del Asesor : _____

Material entregado :

Sí

☐

No

☐

Fecha de entrega :

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año

Firma del Educando

Firma del Técnico Docente

Firma del Responsable
de Acreditación

Nombre y firma de la persona
que capturó

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados, según corresponda, al Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación, que han sido debidamente inscritos en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), con fecha 8 de julio de 2009 –www.ifai.org.mx-

Fecha de captura :

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|
día mes año

Anexo 2

Glosario

Acreditación	Acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.
Acuerdo 286	Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000, así como sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de julio de 2003 y 24 de febrero de 2006.
Acuerdo 363	Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de julio de 2005.
Alfabetización tecnológica	Proceso que permite aprender a utilizar y aprovechar algunas herramientas básicas de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para aplicarlas a situaciones cotidianas de vida y trabajo.
Alfabetizado	Persona que ha acreditado el nivel inicial completo de la vertiente del MEVyT que le corresponde según su situación lingüística o edad, con al menos un módulo por examen final. Se considera alfabetizada cuando es capaz de usar la lengua oral y escrita en sus actividades diarias para comunicarse eficazmente, y cuando la utiliza como herramienta para seguir aprendiendo a lo largo de la vida.
Aplicador de exámenes	Figura solidaria que aplica los exámenes para garantizar la confiabilidad y cumplimiento de las normas establecidas, la disciplina y orden durante los exámenes y la revisión de evidencias. En el caso de la ruta indígena debe ser bilingüe.
Aplicador de exámenes bilingüe	Figura solidaria hablante de la lengua local que, en las sedes de aplicación, revisa las evidencias, aplica los exámenes y cuida el orden. Adicionalmente califica los exámenes que contienen preguntas abiertas.
Apoyo de acreditación	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona al área de acreditación en la conformación de expedientes, calidad del registro y organización de la aplicación de exámenes.
Apoyo de informática	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona en el área de informática a la operación del SASA, soporte técnico y mantenimiento.
Apoyo de servicios logísticos	Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en los procesos de incorporación de educandos, distribución de materiales y dotación de bienes. Participa en programas de formación y actualización.
Apoyo económico	Retribución monetaria que otorga el patronato a las figuras solidarias que colaboran en tareas educativas y operativas para beneficio de los jóvenes y adultos en rezago educativo.
Apoyo educativo	Figura solidaria que apoya en la Coordinación de zona al área de servicios educativos en los procesos de organización, supervisión y seguimiento de círculos de estudio, asesores y acciones de formación. Participa en programas de formación.
Apoyo técnico	Figura solidaria que coordina, organiza, vigila el uso y funcionamiento del equipo y recursos tecnológicos de la Plaza Comunitaria; imparte cursos de computación y asesoría de módulos de alfabetización tecnológica. Adicionalmente aplica exámenes en línea, reporta incidencias de fallas en los equipos, en los servicios informáticos y de telecomunicación, así como registra las actividades en el SIBIPLAC.
Apoyo regional de Plazas Comunitarias	Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, vinculado en SASA en alguna Coordinación de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la operación de las Plazas. Esta figura se puede asignar según las características de cada entidad federativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y autorización de la Dirección de Acreditación y Sistemas.
Apoyo técnico Regional de Plazas Comunitarias	Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, vinculado en SASA en alguna Coordinación de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la infraestructura eléctrica y tecnológica de las Plazas. Esta figura se puede asignar según las características de cada entidad federativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y autorización de la Dirección de Acreditación y Sistemas.

Apoyos	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el funcionamiento de la operación en áreas específicas, tales como: apoyo de acreditación, apoyo educativo o apoyo de logística.
Archivo digital	Expediente generado de manera electrónica que contiene los documentos del educando.
Asesor	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el aprendizaje, tales como: asesores educativos, asesores educativos bilingües, orientadores educativos de grupo, orientadores educativos para personas en condición de discapacidad y auxiliares intérpretes.
Asesor educativo	Figura solidaria que apoya al área de servicios educativos o a la Dirección Académica en los procesos de organización, tutoría, supervisión y seguimiento de usuarios de la formación, círculos de estudio o asesores. Participa en acciones de formación, presencial o a distancia.
Asesor educativo bilingüe	Figura solidaria que habla, lee y escribe tanto el español como su lengua indígena de origen, con las que facilita el aprendizaje de los educandos pertenecientes a su propio grupo indígena, a través de la motivación, el apoyo académico y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio, sobre todo de forma grupal. Participa en programas de formación.
Asesoría	Proceso de facilitación y acompañamiento del aprendizaje de los educandos, desde que se incorporan hasta que completan sus estudios de alfabetización, primaria o secundaria, mediante el cual se procura que las personas discutan, reflexionen, resuelvan dudas y reciban realimentación. Puede darse en círculo de estudio o de manera individual.
Auxiliar intérprete	Figura solidaria que colabora como intérprete y traductor hacia un grupo de personas que hablan su misma lengua indígena, para que puedan estudiar los niveles inicial e intermedio con asesores hispanohablantes. Participa cuando no hay asesor bilingüe en la lengua requerida. Figura solidaria hispanohablante que colabora como asistente de grupo del asesor bilingüe para la enseñanza y reforzamiento del español como segunda lengua.
Certificado	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública y que los IEEA y las Delegaciones del INEA en los Estados expiden por única vez a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.
Certificación de Estudios	Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización; es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, y el INEA o el IEEA lo expide a aquellos educandos que acreditaron y concluyeron la primaria o la secundaria.
Círculo de estudio	Grupo de educandos que se reúnen para estudiar y aprender, apoyados por un asesor educativo solidario, en un horario convenido entre ellos.
Competencia	Capacidad de las personas jóvenes y adultas para integrar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores específicos requeridos para responder y actuar satisfactoriamente en torno a algún aspecto, problema, oportunidad o destreza concreta dentro de los diferentes ámbitos de vida. Las competencias pueden ser medidas por niveles y pueden continuar desarrollándose.
Conectividad	Servicio que se tiene en las Plazas Comunitarias para tener acceso a Internet. Puede ser por antena satelital o por teléfono.
Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVyT)	Organismo Intersecretarial del Ejecutivo Federal, que articula e impulsa programas y mecanismos de educación y capacitación para la vida y el trabajo orientados a jóvenes y adultos fuera del sistema escolarizado, creado el 22 de febrero de 2002 por Decreto Presidencial.
Coordinación de zona	Unidad administrativa institucional de un IEEA o Delegación del INEA, responsable, dentro de un ámbito territorial específico, de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos, de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivada de los mismos.

Coordinador de Unidad de Servicios Especializados (CUSE)	Figura institucional relacionada con funciones especializadas de coordinación en las áreas de planeación, educación, informática y/o acreditación, según sea el caso, dentro de la Coordinación de zona.
Coordinador de Zona o figuras equivalentes	Figura institucional que dirige una zona con varias microrregiones, responsable de la organización y operación de los servicios educativos y de acreditación y certificación de conocimientos así como, de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios y de la información y documentación derivada de los mismos. Se apoya en técnicos docentes y CUSES, así como en la colaboración de figuras solidarias.
Curso de formación	Concepto genérico que se refiere al conjunto de acciones intencionadas y estructuradas para el desarrollo y fortalecimiento de alguna o algunas competencias, con un objetivo y una duración establecidos. Puede incluir estrategias y modalidades variadas, por ejemplo talleres, así como evaluaciones de los aprendizajes, que, en algunos casos, contarán con la acreditación correspondiente.
Curso del MEVyT en línea	Material educativo publicado en Internet equivalente al módulo correspondiente del MEVyT, dirigido al estudio de las personas jóvenes y adultas, que requiere registro, acceso y apoyo tecnológico desde una Plaza Comunitaria. Su estudio puede ser apoyado por un asesor educativo.
Curso de libre acceso del MEVyT	Cursos electrónicos publicados en los portales del INEA y del CONEVyT que no requieren ningún registro especial y pueden ser vistos y trabajados desde cualquier lugar del mundo. No cuentan con servicio de seguimiento ni realimentación, salvo que se trabajen en una Plaza Comunitaria con un asesor educativo.
Delegación del INEA en las entidades federativas	Organos desconcentrados del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, responsables de la operación de los servicios de educación para las personas jóvenes y adultas, con facultades para expedir certificados, en las entidades federativas que no han participado en el convenio coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos.
Educación básica para adultos	Servicios educativos orientados a la alfabetización, primaria y secundaria de las personas jóvenes y adultas, en los términos del Artículo 43 de la Ley General de Educación, que establece que “la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. La misma se presta a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la solidaridad social.”
Educando	Persona que recibe algún servicio educativo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y de los Institutos Estatales, referido también como adulto o usuario de los sistemas de registro.
Educando inactivo	Persona registrada en SASA en el nivel intermedio o avanzado que en un periodo de nueve meses no ha presentado evaluación alguna o en su caso, no ha registrado avance académico. Para las personas en el nivel inicial, el periodo es de doce meses.
Enlace de acreditación	Figura solidaria que atiende directamente a los educandos en sus necesidades de acreditación. Es el enlace entre la Coordinación de zona y las unidades operativas, para lo cual las visita y apoya en la captura de las solicitudes de examen, entrega de credenciales, informes de calificaciones y certificados.
Enlace educativo	Figura solidaria que colabora en la coordinación, organización, monitoreo y seguimiento de los servicios educativos en una Coordinación de zona, en la incorporación, vinculación y formación de los asesores y en la organización, realización y seguimiento de todas las acciones de formación.
Enlace educativo bilingüe	Figura solidaria que habla, lee y escribe una lengua indígena específica y colabora en la elaboración y conformación de contenidos, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje para ser utilizados en el proceso educativo de las personas indígenas; la formación y capacitación de las figuras solidarias bilingües; la instrumentación del MEVyT Indígena Bilingüe y el desarrollo de la lengua indígena, siempre que impacte en la labor educativa.

Enlace de Plaza Comunitaria	Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en la planeación, gestión y seguimiento de los servicios educativos y logísticos en una Plaza Comunitaria de Servicios Integrales
Enlace regional	Figura solidaria que apoya a la Coordinación de zona en la planeación, gestión y seguimiento de los servicios educativos, logísticos y de acreditación en un área de influencia específica.
Enlaces	Denominación genérica para referirse a las figuras solidarias que facilitan el funcionamiento de la operación en áreas específicas, tales como: enlace regional, enlace de acreditación, enlace de plaza o enlace educativo.
Entidad federativa	Denominación genérica de las entidades políticas que conforman a la República Mexicana. Se compone por los 31 estados y el Distrito Federal.
Entrevista inicial	Instrumentos y técnica que se aplica a todas las personas que deseen incorporarse al INEA e IEEA, que sirve para reconocer si una persona sabe leer y escribir, detectar su condición lingüística, identificar sus características, intereses de aprendizaje y antecedentes educativos, y ubicarlos en la vertiente de estudio y módulos más pertinentes.
Empoderamiento	La construcción de una auto imagen y auto confianza positiva, el desarrollo de la habilidad para pensar críticamente, la construcción de la cohesión de grupo y la promoción de la toma de decisiones y acción.
Evaluación diagnóstica	Evaluación opcional que reconoce, ubica, acredita y, si es el caso, certifica los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida. Se aplica una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresan al INEA y hasta antes de presentar un examen final.
Evaluación final	Evaluación que permite conocer y asignar la calificación alcanzada al concluir el estudio de un módulo mediante la validación de evidencias y la presentación de exámenes finales estandarizados, elaborados por el INEA que se aplican a nivel nacional por los IEEA y Delegaciones del INEA, previo a la presentación de evidencias completas.
Evaluación formativa	Tiene dos significados: Evaluación que se desarrolla durante todo el estudio de los módulos del MEVyT, que, por medio de diversas actividades, permite a la persona reconocer sus avances y dificultades y orientar su aprendizaje. Evaluación parcial formal de algunos módulos del nivel inicial a través de un examen y que se registra en el expediente del educando para su seguimiento.
Evidencias	Resultado documentado de que el educando realizó las actividades del módulo, sujeto a revisión cuando se aplica el examen final, para verificar su participación en el proceso educativo.
Evento en RAF	Acción de formación que se encuentra registrada en el Registro Automatizado de Formación (RAF) con alguno de los siguientes estatus: i) Programada, cuando la acción de formación está en ejecución, ii) Realizada cuando la acción de formación concluyó y iii) Cancelada cuando la acción de formación se suspendió definitivamente. Hasta que una figura operativa se encuentra dentro de un evento realizado es cuando se considera válida su formación.
Examen final	Examen con fines de acreditación, que es aplicado por una persona independiente del proceso educativo y del asesor, al finalizar el estudio de cada módulo de aprendizaje del MEVyT.
Federalización	Proceso de transferencia de la operación de los servicios de Educación para Adultos a las entidades federativas.
Figura institucional	Persona que tiene una relación laboral con el INEA o con un IEEA y que forma parte de su estructura.
Figura operativa	Figuras institucionales y solidarias que apoyan la operación de los servicios.
Figura solidaria	Personas de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o Institutos Estatales apoyan en las tareas educativas de promoción u operativas en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas en rezago educativo.

Formación	Proceso de preparación permanente, mediante el cual se promueve el desarrollo de competencias y el crecimiento integral de las figuras institucionales y solidarias, con el fin de que puedan realizar la tarea esperada, mejoren la calidad de su desempeño y favorezcan el desarrollo personal que incida en su labor.
Formador	Nombre genérico para englobar a las figuras institucionales y solidarias que facilitan las acciones de formación o imparten los cursos.
Hablante de lengua indígena (HLI)	Hablante de lengua indígena.
Hoja de avances	Formato que aparece en cada módulo del MEVyT, cuya finalidad es que se registre el progreso gradual logrado durante el estudio del educando. Es requisito entregarlo debidamente firmado por el asesor, o por el técnico docente o la persona que designe la Coordinación de Zona para el caso de educandos libres, en la presentación del examen final.
Hoja de avances foliada	Formato que procede del portal CONEVyT y que es impreso por las personas autorizadas de los IEEA y Delegaciones del INEA, cuyo objetivo es ofrecer en las Plazas comunitarias, a los educandos que estudian algún módulo bajo alguna de las modalidades digitales del MEVyT, la posibilidad de que se avale su estudio para estar en posibilidades de presentar el examen final.
Incorporado	Educando que se registra en SASA y cuenta con su expediente completo.
Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)	Organismo público descentralizado del Gobierno estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la educación de adultos en la entidad federativa.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	Organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y los demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
Mediateca	Conjunto de recursos educativos audiovisuales, impresos y electrónicos complementarios, que se encuentran disponibles en las Plazas Comunitarias, para apoyar los temas tratados en la alfabetización, primaria, secundaria, educación para la vida y el trabajo y en la formación de figuras institucionales y solidarias.
Modalidad	Forma diferenciada de presentar los módulos del MEVyT para su atención y estudio.
Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)	Planteamiento educativo con metodologías, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de nivel básico de las personas jóvenes y adultas, que permite alfabetizar y estudiar y certificar la primaria y secundaria. Se establece mediante el Acuerdo Secretarial número 363 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2005.
MEVyT 10-14	Vertiente educativa para atender en el nivel de primaria de los niños y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que no son atendidos por el sistema educativo escolarizado y no presentan posibilidad de reincorporación.
MEVyT Braille	Vertiente educativa para atender con pertinencia a las personas ciegas o débiles visuales que no distinguen la forma, el color o el tamaño de un objeto aun usando lentes, y que, por tanto, no pueden distinguir las palabras escritas o impresas en tinta.
MEVyT Indígena Bilingüe (MIB)	Vertiente educativa para atender con pertinencia a las personas originarias de las culturas indígenas, dirigidas tanto a las monolingües como a las bilingües.
MEVyT virtual	Cursos electrónicos de los módulos del MEVyT presentados en discos compactos, que permiten al educando contar con los materiales educativos para estudiarlos y realizar y guardar las actividades y evidencias que le permiten acreditar la primaria y/o la secundaria
Microrregión	Espacios geográficos delimitados dentro de la Coordinación de zona, en los cuales se pueden organizar y coordinar los servicios educativos.

Módulo	Conjunto integral de contenidos y materiales educativos del MEVyT, que presenta los temas y actividades necesarias para que las personas jóvenes y adultas estudien, trabajen y aprendan sobre un propósito educativo dado, con apoyo de las figuras solidarias. Constituye la unidad mínima de acreditación por examen final.
Multiplicador	Figura solidaria que imparte cursos grupales de formación en un área específica, que incluye asistencia focalizada para procurar que todos los participantes logren el desarrollo esperado. Participa en procesos de selección, formación, valoración y, en su caso, evaluación de estándares de competencias, y debe estar registrado, con su área de especialidad, en el RAF.
Organismo	Toda estructura orgánica que cuenta con varios componentes (recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y/o de infraestructura), que unen y coordinan para lograr un objetivo común o varios objetivos convergentes.
Organismo privado	Son aquellos organismos pertenecientes al sector privado, como son: empresas, corporaciones, sociedades mercantiles, instituciones, compañías, consorcios, equipos, firmas, institutos privados, centros, clubes o cooperativas.
Organismo público	Son todas aquellas entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal.
Organismo social	Son todas aquellas entidades sociales estructuradas jurídica y formalmente como una sociedad, que permite la eficiencia del trabajo grupal en la consecución de sus objetivos.
Orientación focalizada	Acompañamiento y asistencia que el formador brinda a los asesores, de manera individual, como parte adicional a las horas impartidas de un curso grupal, para fortalecer determinados contenidos o superar las debilidades y necesidades específicas del participante.
Orientador educativo de grupo	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de varios educandos con características similares (estudiantes de la primaria 10-14, discapacitados o jornaleros agrícolas), siempre que estén conformados en grupo, a través de la motivación, la orientación académica y la retroalimentación continua para mantener su participación en el estudio. Participa en programas de formación.
Orientador educativo para personas en condición de discapacidad	Figura solidaria que facilita el aprendizaje de personas que se encuentran en situaciones de discapacidad, tales como: visual, motriz, auditiva y de lenguaje, mental y enfermedades que impiden a la persona movilizarse para realizar sus estudios.
Plaza Comunitaria	Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo, Internet, discos compactos, videos y libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su educación básica.
Población objetivo	Población que por sus características particulares, se verá atendida o beneficiada de los servicios educativos del Programa.
Programa	Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA).
Programa de Mediano Plazo del INEA	Documento que presenta las grandes líneas de trabajo, estrategias y prioridades que de acuerdo a la misión del Instituto habrá de desarrollar en el período 2007-2012 (mediano plazo), dependiendo de que se den las condiciones previstas para realizarlo. Autorizado por acuerdo de la H. Junta Directiva del INEA en la nonagésima séptima sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo del 2008.
Promotor de Plaza Comunitaria	Figura solidaria que promueve, organiza y difunde los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores, registrando todas las actividades que se desarrollan en la Plaza en el sistema de bitácora electrónica. (SIBIPLAC). Adicionalmente apoya la gestión entre la Plaza Comunitaria y la estructura operativa institucional.
Proyecto Estratégico	Iniciativas que articulan al INEA con los sectores público, privado y social, a nivel Nacional o Internacional, para realizar las acciones que aprovechen las potencialidades de los participantes, con el propósito de promover el trabajo y la acción colectiva a fin de promocionar los servicios educativos del INEA, para atender y abatir el rezago educativo.

Punto de encuentro	Unidad operativa abierta a la población objetivo, que cuenta con servicios educativos integrales, incluidos el de sede de aplicación, que se ubica en un lugar físico estable, reconocido y avalado por el IEEA o INEA. Debe mantener en el domicilio registrado un promedio mínimo de atención de 40 educandos activos en el medio urbano y de 20 educandos activos en el medio rural; al menos la tercera parte de ellos acreditando exámenes mensualmente.
Registro Automatizado de Formación (RAF)	Sistema informático institucional en el que se registra la información sobre los cursos y eventos de formación, los usuarios de los mismos y los formadores. Se alimenta desde las Coordinaciones de zona y las oficinas de los IEEA y Delegaciones del INEA.
Registro Federal Escolar (RFE)	Número de control único a nivel nacional para educandos. Se forma a partir del nombre completo y la fecha de nacimiento.
Reuniones de balance académico	Estrategia para evaluar y mejorar periódicamente, por microrregión o Coordinación de zona, la práctica educativa de los asesores, a través de exponer problemáticas educativas, intercambiar experiencias, identificar necesidades, incorporar acciones de realimentación y/o formación, tomar medidas correctivas, y acordar, nuevas acciones.
Reuniones de balance operativo	Estrategia periódica en las Coordinaciones de zona con la participación de las figuras institucionales y/o solidarias, con el fin de evaluar los logros, analizar los problemas operativos y logísticos detectados, proponer soluciones y establecer compromisos para la mejora servicios y resultados.
Rezago educativo	Condición de atraso del país y de las entidades federativas, por la falta de alfabetización y estudio y conclusión de la educación primaria y secundaria de las personas de 15 y más años que no están siendo atendidas por el sistema educativo.
Ruta de aprendizaje	Selección de módulos que desea y necesita estudiar el educando, bajo un orden flexible. Puede ser cambiado conforme avanza en sus estudios.
Sede de aplicación	Espacio físico autorizado por el IEEA o Delegación del INEA para llevar a cabo el proceso de aplicación de exámenes a los educandos, ésta puede ser programada o permanente, en papel o en línea.
Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL)	Sistema Nacional utilizado por los estados para la aplicación de exámenes que dan lugar a calificaciones.
Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA)	Sistema de registro nacional y control de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras operativas y la generación y control de apoyos económicos de las figuras solidarias.
SASA Indígena (SASA-I)	Módulo del SASA en el que se registran los datos y movimientos académicos de los educandos que son atendidos en la vertiente del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB).
Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación para Comunidades en el Exterior (SASACE)	Sistema de registro y control de la incorporación, acreditación, avance académico y certificación de adultos pertenecientes a Comunidades en el Exterior.
Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC)	Sistema de registro nacional y control electrónico de las actividades realizadas por personal institucional, figuras solidarias, educandos y población abierta, en las Plazas Comunitarias.
Sistema de Valoraciones	Conjunto de herramientas, registros y procesos que permiten llevar a cabo las aplicaciones, calificaciones, retroalimentaciones y reportes de las valoraciones.
Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC)	Sistema de registro nacional de control de registro y movimientos de Plazas Comunitarias.

Sistema de Valoraciones y Evaluaciones de Figuras Operativas (SIVE)	Conjunto de herramientas, registros y procesos automatizados que sirven de plataforma para llevar a cabo la integración de reactivos y exámenes, la aplicación de valoraciones y evaluaciones, la emisión de exámenes, resultados y/o calificaciones, la retroalimentación a las figuras y la emisión de los reportes.
Tabla de sustitución	Instrumento de evaluación que permite realizar equivalencias entre los grados completos que aprobaron las personas en el sistema escolarizado y los niveles inicial, intermedio y avanzado del MEVyT. Especifica los módulos que les falta para acreditar la primaria o la secundaria.
Técnico docente	Trabajadores responsables de planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, implementar, supervisar, promover, difundir, ejecutar y dar seguimiento a los servicios que ofrece el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos e Institutos Estatales, en las áreas geográficas que les son asignadas, de conformidad con los Lineamientos de operación y el Contrato Colectivo de Trabajo.
Técnico docente bilingüe	Figura institucional semejante a la anterior, pero hablante de la lengua indígena del lugar, a fin de poder comunicarse con los asesores y educandos de manera eficiente.
Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)	Tecnologías de Información y Comunicación.
Titular promotor	Figura solidaria que, en colaboración con la Coordinación de zona: promueve y facilita la incorporación de las personas en rezago al servicio educativo; apoya la tramitación de documentos y expedientes de educandos; apoya la gestión, entrega y vinculación oportuna y continua de información, materiales educativos y calificaciones, para retenerlos en el estudio y acreditación, y fomenta la participación grupal de educandos y asesores en los círculos de estudio. Participa en programas de formación y actualización, y, para poder ser identificado con transparencia, determina la ubicación física en la que puede ser localizado, bajo cierto horario. En ciertos casos, puede facilitar la organización del servicio educativo y la obtención de espacios físicos para las asesorías y la aplicación de exámenes.
Titular promotor bilingüe	Figura solidaria que habla una lengua indígena y la utiliza para realizar las acciones previstas por el Promotor, hacia las personas que forman parte de su cultura, además de las hispanohablantes.
Unidades operativas	Espacios físicos, identificables y con horario, donde se organizan los servicios educativos y se canalizan los servicios logísticos de materiales e información para atender adecuadamente a los educandos. Son monitoreados y supervisados por la Coordinación de zona de los IEEA y Delegaciones del INEA. Pueden ser Plazas Comunitarias, Puntos de encuentro y círculos de estudio y los Puntos de Encuentro pueden contar con un Titular promotor.
Usuario que Concluye Nivel (UCN)	Educando que acredita todos los módulos del nivel educativo en el que se encuentra inscrito.
Valoración	Proceso que permite identificar las fortalezas, debilidades y/o competencias con que cuentan las figuras operativas, con objeto de emitir sugerencias o retroalimentaciones, o bien para detectar el aprovechamiento de las acciones de formación.
Vertiente	Camino, ruta o programa de estudio del MEVyT con ciertas diferencias pedagógicas o curriculares, para que la alfabetización, la primaria y la secundaria que se ofrece a los educandos, se adecue a las diversas características lingüísticas, de edad o de condición de discapacidad, a saber: MEVyT Hispanohablante, MEVyT indígena Bilingüe (MIB) Primaria MEVyT 10-14 y MEVyT Braille.

Anexo 3**MODELO DE CONVENIO**

CONVENIO DE COLABORACION QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PARA ADULTOS, CELEBRAN (LA DELEGACION DEL INEA EN EL ESTADO DE o EL INSTITUTO ESTATAL) DE EDUCACION PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO ("EL INEA" o "EL IIEEA"), REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL), Y POR LA OTRA, EL PATRONATO PRO EDUCACION DE LOS ADULTOS, A.C., EN EL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL PATRONATO", REPRESENTADO POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE (PRESIDENTE EJECUTIVO), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3º, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2º Y 32 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION, TODO INDIVIDUO TIENE DERECHO A RECIBIR EDUCACION, Y QUE LA EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA SON OBLIGATORIAS, MISMAS QUE LA FEDERACION, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS ESTAN OBLIGADOS A IMPARTIR.
- II.- QUE COMO UN OBJETIVO RECTOR ES MEJORAR LOS NIVELES DE EDUCACION Y BIENESTAR DE LOS MEXICANOS, ACRECENTAR LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, IMPULSAR LA EDUCACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES PERSONALES Y DE INICIATIVA INDIVIDUAL Y COLECTIVA, FORTALECER LA COHESION DEL CAPITAL SOCIAL, LOGRAR UN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ARMONIA CON LA NATURALEZA Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA GUBERNAMENTAL PARA FOMENTAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LAS INSTITUCIONES.
- III.- QUE LA EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO SE OFRECE A LOS JOVENES Y ADULTOS QUE NO ESTAN INSCRITOS EN EL SISTEMA DE EDUCACION FORMAL. ES LA QUE LES PROPORCIONA UNA CONTINUIDAD EN SU FORMACION A LO LARGO DE TODA LA VIDA PARA ASI DAR RESPUESTA A LAS EXIGENCIAS DEL CONOCIMIENTO, HABILIDADES, ACTITUDES, COMPETENCIAS LABORALES Y VALORES, ANTE UNA SOCIEDAD EN UN PROCESO CONTINUO Y DINAMICO DE TRANSFORMACION.
- IV.- QUE SIENDO UNA CONDICION ESENCIAL PARA EL DESARROLLO CON BIENESTAR Y EQUIDAD, CONTAR CON UNA POBLACION MAYORITARIAMENTE ALFABETIZADA Y CON UN NIVEL DE EDUCACION SECUNDARIA. SE DEBERA DAR UNA ATENCION ESPECIAL A LA EDUCACION PARA ADULTOS, CON EL PROPOSITO DE ABATIR SIGNIFICATIVAMENTE EL ANALFABETISMO, AMPLIAR LA COBERTURA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PARA ADULTOS, ASI COMO IMPULSAR LAS ACCIONES DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO Y LA EDUCACION COMUNITARIA.
- V.- QUE ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN PARTICULAR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESPECIALMENTE DE AQUELLAS QUE, COMO EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS Y LOS INSTITUTOS ESTATALES DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACION ADULTA UNA EDUCACION PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

DECLARACIONES**(DE "EL INEA" o "EL IIEEA")**

- I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (FEDERAL o DEL ESTADO), CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO (FEDERAL o ESTATAL) (O LEY DEL CONGRESO DE LA UNION o ESTATAL), PUBLICADO EN EL (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION o PERIODICO OFICIAL) DE LA LOCALIDAD EL _____).
- II. QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION PARA ADULTOS EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACION, LA EDUCACION PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASI COMO LA FORMACION PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MAS Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

- III. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO _____ DE SU (DECRETO o LEY) DE CREACION, TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACION PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR "EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS", PRESTAR SERVICIOS DE FORMACION, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACION COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS Y LA DIFUSION CULTURAL; EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN ("EL INEA" o "EL IIEA") Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.
- IV. QUE EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO _____ DE SU REFERIDO (DECRETO o LEY) DE CREACION, LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTE (ORGANO DESCONCENTRADO u ORGANISMO DESCENTRALIZADO) RECAE EN SU (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL), COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES (FEDERALES o ESTATALES) SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS COMO EL PRESENTE.
- V. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN _____.

DE "EL PATRONATO"

- I. QUE ES UNA ASOCIACION CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, SEGUN CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. _____ OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PUBLICO No. _____ DE LA CIUDAD DE _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO _____ E INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO NUMERO ____, DE FECHA _____.
- II. QUE EN LOS TERMINOS DE SU MENCIONADA ESCRITURA PUBLICA CONSTITUTIVA TIENE ENTRE SUS FINES SOCIALES APOYAR LA POLITICA QUE ORIENTE A LA EDUCACION DE LOS ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y COADYUVAR EN LA REALIZACION DE SUS PROGRAMAS; GESTIONAR OPORTUNAMENTE LA OBTENCION DE RECURSOS ENTRE LA FEDERACION, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, ASI COMO DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO; REALIZAR ACTOS Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHOS OBJETIVOS.
- III. QUE EXHIBE SU CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE LA QUE SE DESPRENDE QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES _____. ASIMISMO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL No. _____.
- IV. QUE EL C. _____ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO ADMINISTRADOR, TIENE LA REPRESENTACION LEGAL PARA CELEBRAR, A NOMBRE DE "EL PATRONATO", LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO SOCIAL.
- V. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____.

DE "LAS PARTES":

- I. QUE ("EL INEA" o "EL IIEA") Y "EL PATRONATO", EN LO SUCESIVO IDENTIFICADOS COMO LAS PARTES, HAN ACORDADO APOYAR DE MANERA CONJUNTA LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PARA ADULTOS.
- II. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES, RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURIDICA Y ACEPTAN LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, 11, 62 Y 66 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 6 FRACCIONES V, VIII Y XI DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; 43 Y 44 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION; 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL; 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y _____ DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO (NACIONAL O ESTATAL) PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CUMPLIR CON LAS BASES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LA POBLACION DE 15 AÑOS O MAS Y LOS MENORES DE 10 A 14 AÑOS, NO MATRICULADOS EN EL SISTEMA ESCOLARIZADO, QUE RADICAN EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE _____, SE ALFABETICEN, INICIEN, CONTINUEN O CONCLUYAN SU EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA A TRAVES DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS "PROGRAMA" Y CONSECUENTEMENTE, TENGAN ACCESO A SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN FORMA RESPONSABLE Y POSITIVA EN LAS TAREAS PRODUCTIVAS DEL PAIS Y HAGAN DE LA EDUCACION UNA ACTIVIDAD DE SUPERACION PERMANENTE O CONTINUA.

SENTAR LAS BASES PARA LA APLICACION QUE SE DE A LOS RECURSOS APORTADOS POR ("EL INEA" o "EL IEEA") A "EL PATRONATO", PRECISANDO LOS COMPROMISOS QUE SOBRE EL PARTICULAR ASUMEN Y ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACION Y CONTROL DE SU EJERCICIO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE ("EL INEA" o "EL IEEA").

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ("EL INEA" o "EL IEEA") SE COMPROMETE A:

- I. PROPORCIONAR A "EL PATRONATO" LOS APOYOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS QUE ESTE REQUIERA, PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y SUPERVISAR LA DEBIDA APLICACION DE LOS MISMOS.
- II. AUXILIAR A "EL PATRONATO" EN LA SELECCION Y CAPACITACION DE LOS INTERESADOS EN COLABORAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PARA ADULTOS.
- III. MINISTRAR A "EL PATRONATO" LOS RECURSOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD AL ANEXO TECNICO NUMERO _____ TOMANDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE CUBRIR LAS EROGACIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. COMO REQUISITO PREVIO PARA LA MINISTRACION DE DICHOS RECURSOS, SERA NECESARIO QUE LA DOCUMENTACION PARA LA COMPROBACION DE LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR "EL PATRONATO" EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, SE ENTREGUEN PREVIAMENTE A ("EL INEA" o "EL IEEA") PARA EL ANALISIS RESPECTIVO, DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS DE CADA MES, TOMANDO EN CONSIDERACION LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.
- IV. LOS RECURSOS SE MINISTRARAN EN LOS TERMINOS CONVENIDOS, MISMOS QUE SE RADICARAN EN UNA CUENTA BANCARIA INDEPENDIENTE QUE SE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO, EN FORMA PREVIA A LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTEN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.
- V. EVALUAR Y EFECTUAR LA ACREDITACION DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS POR LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROPORCIONAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE ESTUDIO.
- VI. DAR OPORTUNIDAD A LOS ESTUDIANTES DE CUMPLIR CON SU SERVICIO SOCIAL EDUCATIVO, MEDIANTE SU PARTICIPACION EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PARA ADULTOS.
- VII. ("EL INEA" o "EL IEEA") INTEGRARA A "EL PATRONATO" LAS LISTAS DE GRATIFICACIONES DE VOLUNTARIOS.
- VIII. LAS COORDINACIONES DE ZONA, INTEGRARAN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA, LA CUAL SE PRESENTARA A "EL PATRONATO" DURANTE LA ULTIMA SEMANA DEL MES SIGUIENTE QUE SE GRATIFIQUE.
- IX. COLABORAR CON "EL PATRONATO" PARA CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCION, ASESORIA, FINANCIAMIENTO Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION PARA ADULTOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL PATRONATO".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A:

- I. OBSERVAR LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARAN LOS APOYOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS QUE LES PROPORCIONE ("EL INEA" o "EL IEEA"), PARA LOGRAR LA CONSECUION DE SU OBJETO SOCIAL.

- II. CONVOCAR, SELECCIONAR Y, EN SU CASO, ACEPTAR LA COLABORACION DE PERSONAS FISICAS O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PROMOCION, ASESORIA, FINANCIAMIENTO, Y EN GENERAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION PARA ADULTOS, YA SEA EN FORMA VOLUNTARIA COMO UN ACTO DE SOLIDARIDAD SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL O PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES POR HONORARIOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACION, EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- III. PROCURAR ANTE QUIEN CORRESPONDA OBTENER EN COMODATO O DONACION LOS LOCALES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- IV. GESTIONAR ANTE ("EL INEA" o "EL IIEA"), CON OPORTUNIDAD, LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO. DICHA ENTREGA ESTARA SUJETA A LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE ("EL INEA" o "EL IIEA"), ASI COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ANEXOS TECNICOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN, MISMOS QUE FORMARAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- V. APLICAR OPORTUNAMENTE Y PARA LOS FINES ESPECIFICOS QUE SE ASIGNEN, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IIEA"), A EFECTO DE CUBRIR LOS GASTOS Y APOYAR ECONOMICAMENTE A LOS INTERESADOS EN COLABORAR SOLIDARIAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION PARA ADULTOS.
- VI. ABSTENERSE DE APLICAR LOS RECURSOS OTORGADOS EN GASTOS QUE NO SEAN PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL COMO SON:
 - A) PAGOS DE SALARIOS
 - B) ADQUISICION DE BIENES MUEBLES
 - C) ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 - D) COMPRAVENTA O ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES
 - E) LOS QUE NO SEAN ACORDES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIOASI MISMO LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES UNA VEZ DEVENGADOS Y CONFORME AVANCE EL EJERCICIO, DEBERAN SER REGISTRADOS POR "EL PATRONATO" EN SU CONTABILIDAD DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y FINANCIERAS APLICABLES.
- VII. GESTIONAR A FIN DE OBTENER DONATIVOS, APORTACIONES ECONOMICAS Y RECURSOS MATERIALES A FAVOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- VIII. MANTENER CONSTANTEMENTE INFORMADO A ("EL INEA" o "EL IIEA"), DE SUS ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACION PARA ADULTOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS TECNICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, ASI COMO RECABAR LA RELACION DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACION DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IIEA").
- IX. RENDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS CENTRALES DE ("EL INEA" o "EL IIEA") DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA TRIMESTRE, UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON CARGO A LOS RECURSOS MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IIEA") EN EL TRIMESTRE INMEDIATO ANTERIOR, CONTENIENDO COMO MINIMO:
 - A) DESTINO DEL GASTO,
 - B) MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS,
 - C) RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMULADOS AL TRIMESTRE,
 - D) RELACION DE LAS GRATIFICACIONES OTORGADAS A LOS ASESORES DEBIDAMENTE FIRMADAS, QUE AMPARE LA APLICACION DE LOS RECURSOS QUE LE SEAN MINISTRADOS POR ("EL INEA" o "EL IIEA").
 - E) LA INFORMACION COMPLEMENTARIA
- X. OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE ("EL INEA" o "EL IIEA") SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS A QUE SE SUJETARAN LOS APOYOS A QUE SE REFIERE EL INCISO I DE ESTA CLAUSULA; PARA COMPROBAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MINISTRADOS Y LA DEBIDA ADMINISTRACION DE LOS PROGRAMAS CONVENIDOS EN ESTE DOCUMENTO.

- XI. CELEBRAR CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO CON LOS SECTORES PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR A SATISFACCION LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA OPERACION Y FUNCIONES A SU CARGO, SIN MENOSCABO DE LOS RECURSOS QUE RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IIEA").

CUARTA. OBLIGACIONES BILATERALES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES, CONJUNTAMENTE SE COMPROMETEN A:

- I. REALIZAR LAS ACCIONES PROCEDENTES PARA LA CONSECUION DE LOS OBJETIVOS Y METAS PREVISTAS EN ESTE CONVENIO, ANEXO ____.
- II. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS Y PERSONAL SOLIDARIO EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.
- III. LLEVAR A CABO CEREMONIAS PUBLICAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ALFABETIZACION Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO A LOS EDUCANDOS QUE ACREDITEN.
- IV. DIFUNDIR EN FORMA PERMANENTE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.
- V. APEGARSE A LAS NORMAS Y POLITICAS ESTABLECIDAS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DESTINADOS A LOS ADULTOS.
- VI. REALIZAR EVALUACIONES PERIODICAS A TRAVES DE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y LA APLICACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS EN DINERO O EN ESPECIE, QUE "EL PATRONATO" RECIBA DE ("EL INEA" o "EL IIEA").

QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PATRONATO".

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PATRONATO" SERA EL RESPONSABLE DE CELEBRAR Y CONSERVAR LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION Y DOCUMENTOS DE LAS FIGURAS SOLIDARIAS QUE SE VINCULEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL "PROGRAMA". ASIMISMO DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LAS ACTIVIDADES Y GRATIFICACIONES OTORGADAS. EN NINGUN MOMENTO SE CONSIDERARA A "EL PATRONATO" COMO INTERMEDIARIO DE ("EL INEA" o "EL IIEA") RESPECTO DE DICHAS FIGURAS OPERATIVAS, RAZON POR LA CUAL SE LIBERA A ("EL INEA" o "EL IIEA") DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE EN LO FUTURO PUDIERA SURGIR.

SEXTA.- NATURALEZA FEDERAL DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APORTADOS.

LOS RECURSOS QUE APORTE ("EL INEA" o "EL IIEA") PARA LA EJECUCION DEL "PROGRAMA", SERAN CONSIDERADOS EN TODO MOMENTO COMO FEDERALES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES Y FISCALES CORRESPONDIENTES; EN CONSECUENCIA, NO PERDERAN EL CARACTER FEDERAL AL SER CANALIZADOS A "EL PATRONATO".

QUEDA DEBIDAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ENTREGA DE RECURSOS A "EL PATRONATO", CON CARGO A LOS RECURSOS PREVISTOS EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EN VIGOR, DESTINADOS AL PROGRAMA DE ATENCION A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS, INVARIABLEMENTE SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y, EN NINGUN CASO, DICHOS RECURSOS PODRAN SER DESTINADOS PARA CUBRIR EL GASTO CORRIENTE DE LA CITADA ORGANIZACION.

SEPTIMA.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES.

PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DE ("EL INEA" o "EL IIEA") CITADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, "EL PATRONATO" SE COMPROMETE A TENER UNA CUENTA BANCARIA PARA LA ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO. EN CONSECUENCIA, DEBERA CONTRATARSE UNA CUENTA BANCARIA DE CARACTER INDISTINTO, A NOMBRE DE UN REPRESENTANTE DE ("EL INEA" o "EL IIEA") Y DEL CORRESPONDIENTE A "EL PATRONATO", EN EL QUE CUALQUIERA DE LOS TITULARES, SIN NECESIDAD DEL CONSENSO DEL OTRO, PUEDA TENER ACCESO A LA INFORMACION FINANCIERA REGISTRADA EN LA MISMA. "EL PATRONATO", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE HASTA EN TANTO NO CUMPLA CON DICHOS PROCEDIMIENTOS ("EL INEA" o "EL IIEA") NO REALIZARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SEÑALADOS EN ESTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. ASIMISMO, ("EL INEA" o "EL IIEA") SEÑALA QUE LOS DEPOSITOS DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTARAN SUJETOS A LA PRESENTACION PREVIA POR PARTE DE "EL PATRONATO" DEL RECIBO QUE EN DERECHO PROCEDA.

OCTAVA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN CASO DE QUE LOS RECURSOS NO SEAN DEVENGADOS, O NO SE HAYAN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES, "EL PATRONATO" DEBERA REINTEGRAR A ("EL INEA" o "EL IEEA"), LOS REMANENTES PARA SU ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION, EL SALDO DE LA CUENTA ESPECIFICA REFERIDA EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS E INTERESES DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES AL CIERRE PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA Y A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN ESTA VIRTUD SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER DISPOSICION QUE AUTORICE A "EL PATRONATO" A DISPONER DE LOS RECURSOS NO DEVENGADOS EN LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y CONSUMIBLES, ASI COMO PARA LA APLICACION DE ESTIMULOS.

NOVENA.- PROHIBICION DEL USO DE LOS RECURSOS EN FINES DISTINTOS A LOS DEL OBJETO DEL CONVENIO.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CANALIZAR LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN LOS TERMINOS DEL "PROGRAMA" A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, EN CONSIDERACION A QUE ES UN PROGRAMA DE CARACTER PUBLICO, QUE NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES; POR ELLO QUEDA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS Y QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DECIMA.- CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATORIA.

"EL PATRONATO", RECABARA Y CONSERVARA EN CUSTODIA LA DOCUMENTACION ORIGINAL JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS RECURSOS EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, POR SU PARTE ("EL INEA" o "EL IEEA") PODRA VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA. ASIMISMO "EL PATRONATO" DEBERA PROPORCIONAR LA INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE EN RELACION CON LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, REQUIERAN LOS ORGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACION FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS Y PERMITIR A ESTOS LAS VISITAS DE INSPECCION QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.

DECIMA PRIMERA.- TERMINO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN EROGACIONES A CARGO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EN VIGOR, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA DE DICIEMBRE DE CADA AÑO FISCAL.

DECIMA SEGUNDA.- RELACION LABORAL.

EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACION LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARA SUBORDINACION DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE, NI OPERARA LA FIGURA JURIDICA DE PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS O COLABORACION FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A LA QUE APOYA O POR LA QUE FUE CONTRATADO O REALIZAR LABORES DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DECIMA TERCERA.- REVISION Y MODIFICACION.

("EL INEA" o "EL IEEA") Y "EL PATRONATO" REVISARAN PERIODICAMENTE EL CONTENIDO Y APLICACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO ADOPTANDO LAS MEDIDAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y COMUNICACION PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS, POR TANTO, EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO O ADICIONADO PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LAS PARTES. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARAN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, SALVO QUE LAS PARTES DESIGNEN EXPRESAMENTE UNA FECHA DISTINTA.

DECIMA CUARTA.- MANIFESTACION DE AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, INTIMIDACION, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

DECIMA QUINTA.- RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

("EL INEA" o "EL IEEA") DESIGNA AL C. _____, PARA ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA INSTITUCION ASI COMO PARA RECIBIR LOS INFORMES QUE PRESENTE "EL PATRONATO" Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE CONVENIO Y AQUELLOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

"EL PATRONATO" DESIGNA AL C. _____, PARA ATENDER Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS POR LA ASOCIACION Y SER ENLACE PARA PROCURAR LOS ASUNTOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

DECIMA SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

EL CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CORRESPONDERA A ("EL INEA" o "EL IEEA"), A LA INSTANCIA FEDERAL FISCALIZADORA, A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION Y A LA COMISION DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION QUE, REALICE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE ("EL INEA" O EN SU CASO DE "EL IEEA"), CON LA CONTRALORIA DEL ESTADO.

DECIMA SEPTIMA.- ACCIONES DE TRANSPARENCIA.

EL PATRONATO PUBLICARA EL ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LE SON MINISTRADOS VIA RAMO 11 Y 33, EN LOS PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LAS DELEGACIONES DE ("EL INEA" o "EL IEEA"), DENTRO DEL APARTADO DE OBLIGACIONES PRESUPUESTALES.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACION.

SERA CAUSA DE TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO, EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACION POR ALGUNA DE LAS PARTES DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN LAS CLAUSULAS DE ESTE CONVENIO, LA CUAL OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA A SU CONTRAPARTE CON TREINTA DIAS DE ANTICIPACION.

DECIMA NOVENA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACION DE ESTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLAUSULAS, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERAN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y PASARAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

VIGESIMA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERA INDEFINIDA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO EN _____ EJEMPLARES, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE _____ A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

POR "EL PATRONATO"
C. PRESIDENTE EJECUTIVO

POR ("EL INEA" o "EL IEEA")
C. (DELEGADO o DIRECTOR GENERAL)

ANEXO 4**LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS ATENCION
A LA DEMANDA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) Y MODELO DE EDUCACION PARA
LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)****INDICE**

- 1.** Introducción
- 2.** Glosario
- 3.** Objetivos del Programa
 - 3.1.** General
 - 3.2.** Específicos
- 4.** Alcance
 - 4.1.** Instancia Normativa: INEA
 - 4.2.** Ejecutores del Programa
 - 4.2.1.** Ambito estatal
 - 4.2.2.** Ambito regional
 - 4.2.3.** Ambito zonal
 - 4.2.4.** Ambito microrregional
 - 4.2.5.** Red solidaria
 - 4.2.6.** Figuras solidarias
 - 4.2.7.** Situación del asesor
- 5.** Lineamientos Generales
 - 5.1.** Cobertura
 - 5.1.1.** Población potencial
 - 5.1.2.** Población objetivo
 - 5.2.** Requisitos
 - 5.2.1.** Trámite de inscripción
 - 5.2.2.** Trámite de acreditación
 - 5.2.3.** Trámite de certificación
 - 5.3.** Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 5.3.1.** Derechos de los beneficiarios
 - 5.3.2.** Obligaciones
 - 5.3.3.** Sanciones
- 6.** Coordinación interinstitucional
 - 6.1.** Estrategia con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
 - 6.2.** Estrategia de colaboración en el exterior
 - 6.2.1.** Acciones educativas en colaboración con instituciones y organizaciones en el exterior.
 - 6.2.2.** Mecánica de operación de las acciones en el exterior
 - 6.2.3.** Compromisos internacionales
- 6.3.** Estrategia MEVyT Penitenciario
- 7.** Lineamientos específicos del MEVyT
 - 7.1.** Objetivo
 - 7.2.** Descripción general
 - 7.3.** Vertientes
 - 7.4.** Duración de estudios
 - 7.5.** Tipos de módulos
 - 7.6.** Nivel inicial o alfabetización funcional
 - 7.6.1.** Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante
 - 7.6.2.** Nivel inicial en el MIB

- 7.7. Primaria para jóvenes y adultos
 - 7.7.1. Primaria en el MEVyT para población hispanohablante
 - 7.7.2. Primaria en el MIB
 - 7.7.3. Primaria en el MEVyT 10-14
- 7.8. Secundaria para todas las vertientes
- 7.9. Formación de figuras institucionales y solidarias
- 8. Evaluación del aprendizaje
 - 8.1. Evaluación diagnóstica
 - 8.1.1. Acreditación de módulos por Entrevista inicial
 - 8.1.2. Tablas de sustitución
 - 8.1.3. Examen diagnóstico
 - 8.2. Evaluación formativa
 - 8.3. Evaluación final
 - 8.4. Exámenes en línea
 - 8.5. Acreditación de cursos externos de capacitación
- 9. Operación de los servicios educativos
 - 9.1. Proceso operativo para otorgar los servicios.
 - 9.2. Unidades operativas
 - 9.2.1. Círculos de estudio independientes
 - 9.2.2. Puntos de encuentro
 - 9.2.3. Plazas Comunitarias
 - 9.2.3.1. Objetivo
 - 9.2.3.2. Clasificación de Plazas
 - 9.2.3.3. Mecánica de Operación
- 10. Apoyos a figuras solidarias
 - 10.1. Apoyos para la formación, valoración y operación de las figuras solidarias
 - 10.2. Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y resultados.
 - 10.3. Apoyos económicos a figuras de Plazas Comunitarias
 - 10.3.1. Apoyos económicos a figuras solidarias de Plazas de Atención Educativa, en Colaboración y en Desarrollo
 - 10.3.2. Apoyos económicos a figuras solidarias de Plazas de Servicios Integrales
 - 10.3.3. Periodo de transición
 - 10.4. Apoyos en especie y formativos a figuras institucionales
- 11. Informe programático-presupuestario
 - 11.1. Planeación, reporte de avances y ejecución presupuestal
 - 11.2. Cierre del Ejercicio
- 12. Instancias de Control y Vigilancia
- 13. Evaluación
- 14. Transparencia
 - 14.1. Difusión
 - 14.2. Promoción
 - 14.3. Contraloría Social
- 15. Quejas y denuncias
- 16. Contingencias y situaciones de excepción

1. Introducción

Los presentes lineamientos tienen por objeto complementar, facilitar y transparentar la aplicación de las Reglas de Operación en el ejercicio de los recursos del Programa de Atención a la Demanda de Educación para Adultos con el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT); y su ámbito de aplicación será nacional a través de los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA) y Delegaciones del INEA en las entidades federativas.

Las áreas normativas que intervienen en su elaboración son la Dirección Académica (DA), la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS), la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas (DCAE), la Dirección de Delegaciones y Coordinación con Institutos Estatales (DDCIE), la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) y la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación (DPAYE), así como la Comisión de Directores de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos y Delegados del INEA para la revisión de los Lineamientos de operación.

Para efectos de cumplimiento de los presentes lineamientos se entenderá por:

2. Glosario

Consultar el anexo 1 de las Reglas de Operación.

3. Objetivos del Programa

3.1. General

Consultar el inciso 3.1. de las Reglas de Operación.

3.2. Específicos

Consultar el inciso 3.2. de las Reglas de Operación.

4. Alcance

Los presentes lineamientos están dirigidos a los Institutos Estatales de Educación para Adultos y Delegaciones del INEA en las entidades federativas, así como a los beneficiarios del Programa.

4.1. Instancia Normativa: INEA

Consultar el inciso 5.1.2. de las Reglas de Operación.

4.2. Ejecutores del Programa

4.2.1. Ambito estatal

La aplicación organizativa y operativa del Programa recae en los IEEA y Delegaciones del INEA que realizan las siguientes actividades sustantivas:

- Operar y dar seguimiento a los servicios educativos dirigidos a las personas jóvenes y adultas, de conformidad con las normas técnico-pedagógicas de carácter nacional y de conformidad con los lineamientos que en su caso se emitan.
- Planear y definir metas de los servicios educativos según las necesidades estatales y de política nacional.
- Concertar acciones a nivel estatal y local para promover y brindar los servicios educativos.
- Dar seguimiento a las acciones derivadas de los instrumentos jurídicos y/o normativos.
- Organizar la participación voluntaria para la atención de los jóvenes y adultos.
- Administrar y ejercer con transparencia el presupuesto asignado.
- Acreditar y Certificar de acuerdo a las Normas de Registro, Acreditación y Certificación de la Educación Básica para Adultos.
- Desarrollar procesos de formación para el personal institucional y figuras solidarias.
- Elaborar contenidos y materiales regionales de acuerdo con la normatividad establecida por el INEA.
- Integrar y operar con transparencia el SASA, el SASA-I el RAF y el Sistema Estatal de Información.

4.2.2. Ambito regional

Funciona en algunos casos a través de una Coordinación regional a cargo de varias Coordinaciones de zona.

4.2.3. Ambito zonal

Dirigida por un Coordinador de zona es la unidad administrativa dependiente del IEEA o Delegación del INEA, responsable de la promoción, incorporación y atención a educandos y figuras solidarias; de la prestación de los servicios educativos y de acreditación y certificación de conocimientos; de la dotación de los apoyos y materiales para que funcionen dichos servicios, y de la información y documentación derivadas de los mismos. Se apoya en técnicos docentes y CUSES, así como en la colaboración de figuras solidarias.

4.2.4. Ambito microrregional

Espacios geográficos delimitados dentro de la Coordinación de zona, que sirven de referencia para realizar la microplaneación, así como el registro, ubicación y focalización de los servicios y demás estrategias institucionales, con objeto de realizar los procesos de promoción e incorporación de educandos y asesores; organización de unidades operativas de servicios educativos; seguimiento y reforzamiento académico de las mismas; inducción y formación de figuras solidarias, y operación de los servicios logísticos.

4.2.5. Red solidaria

Es la red o sistema nacional que se forma con los sectores público, privado y social que apoyan solidariamente los servicios educativos y de acreditación y el proceso de aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, facilitando espacios para instalar círculos de estudio, Puntos de encuentro o Plazas Comunitarias.

La red solidaria también está formada por los Patronatos de Fomento Educativo A.C. o Pro Educación de Adultos A.C., integrados en cada entidad federativa, responsables de signar los convenios de participación social, hacer llegar los apoyos económicos a las figuras solidarias y promover la participación de la sociedad en la educación de personas jóvenes y adultas, previo convenio del patronato con el IEEA correspondiente. Estas organizaciones de la sociedad civil deberán observar lo estipulado en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, de fecha 9 de febrero de 2004 y sus reformas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, y podrán verificar, eventual o periódicamente, los servicios educativos que se ofrecen en la entidad, así como obtener recursos a favor de la educación de jóvenes y adultos.

De manera enunciativa y no limitativa, el convenio que celebren las delegaciones o Institutos estatales con los patronatos para la ejecución del programa, deberán contener los siguientes apartados: antecedentes, declaraciones, cláusulas en las que se defina el objeto del convenio, compromisos de las partes firmantes, de los órganos de control y vigilancia así como a su vigencia, conforme al modelo que se publique en la página electrónica del INEA, www.inea.gob.mx.

4.2.6. Figuras solidarias

Estas figuras son las personas provenientes de la sociedad civil que, voluntariamente, sin fines de lucro y sin establecer ninguna relación laboral con el INEA, con sus Delegaciones o con los IEEA, participan a través de los patronatos que conforman la red solidaria, apoyan las tareas educativas, de promoción u operativas, en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas. Pueden participar como: asesor educativo, asesor educativo bilingüe, orientador educativo de grupo, orientador educativo para personas en situación de discapacidad, auxiliar intérprete, multiplicador, titular promotor, enlace de Plaza, promotor de Plaza Comunitaria, apoyo técnico, aplicador de exámenes, aplicador de exámenes bilingües, apoyo regional de Plazas Comunitarias, Apoyo técnico regional de Plazas Comunitarias así como Enlace o Apoyo para determinadas actividades específicas.

Para participar como figura solidaria habrá que atenderse las siguientes condiciones:

- Los asesores de las vertientes en español contarán al menos con el certificado de secundaria.
- Los asesores educativos bilingües del nivel intermedio del MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) contarán al menos, con el certificado de primaria, y los del nivel avanzado, con el certificado de secundaria.
- El aplicador de exámenes no podrá participar en actividades de tipo educativo. Asimismo, el asesor u orientador educativo de cualquier vertiente, titular promotor, promotor de Plaza Comunitaria, apoyo técnico, o multiplicador, no podrá ser aplicador de exámenes. Únicamente en las Plazas de servicios integrales el apoyo técnico podrá aplicar exámenes en línea.
- Los asesores y orientadores educativos de cualquier vertiente podrán ser multiplicadores, pero deberán estar reconocidos en ambos roles dentro del SASA.
- Los multiplicadores podrán ser reconocidos como máximo en dos áreas de especialización, dentro del Registro Automatizado de Formación (RAF).
- A los asesores de nuevo ingreso o reincorporados que requieran formación inicial se les podrán vincular educandos hasta que hayan realizado y concluido esa etapa de la formación, con registro en el RAF.

El número de figuras que colaboren como enlace o apoyo para determinadas actividades específicas dentro de una Coordinación de zona, que sean cubiertos con recursos del ramo 11, deberá ser justificado por el IEEA o Delegación del INEA ante las áreas del INEA, conforme a la siguiente referencia: los enfocados a aspectos educativos ante la Dirección Académica, los enfocados a acreditación, Plazas Comunitarias, e informática ante la Dirección de Acreditación y Sistemas, y los logísticos y regionales, ante la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación.

4.2.7 Situación del asesor

Es el estado que guarda una figura operativa con rol de asesor o equivalente en el IEEA o Delegación del INEA, de acuerdo a lo siguiente:

- **Activo:** asesor que al menos tiene a un educando activo vinculado.
- **Incorporado:** Asesor que se da de alta en SASA sin registro de educandos, a fin de posibilitar su participación en la formación inicial. En caso de permanecer más de 4 meses sin concluir la formación, el SASA los pasará en forma automatizada a la situación de inactivo.
- **Inactivo:** Asesor sin educando vinculado.
- **Baja:** Asesor que permanece en situación de inactivo por 3 meses. También puede ser asignada en el SASA por la Coordinación de zona cuando el asesor deja de participar.

5. Lineamientos Generales

5.1. Cobertura

Consultar el inciso 4.1. de las Reglas de Operación.

5.1.1. Población potencial

Consultar el inciso 4.2. de las Reglas de Operación.

5.1.2. Población objetivo

La metodología para la estimación de la población objetivo se puede consultar en el inciso 4.2 de las Reglas de Operación.

Considerando la capacidad de respuesta al rezago educativo a partir del presupuesto histórico que le ha sido asignado al Programa y el solicitado para el siguiente año, la población objetivo para el 2013 es de 2'250,000 personas.

5.2. Requisitos

5.2.1. Trámite de inscripción

Para mayor información consultar el inciso 4.4.1.3. de las Reglas de Operación y/o en la liga a COFEMER: http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=1&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-A.

5.2.2. Trámite de acreditación

Para mayor información consultar el inciso 4.4.1.4. de las Reglas de Operación y/o en la liga a COFEMER:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=2&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-B.

5.2.3. Trámite de certificación

Para mayor información consultar el inciso 4.4.1.5. de las Reglas de Operación y/o en la liga a COFEMER:

http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1649364&num_modalidad=3&epe=0&nv=0

Homoclave INEA-01-001-C.

5.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones

5.3.1. Derechos de los beneficiarios

Consultar el inciso 4.4.2. de las Reglas de Operación.

5.3.2. Obligaciones

Consultar el inciso 4.4.2.6. de las Reglas de Operación.

5.3.3. Sanciones

En caso de que se detecte que los jóvenes y adultos hagan uso indebido y/o presenten documentos de identificación, acreditación y certificación falsificados, se reportará ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

En este caso, el Director del IEEA y/o Delegado del INEA deberá crear conciencia en el personal institucional y solidario, a fin de generar actitudes para prevenir y combatir la corrupción y fomentar la transparencia.

6. Coordinación interinstitucional

La vinculación, tanto nacional como estatal y local, tiene como propósito sumar recursos y acciones que provienen de la participación de las instituciones y organizaciones del sector público, privado y social, para apoyar la promoción y operación de los servicios educativos para jóvenes y adultos, con lo que se da cumplimiento a uno de los principios del Instituto, que es la solidaridad social. Algunas de estas vinculaciones son formalizadas por el INEA a través de convenios de colaboración con alcance nacional o regional.

En los IEEA y Delegaciones del INEA, de acuerdo con las condiciones de la entidad federativa, se establecen también, convenios con el sector educativo de la entidad y otros sectores, a través de los Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADE) y otras instancias coordinadoras, a fin de potenciar las acciones del Programa y evitar duplicar esfuerzos.

Las acciones de coordinación, desarrolladas por los IEEA y Delegaciones del INEA, incluyen también desde obtener el lugar físico u otro tipo de aportación en especie y en esfuerzo humano para establecer y brindar el servicio, por ejemplo ubicando un Punto de encuentro, Plaza Comunitaria o sede de aplicación de exámenes, hasta facilitar que los empleados o trabajadores de una empresa se incorporen a los servicios educativos, como estudiantes o asesores.

El nivel estatal, regional, zonal y microrregional, basado en sus esfuerzos organizativos y en su capacidad de negociación, puede procurar los apoyos adicionales que se requieren para mejorar la operación de los servicios hacia las comunidades. Estos recursos, además del recurso proporcionado por el ramo 33 y el ramo 11, así como el vital aporte de los asesores educativos y demás figuras solidarias, puede consistir en: apoyos complementarios para traslados, combustibles, papelería, consumibles, fotocopiado, fotografías, publicidad y espacios promocionales, apoyos económicos locales, cursos, espacios y suministros para capacitación, equipo de cómputo, desarrollo de programas computacionales, vehículos e incluso donación, comodato o dación de bienes, entre otros.

El INEA en coordinación con los IEEA y Delegaciones del INEA en los estados, podrán establecer mesas de trabajo (Reuniones de Balance Sectorial) que permitan medir el avance e impacto de la participación de los diversos sectores que colaboran o han suscrito convenios para la operación de proyectos estratégicos motivando la solidaridad de la contraparte, para contribuir a la disminución del rezago educativo.

Con motivo de los cambios instrumentados en la política social, el INEA podrá buscar esquemas de corresponsabilidad con las instituciones que participen con programas que permitan interactuar de manera recíproca.

6.1. Estrategia con el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Como un ejemplo relevante de coordinación interinstitucional, está la atención a jóvenes y adultos beneficiarios y familiares del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, de la Secretaría de Desarrollo Social y que ha propiciado la suma de esfuerzos de los sectores de Salud, Educación y Oportunidades, para desarrollar de manera integral, las capacidades de este grupo de población.

Esta coordinación ha permitido la instrumentación de una estrategia de cobertura nacional, con el propósito de incrementar el nivel educativo de la población beneficiaria de Oportunidades, ya que se encuentran en rezago, más de la mitad de beneficiarios y familiares del Programa.

Los objetivos establecidos para esta estrategia son:

- Promover a través de los diferentes ámbitos de operación de Oportunidades, la inscripción y participación voluntaria de sus beneficiarios a los servicios educativos del INEA, para que inicien o concluyan su educación básica o para que apoyen las labores de asesoría y promoción de los servicios.
- Reforzar los aprendizajes sobre contenidos de salud en las familias beneficiarias de Oportunidades, para coadyuvar en el mejoramiento de sus condiciones de salud y alimentación.

El esquema de coordinación general de la estrategia, está plasmado en la Guía para la Operación del Proyecto INEA-OPORTUNIDADES, que cada entidad debe observar de manera obligatoria y enriquecer, con base en los acuerdos entre el IEEA o Delegación del INEA, la Delegación Estatal de Oportunidades, y los Comités Técnicos Estatales de Oportunidades, donde se analiza la implantación, operación y seguimiento de la estrategia.

La planeación, organización y ejecución del proyecto, se debe trabajar de manera coordinada entre Oportunidades e INEA.

Para operar la estrategia se analizan las localidades con un número significativo de beneficiarios de Oportunidades en condición de rezago educativo, así como la presencia del sector salud y los servicios educativos del INEA, con la finalidad de garantizar una buena atención y seguimiento por parte de las instituciones involucradas, ya sea por su cercanía entre ellas o por su cercanía a la Coordinación de zona.

El programa de trabajo se elabora de manera conjunta con la Coordinación Estatal de Oportunidades y se presenta a la consideración y validación del Comité Estatal de Oportunidades, donde se deben incluir las localidades donde operará, las metas de atención y conclusión por nivel, así como las fechas en las que se llevarán a cabo las acciones de capacitación, difusión, diagnóstico e inscripción y seguimiento, así como la definición de actividades específicas de control.

La Coordinación de zona debe incorporar en el SASA el número de folio que los beneficiarios tienen asignado en Oportunidades e inscribirlos en la estrategia correspondiente.

La participación de los jóvenes becarios y vocales del Programa Oportunidades, se define por acuerdo de los IEEA o Delegaciones del INEA y Oportunidades, en el seno del Comité Estatal, y ésta puede consistir en apoyar las labores de promoción, incorporación, permanencia y atención educativa de los beneficiarios.

El seguimiento por parte de las instancias participantes es fundamental para la toma de decisiones oportunas, orientadas al reforzamiento del Proyecto.

6.2. Estrategia de colaboración en el exterior

Todas las acciones y actividades de cooperación internacional del INEA se realizan de acuerdo con sus facultades y funciones, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, y con la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) u otras unidades administrativas de la SRE.

6.2.1. Acciones educativas en colaboración con instituciones y organizaciones en el exterior

Acciones dirigidas a mexicanos e hispanos de 15 años o más, interesados en aprender a leer y a escribir, y en obtener sus certificados de primaria y secundaria.

Las acciones educativas se dan en colaboración y a través de la instalación y puesta en marcha de Plazas Comunitarias en espacios establecidos y financiados por organizaciones o instituciones en el exterior, siendo éstas las que definen las estrategias operativas y asumen los costos de la operación de las Plazas Comunitarias.

6.2.2. Mecánica de operación de las acciones en el exterior

La operación de las acciones educativas en colaboración con instituciones en el exterior, se realiza a través de la firma de un Programa de trabajo que enumera las actividades, los compromisos, y los recursos que cada institución aporta de acuerdo al marco jurídico correspondiente. La organización o institución en el exterior que colabora con el INEA aporta: el local, mobiliario, equipo de cómputo, televisión, reproductor de video así como personal docente, operativo y administrativo, impresión de materiales didácticos y reproducción de discos compactos.

El INEA, conjuntamente con el IME de la SRE, lleva a cabo la Programación anual de envío de materiales de muestra a las Plazas Comunitarias en el exterior. Adicionalmente y de acuerdo a la calendarización anual validada por la SRE, imparte Seminarios-Taller de Formación de Formadores en Estados Unidos.

La acreditación y la certificación de los estudios se realizan por la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA, de acuerdo con la normatividad para las Comunidades Mexicanas en el Exterior, elaborada en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

6.2.3. Compromisos internacionales

Por lo que respecta al ámbito multilateral, el INEA, por conducto del área de Asuntos Internacionales, es la instancia del Gobierno Federal encargada de dar cumplimiento y seguimiento a los compromisos internacionales de México, en materia de educación para personas jóvenes y adultas.

6.3. Estrategia MEVyT Penitenciario

Con objeto de garantizar los módulos necesarios para atender a la población que se encuentra interna en el Sistema penitenciario mexicano, principalmente en los Centros Federales de Readaptación Social, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública (OADPRS-SSP) propuso la iniciativa de ofrecer a dicha población una versión acotada del MEVyT, que se conocerá con la denominación de MEVyT Penitenciario, a fin de garantizar los módulos que se centren en sus necesidades más sentidas.

El planteamiento de la OADPRS-SSP, que quedó plasmado en un convenio de colaboración, establece que dicha instancia imprimirá y distribuirá el MEVyT Penitenciario para los centros de reclusión, con una oferta de los 18 módulos básicos establecidos en estos lineamientos y, de preferencia, los seis diversificados siguientes: La educación te hace libre, Cuando enfrentamos un delito, Somos mexicanos, Nuestros documentos, Fuera de las drogas y Vida y salud. El INEA, por su parte, a través de sus Delegaciones y de los Institutos Estatales de Educación de Adultos en los estados, seguirá proporcionando los servicios de incorporación, acreditación, certificación y formación de asesores, bajo las normas regulares.

Esta forma de colaboración coadyuvará a sufragar el costo de la impresión de módulos y su distribución controlada a los centros penitenciarios, cubriendo las medidas de seguridad necesarias para que lleguen a los internos.

7. Lineamientos específicos del MEVyT

7.1. Objetivo

El MEVyT tiene como propósito principal, ofrecer a las personas jóvenes y adultas una educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje, basados en las necesidades e intereses de la población por atender, de forma que les sirva para desarrollar los conocimientos y competencias necesarios para desenvolverse en mejores condiciones en su vida personal, familiar, laboral y social, elevar su calidad de vida, elevar su autoestima y la formación de actitudes de respeto y de responsabilidad. De modo general, el MEVyT pretende que las personas:

- Reconozcan e integren las experiencias y conocimientos que ya tienen.
- Enriquezcan sus conocimientos con nuevos elementos que les sean útiles y significativos para su desarrollo.
- Mejoren su capacidad de búsqueda y manejo de información para seguir aprendiendo.
- Fortalezcan sus habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo numérico, expresión oral y comprensión del ambiente natural y social que están a su alrededor.
- Expliquen con sus propias palabras los fenómenos sociales y naturales.
- Participen responsablemente en la vida democrática del país.
- Fortalezcan las capacidades, actitudes y valores que les permitan mejorar y transformar su vida y la de su comunidad en un marco de legalidad, respeto y responsabilidad.
- Tomen decisiones razonadas y responsables, a partir de su creatividad, el aprendizaje, y la aplicación de métodos y procedimientos lógicos y científicos.

7.2. Descripción general

El MEVyT se distingue por ser:

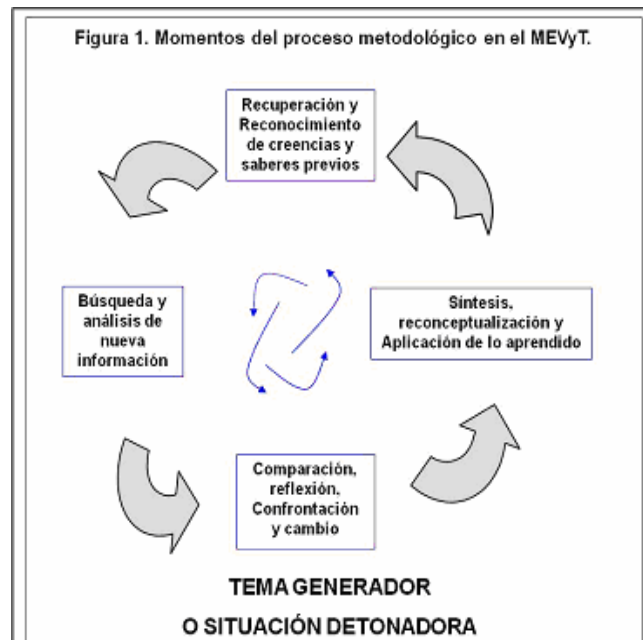
- Modular, porque se puede cursar basado en una estructura de módulos de aprendizaje, que constituyen unidades independientes y completas, elaboradas en torno a un tema, situación, problema, intención de aprendizaje o hecho específico.
- Diversificado, porque permite su aplicación en diferentes contextos, incluye situaciones y actividades de aprendizaje muy variadas, e incorpora varias formas de entender los contenidos curriculares.
- Flexible y abierto, porque el propio adulto decide qué módulo estudiar, establece su ritmo y ruta de aprendizaje de acuerdo con sus posibilidades, y puede acreditar los conocimientos y saberes previos, así como los aprendizajes bajo un calendario de posibilidades muy amplio.
- Integral, porque favorece el desarrollo de las personas jóvenes y adultas en los diferentes ámbitos de su vida, desde lo individual o personal, hasta lo familiar, lo comunitario y lo social. Además, de que proporciona las nociones fundamentales necesarias para estos niveles y desarrolla las competencias básicas y de aprendizaje. El MEVyT desarrolla, con toda intención, las competencias básicas de comunicación, razonamiento, solución de problemas y participación.

- Incluyente, porque no sólo considera el desarrollo de los educandos, sino también el de las figuras solidarias e institucionales que participan directa o indirectamente en el proceso educativo. El modelo incluye un planteamiento de formación que comprende contenidos pedagógicos sobre las materias que aborda, sobre valores, y sobre competencias, incluidas las del uso de las TIC. También es incluyente porque considera y contempla necesidades pedagógicas diferenciadas, por ejemplo las de hablantes de otras lenguas, las de discapacidades visuales, etc.
- Actualizado, porque se desarrolla, revisa y mejora continuamente para que los módulos respondan a las necesidades de la población joven y adulta, así como a los avances de las disciplinas y a las necesidades de los asesores. Por lo mismo, es posible que se presenten diversas ediciones de un mismo módulo, todas con igual validez y vigencia abierta.

El aprendizaje se logra a través del estudio de los módulos, con los cuales se procura que la persona aprenda y desarrolle sus capacidades, entre las que también se debe considerar la de aprender a aprender, aunque puede contar con el apoyo, acompañamiento y la orientación de los asesores, que le deben ofrecer tantas asesorías como requiera hasta lograr su aprendizaje. Se trata de que dichos aprendizajes se den como procesos de interacción entre el educando y los contenidos del módulo, ya sea con el apoyo del asesor y con su participación dentro del círculo de estudio, o con su relación con otras personas que forman parte de su entorno.

Metodología. La metodología que se aplica, es decir, la forma de trabajar y abordar el proceso de aprendizaje, se lleva a cabo a partir del tratamiento de situaciones de aprendizaje basadas en aspectos de la vida que necesiten comprensión y/o transformación, y que sirvan para desarrollar competencias que puedan transferirse a otros contextos o situaciones.

El tratamiento metodológico utilizado en el MEVyT, parte de un tema generador que sirve para resaltar y hacer pensar activamente al educando sobre la importancia de saber más sobre el tema, así como para aprender sobre el mismo y resolver situaciones problemáticas. El tema es el centro del aprendizaje, pero se aborda de manera diferente al tradicional “dar la clase” o partir de definiciones. En el MEVyT se trabaja a través de momentos metodológicos, que se entrelazan y reciclan, mismos que se presentan en la siguiente figura:



- Recuperación y reconocimiento de creencia y saberes previos. Se inicia con la recuperación y reconocimiento de los saberes, experiencias y conocimientos previos de las personas jóvenes y adultas con relación al tema general o particular. En los módulos esto se aborda a través de la presentación de problemas o casos sobre el tema para generar el reconocimiento explícito de lo que la persona o grupo piensa, sabe o puede aportar; preguntas directas, escritura de relatos, anécdotas, historias o experiencias sobre el problema o situación, expresión de estrategias o formas propias de resolver la situación, etc.

- Búsqueda y análisis de nueva información. Se trata de que la persona analice información nueva sobre el tema, que provenga de distintas fuentes, lo que requiere el desarrollo de habilidades de búsqueda, manejo e interpretación de información. Esto se aborda en los módulos mediante indicaciones para localizar información dentro y fuera del módulo; preguntas para facilitar el análisis; ejercicios de ordenamiento, clasificación y complementación de datos; y lecturas de comprensión con preguntas para facilitar la distinción entre ideas principales y secundarias, así como la inferencia.
- Comparación, reflexión, confrontación y cambio. Se continúa con un proceso de reflexión y confrontación de lo nuevo con lo que ya se sabe. Esto se aborda mediante actividades de complementación, comparación, discusión y resolución de preguntas, entre otras.
- Síntesis, reconceptualización y aplicación de lo aprendido. Para cerrar el proceso se busca que la persona reconceptualice sus conocimientos previos e incorpore los nuevos, además de que sea capaz de entender la diversidad de relaciones y situaciones en las que puede utilizar los nuevos significados. Para ello, en los módulos se afirman las nociones básicas y se aplican actividades de comparación, elaboración y reelaboración de textos; elaboración de esquemas, cuadros sinópticos, mapas y proyectos, así como resolución de problemas reales o hipotéticos que requieren la expresión de argumentos.

La evaluación del aprendizaje en el MEVyT, es un proceso permanente y continuo que realiza el propio educando y también el asesor. En los módulos se refuerza dicha evaluación de forma gradual a través del desarrollo de actividades específicas y autoevaluaciones, así como con el seguimiento que registra el asesor en la Hoja de avances del mismo.

7.3 Vertientes

La diversidad de los sectores de población que comprende la educación básica para adultos, especialmente la de los indígenas, ha requerido la generación de respuestas pedagógicas específicas diferenciadas, llamadas vertientes del MEVyT. Aunque estas vertientes tienen la misma validez y las mismas bases, se necesita que a los educandos se les inscriba desde el inicio en la que les corresponda. Las vertientes son:

a. El MEVyT dirigido a la población hispanohablante, que concentra la mayor parte de la atención en el país. Con esta vertiente se atiende también a las comunidades mexicanas en el exterior.

b. La primaria MEVyT para jóvenes de 10 a 14 años de edad, que por alguna razón no pueden asistir a la escuela regular. Es una oferta acotada del MEVyT hispanohablante que se centra en las características y necesidades educativas de ese grupo de población.

c. El MEVyT Indígena Bilingüe (MIB) dirigido a las poblaciones hablantes de las diferentes lenguas indígenas (HLI), que toma en cuenta las características lingüísticas de los educandos, sobre todo para su alfabetización o nivel inicial.

El MIB se caracteriza por realizar la alfabetización en la lengua materna, a fin de que sea más fácil transferir esa capacidad y fomenta un aprendizaje bilingüe considerando el español como segunda lengua. Por ello, la atención educativa debe ser realizada por asesores bilingües locales, desde la alfabetización hasta la secundaria.

Como la población de origen indígena puede presentar características lingüísticas diversas en relación con su manejo del español (monolingüismo o bilingüismo receptivo, incipiente o coordinado), es necesario, al inicio de su incorporación, aplicar la Entrevista inicial dirigida a las regiones o comunidades con presencia indígena. Esta entrevista también se debe aplicar cuando convenga trasladar a un educando desde otra vertiente o modelo, al MIB.

El registro de la persona habrá de hacerse en el SASA-I, indicando su situación lingüística y la lengua materna específica, con base en el catálogo de dicho Sistema. Las personas que fueron registradas previamente en otra vertiente, pueden ser incorporadas al SASA-I, pero habrán de ser dados de baja del anterior. Para trasladarlo al MIB se volverá a aplicar la entrevista inicial y se podrá decidir si quiere iniciar desde el principio con todos los módulos o si quiere que se aplique la equivalencia de los módulos aprobados anteriormente.

Con el MIB también se puede atender a los migrantes hablantes de alguna lengua indígena, ya sea en las comunidades de origen o en las zonas agrícolas o urbanas de concentración. Como es posible que en las zonas agrícolas o urbanas de concentración no se cuente con asesores hablantes de las lenguas específicas requeridas, los asesores educativos regulares pueden mejorar la atención incorporando a su lado a la figura solidaria de un auxiliar intérprete HLI y en las localidades de origen se puede apoyar el aprendizaje con un auxiliar intérprete que hable muy bien el español.

d. El MEVYT Braille dirigido a personas ciegas o débiles visuales que no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria. Es una opción educativa con materiales y estrategias didácticas de apoyo, adaptada a sus características, que requiere asesoría y espacios adecuados de aprendizaje para que puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios.

Hasta el momento se han impreso en código Braille 9 módulos básicos del nivel inicial e intermedio del MEVYT, para que al mismo tiempo que estudian la primaria y la secundaria, puedan aprender y consolidar el uso del lenguaje braille. Los módulos básicos de nivel avanzado están en proceso de adaptación al código, así como los audios respectivos.

Las personas que, de entrada a la variante, no conozcan el lenguaje braille, iniciarán sus estudios aprendiéndolo, apoyados por un orientador educativo especializado, dependiendo de las posibilidades locales y de existencia de las organizaciones especializadas que colaboren solidariamente con el servicio.

7.4. Duración de estudios

La duración para que una persona estudie y concluya el nivel inicial o certifique la primaria o la secundaria, es variable porque depende de:

- Sus saberes previos.
- El tiempo y regularidad que apliquen al estudio.
- Las características personales.
- La complejidad del módulo y su tratamiento.
- La vertiente que le corresponde estudiar.

Sin embargo, como en los presentes Lineamientos de operación se requiere brindar parámetros para la planeación institucional y para informar a los usuarios, se presenta dentro de cada nivel, las duraciones promedio para estudiar los niveles completos.

7.5. Tipos de módulos

a. Los módulos básicos cubren las necesidades y herramientas fundamentales de aprendizaje, en torno a los ejes de Lengua y comunicación, Matemáticas y Ciencias, que integra tanto las Naturales como las Sociales. Estos módulos varían de acuerdo con la vertiente del MEVYT, por lo que se especifican en los presentes Lineamientos de operación al describir los niveles en los puntos 7.6, 7.7 y 7.8.

b. Los módulos diversificados abordan temas específicos para cubrir los intereses y necesidades humanas de los diversos sectores de la población, sin secuencia programada. Sus contenidos obedecen a la lógica del tema tratado, pero en todos los casos están orientados a reforzar el desarrollo de las competencias básicas. La mayoría son de carácter nacional, pero también hay regionales o estatales. En el siguiente cuadro se presentan los módulos diversificados desarrollados hasta el momento:

EJE		MODULO
CULTURA CIUDADANA	1	Somos mexicanos
	2	Nuestros valores para la democracia
	3	Ciudadanía, participemos activamente
	4	Protegernos, tarea de todos
	5	Aprendamos del conflicto ^(a)
	6	Cuando enfrentamos un delito
	7	Nuestros documentos
SALUD Y AMBIENTE		Vivamos mejor ^(b)
	8	Vida y salud
	9	Hágalo por su salud sexual y reproductiva
	10	Por un mejor ambiente
	11	Las riquezas de nuestra tierra
	12	El agua de todos ^(a)

JOVENES	13	Ser joven
	14	Sexualidad juvenil
	15	Embarazo, un proyecto de vida
	16	¡Agua con las adicciones!
	17	Fuera de las drogas
	18	Jóvenes y trabajo
FAMILIA	19	Un hogar sin violencia
	20	Ser padres, una experiencia compartida
	21	La educación de nuestros hijos e hijas
	22	Para enseñar a ser
	23	Para crecer de los 0 a los 18 meses
	24	Para crecer de los 18 meses a los 3 años ^(a)
	25	Para crecer de los 3 a los 6 años ^(a)
	26	Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares
	27	Manejo mis emociones ^(a)
TRABAJO	28	Mi negocio
	29	Para ganarle a la competencia
	30	Ser mejor en el trabajo
	31	Crédito para mi negocio
	32	Tu casa, mi empleo
	33	Claves para trabajar en armonía ^(a)
ALFABETIZACION TECNOLÓGICA	34	Introducción al uso de la computadora
	35	Escribo con la computadora
	36	Aprovecho Internet
	37	Ordeno y calculo con la computadora ^(a)
	38	Hago presentaciones con la computadora ^(a)
MODULOS REGIONALES	39	Migré a la frontera
	40	La educación te hace libre
MODULOS PARA EL EXTERIOR	41	Otros horizontes
	42	Español, propedéutico para el bachillerato
	43	Matemáticas, propedéutico para el bachillerato
	44	Ciencias naturales, propedéutico para el bachillerato
	45	Ciencias sociales, propedéutico para el bachillerato
MODULOS PARA POBLACION INDIGENA ^(b)		MIBES 1. Empiezo a leer y escribir mi lengua ^(b)
		MIBES 3. Leo y escribo en mi lengua ^(b)
		MIBES 5. Uso la lengua escrita ^(b)
		MIBES 7. Escribo mi lengua ^(b)
MODULOS ESTATALES		K k' aax, nuestro monte
		El Sinaloa que quiero
		Vida en reclusión

(a) En espera de impresión.

(b) Son módulos básicos que pueden ser utilizados en el nivel avanzado como diversificados, para los educandos que ya cuentan con la primaria y no los cursaron.

c. Capacitaciones para el trabajo. El MEVYT permite reconocer el aprendizaje que las personas adquieren en los cursos de capacitación para el trabajo o de formación para la vida ofrecidos en otras instituciones de prestigio y calidad registradas por los IEEA y Delegaciones del INEA. Se acreditan como módulos diversificados para certificar la primaria o secundaria. Los criterios para acreditar esta opción se exponen en el punto 8.5 de Evaluación del aprendizaje.

Presentaciones de los módulos. Para diversificar las modalidades de atención y estudio, los módulos adoptan las diferentes presentaciones siguientes, todas ellas válidas y gratuitas, que tienen la posibilidad de ser apoyadas por asesores educativos:

a. La que se basa en paquetes modulares impresos. A fin de cubrir el propósito de estudio, los módulos contienen diversos materiales, por lo que no se debe prescindir del estudio de alguno de ellos; asimismo incluyen las actividades a desarrollar, las autoevaluaciones y la Hoja de avances. Para fines de acreditación se debe presentar el módulo completamente trabajado y la Hoja de avances avalada por el asesor, o por el técnico docente o el Coordinador de zona, para el caso de los estudiantes libres.

b. Los cursos electrónicos de libre acceso en Internet que están ubicados en los portales del INEA (www.inea.gob.mx) y del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (CONEVYT) (www.conevyt.org.mx). Estos cursos pueden ser vistos y trabajados y no requieren registro, pero no cuentan con apoyo de seguimiento ni retroalimentación digital.

c. El MEVYT virtual, equivalente a los cursos electrónicos de libre acceso, pero presentado en discos compactos que se encuentran en las Plazas Comunitarias para su estudio y libre copiado. Para presentar el examen se requiere la impresión de las Hojas de avances foliadas.

d. Los cursos electrónicos descargables. Son los mismos cursos de libre acceso descritos, pero se presentan comprimidos dentro los portales institucionales, para que puedan bajarse a cualquier computadora que tenga una buena conexión a Internet y capacidad. Para presentar el examen se requiere la impresión de las Hojas de avances foliadas.

e. El MEVYT en línea, proyecto en desarrollo, que también se ubica en los portales institucionales. Esta modalidad requiere de un registro específico, que se realiza en las Plazas Comunitarias o centros digitales que participan en el proyecto. Permite el guardado y registro del avance de las actividades con respuestas automatizadas, evaluaciones por unidad y la impresión de las Hojas de avances foliadas para la presentación del examen final correspondiente. Puede ser apoyado por asesores educativos.

f. El MEVYT Braille actualmente se encuentra en desarrollo para atender a personas ciegas y débiles visuales a través de asesores especializados que se puedan preparar y concertar con las organizaciones expertas en la atención de esta población. La impresión del material está sujeta a la suficiencia presupuestal.

El módulo de La Palabra, los dos módulos diversificados que se requieren para acreditar el nivel intermedio y los 4 diversificados para el nivel avanzado, no estarán adaptados al Braille, por lo que su estudio se realizará con las alternativas que se han venido utilizando: con asesoría oral y manual, utilizando el software de audio lectura, con el apoyo de un lector personal, etc. El estudio del MEVYT en Braille requerirá de un orientador especializado, por lo que se realizan concertaciones con las instituciones, dependencias y organizaciones civiles que cuenten con los especialistas para llevar a cabo la atención de la población con discapacidad visual.

En tanto no haya exámenes en braille, la aplicación de los mismos será realizada por un aplicador que lea al adulto el examen y que requiera en la hoja de respuestas lo que el educando responda.

7.6. Nivel inicial o alfabetización funcional

En el MEVYT, la alfabetización dirigida a las personas jóvenes y adultas forma parte de la primaria y se le denomina nivel inicial porque va más allá de la enseñanza del alfabeto, los números y el sistema de escritura y lectura. La alfabetización funcional, llamada nivel inicial en el MEVYT, pretende que las personas aprendan también a utilizar y aplicar, de manera continua y eficiente la cultura escrita, de forma que no recaigan en el analfabetismo por desuso, olvido o incompreensión. Por tanto, su objetivo es: propiciar en las personas jóvenes y adultas el desarrollo y uso, con sentido y continuidad, de las habilidades básicas de lectura, escritura y cálculo escrito, como herramienta para poder enfrentar situaciones elementales de su vida cotidiana y para contar con los elementos básicos que les faciliten seguir aprendiendo.

Para el caso de las personas hablantes de lengua indígena, se pretende además que puedan aplicar las habilidades de lectura y escritura para ambas lenguas, la materna y el español. En la primera para facilitar los procesos de comprensión de significados y en español para que pueda ser usado útilmente en situaciones cotidianas de vida y aprendizaje.

7.6.1. Nivel inicial en el MEVyT para población hispanohablante

Los módulos básicos que conforman el nivel inicial del MEVyT para población hispanohablante son:

- **La palabra.** Como el MEVyT se actualiza constantemente, los módulos pueden transformarse de una edición a otra llegando incluso a cambiar de nombre. Por tanto, se prevé un cambio en este módulo para facilitar su manejo y aprendizaje, aunque se mantendrá como método principal el de palabra generadora.
- **Para empezar.**
- **Matemáticas para empezar.**

El tiempo promedio para estudiar los tres módulos y acreditar sus tres exámenes finales, se estima entre los 5 y los 10 meses, si la persona es realmente hispanohablante. Este tiempo puede ser mejor aprovechado si las personas participan en grupos de aprendizaje y asisten con regularidad y frecuencia a las sesiones. Por lo general, dentro del nivel inicial, el mayor tiempo de estudio se tiene que invertir en el módulo La palabra, aunque se ha visto que en las ocasiones en que se incorpora bajo esta vertiente a personas de origen indígena, éstas requieren de mayor esfuerzo para estudiar el módulo Para empezar. Para que una persona se considere alfabetizada debe haber acreditado el nivel inicial completo, con al menos un módulo acreditado por examen final.

La emisión de constancias de alfabetización es opcional, pero recomendable. Los IEEA y Delegaciones del INEA pueden emitir en formatos establecidos las constancias de:

- Primera etapa de la alfabetización, cuando se aprueba La palabra por examen final,
- Segunda etapa de la alfabetización, cuando se aprueba Para empezar por examen final, y
- Alfabetización y conclusión del Nivel Inicial, cuando cubre todo el nivel y al menos uno de los módulos fue acreditado por examen final.

En los casos en que las personas inicien su proceso de alfabetización con un método diferente al que se aplica en el módulo La palabra y requieran la constancia correspondiente, acreditarán por examen final el módulo. Para que las personas alfabetizadas con otro método puedan acreditar el nivel inicial, deben acreditar por examen final los tres módulos correspondientes.

7.6.2. Nivel inicial en el MIB

Ya que en México se requiere que la persona pueda leer y escribir el español para ser considerado como alfabetizado, el MIB es la vertiente educativa bilingüe que alfabetiza en la lengua materna indígena e introduce el aprendizaje del español, con tratamiento de segunda lengua.

Por tanto, el nivel inicial del MIB es más complejo y requiere de la acreditación de los cinco módulos básicos siguientes:

- MIBES 1: Empiezo a leer y escribir en mi lengua.
- MIBES 2: Hablemos español.
- MIBES 3: Leo y escribo en mi lengua.
- MIBES 4: Empiezo a leer y escribir el español.
- MIBES 5. Uso la lengua escrita.

Para el caso de los hablantes indígenas que resulten monolingües o bilingües incipientes en la Entrevista, se recomienda que inicien su nivel inicial con el trabajo simultáneo de los módulos: MIBES 1 y MIBES 2, para pasar después al estudio simultáneo del MIBES 3 y del MIBES 4, si es posible, y concluir con el MIBES 5. El tiempo para estudiar y acreditar los cinco módulos del MIB puede variar entre 21 y 45 meses promedio.

En virtud de que algunos de los módulos para esta vertiente están todavía en construcción para ciertas variantes indígenas, puede ser que no se cuente con alguno de los módulos; por lo que esas vertientes sólo se utilizarán cuando al menos haya disponibilidad de los módulos MIBES 1 en la lengua indígena, MIBES 2 y MIBES 4; los módulos MIBES 3 y/o MIBES 5 se podrán trabajar con equivalentes.

Con fines estadísticos, para que una persona se considere alfabetizada en el MIB, debe haber acreditado los cinco módulos del nivel inicial que lo conforman. El MIBES 2 y el MIBES 4 pueden ser acreditados por entrevista inicial para las personas con cierto grado de bilingüismo y alfabetización.

Para no desalentar los avances del aprendizaje en esta vertiente es necesaria la emisión, en formatos oficiales, de las siguientes constancias de alfabetización, independientemente del orden en que las acrediten:

- **Primera etapa de alfabetización en lengua materna**, al acreditar el MIBES 1;
- **Segunda etapa de alfabetización en lengua materna**, con la acreditación del MIBES 3;
- **Español oral elemental**, con la acreditación del MIBES 2;
- **Español escrito elemental**, con la acreditación del MIBES 4, y
- **Alfabetización y conclusión del nivel inicial**, al concluir todo el nivel.

Cuando no se disponga de los 5 módulos previstos para el nivel inicial, considerando las características de la lengua específica, se pueden aplicar los siguientes caminos alternos:

- Cuando no se tenga el MIBES 3 se puede avanzar con el estudio del MIBES 4 e incluso el MIBES 5.
- Cuando no se tenga el MIBES 5 y ya se haya concluido el MIBES 4, se puede avanzar con el módulo Para empezar de la vertiente hispanohablante, pero incorporando también algunas de las actividades en lengua materna.

Si se concluyó el módulo Para empezar y aún no se cuenta con el MIBES 3, se pueden aplicar actividades en lengua materna conforme a las competencias y contenidos establecidos en el documento de Recomendaciones sobre actividades en lengua indígena expedido por el INEA en el portal institucional.

7.7. Primaria para jóvenes y adultos

El objetivo de estudio de este nivel, así como el de secundaria, es propiciar la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes tanto para el aprendizaje como para que puedan desempeñarse con mayor potencial en su quehacer cotidiano, y aplicar lo aprendido de forma continua y autónoma a lo largo de la vida, con la perspectiva de que puedan acreditar y certificar su primaria y secundaria, y estar en posibilidades de continuar sus estudios formales, si es su deseo.

7.7.1. Primaria en el MEVyT para población hispanohablante

La primaria con el MEVyT requiere el aprendizaje y acreditación de los siguientes conocimientos y competencias:

- Tres módulos básicos del nivel inicial: La palabra, Para empezar y Matemáticas para empezar,
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Los números, Cuentas útiles, Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor, y
- Dos módulos diversificados seleccionados por las propias personas, de los cuales uno puede provenir de cursos externos de capacitación.

Los educandos que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares, pueden acreditar el nivel inicial completo por equivalencia y sin calificación, siempre que estudien y acrediten todos los módulos básicos del nivel intermedio.

El tiempo promedio para estudiar el nivel intermedio de la primaria es de 7 a 10 meses, sin considerar el del nivel inicial.

7.7.2. Primaria en el MIB

La primaria en el MIB requiere el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos:

- Cinco módulos básicos del nivel inicial MIBES 1, MIBES 2, MIBES 3, MIBES 4 y MIBES 5 o sus equivalentes, y
- Siete módulos básicos del nivel intermedio: Saber leer, Leer y escribir, Matemáticas para empezar, Números y cuentas (MIBES 6), Figuras y medidas, Vamos a conocernos y Vivamos mejor (en su versión indígena MIBES 8 o en español).

En el nivel intermedio de primaria en el MIB se puede incorporar a todos los educandos hablantes de lenguas indígenas que estén listos para cubrirlo, independientemente de donde hayan estudiado, pero siempre y cuando presente documentos comprobatorios de escolaridad de 4o. grado en adelante o acredite la primera sesión completa del examen diagnóstico del MEVYT hispanohablante, equivalente al nivel inicial.

En el nivel intermedio de la vertiente MIB los educandos habrán de ser atendidos siempre por asesores bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr pertinencia, comprensión y aprendizaje.

7.7.3. Primaria en el MEVyT 10-14

Está constituido por una oferta acotada de la estructura curricular del MEVyT para población hispanohablante, en función de las características y necesidades de ese grupo de edad.

Para efectos de una organización educativa más flexible y pertinente que la escolarizada, pero más estructurada que la educación completamente abierta, el MEVyT 10-14 se conforma de tres fases: La fase I corresponde al nivel inicial del MEVyT y se incorporan en ella los niños o jóvenes analfabetas o con altas deficiencias en lectura y escritura. En la fase II se ubica a niños con conocimientos básicos de lectura, escritura y cálculo, para continuar su desarrollo, y en la fase III se ubica a niños con mayores competencias matemáticas y de comunicación escrita, así como las referencias de la historia, geografía y ciencias naturales, equivalentes a un mínimo de 4 años de educación primaria escolarizada.

La primaria con el MEVyT para los niños y jóvenes en rango de edad 10-14 que no pueden incorporarse a la escuela, se cubre con el aprendizaje y acreditación de los conocimientos y competencias previstos en 12 módulos, de los cuales 11 son básicos y uno es diversificado, conforme a la siguiente tabla.

FASE I	FASE II	FASE III	MODULOS DIVERSIFICADOS
La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Los números Cuentas útiles Somos mexicanos	Saber leer Figuras y medidas Vamos a conocernos Vivamos mejor Un diversificado	Ser joven ¡Agua con las adicciones! Fuera de las drogas Un hogar sin violencia Jóvenes y trabajo Organizo mi bolsillo y las finanzas familiares Nuestros valores para la democracia Protegernos, tarea de todos Embarazo, un proyecto de vida Introducción a la computadora Escribo con la computadora

Los niños y jóvenes se atenderán, de preferencia, en grupos exclusivos para la primaria 10-14 a cargo de un orientador educativo. Todo joven inscrito en la primaria 10-14 podrá sustentar hasta dos exámenes por sesión, para los cuales es requisito presentar las evidencias de aprendizaje del módulo; no podrá presentar exámenes de módulos de otra fase hasta acreditar todos los módulos de la fase inmediata anterior y deberá concluir su educación dentro de esta vertiente, aun cuando rebase la edad.

7.8. Secundaria para todas las vertientes

- Para el estudio y certificación de la secundaria, se requiere acreditar los ocho módulos básicos del nivel avanzado:
- Hablando se entiende la gente, ¡Vamos a escribir! y Para seguir aprendiendo, del eje de Lengua y comunicación,
- Información y gráficas, Fracciones y porcentajes, y Operaciones avanzadas, del eje de Matemáticas,
- Nuestro planeta la Tierra y México nuestro hogar, del eje de Ciencias, y
- Cuatro módulos diversificados seleccionados por el usuario, de los cuales se pueden acreditar hasta tres con cursos externos de capacitación.

La secundaria completa para población hispanohablante se estima que tiene una duración promedio de 11 meses. En la vertiente MIB del nivel avanzado o de secundaria los educandos deben ser atendidos siempre por asesores bilingües de la etnia-lengua que corresponda para lograr una mayor pertinencia, comprensión y aprendizaje.

7.9. Formación de figuras institucionales y solidarias

La educación para las personas jóvenes y adultas como todo servicio educativo, requiere de la participación de figuras institucionales capacitadas para organizar y administrar los servicios que faciliten y consoliden la aplicación del MEVyT, y de figuras solidarias preparadas para acompañar el proceso educativo de las personas jóvenes y adultas, realizar las actividades de promoción de los servicios educativos, aplicar los exámenes y apoyar las actividades operativas. Esto hace necesario el desarrollo de un proceso de formación permanente de las figuras institucionales y solidarias que participan en la operación, atención, seguimiento y evaluación de dichos servicios en función de las necesidades estatales y locales. Para que una figura solidaria o institucional sea considerada estadísticamente como formada, el criterio base será que la acción formativa esté registrada y realizada dentro de un evento en el RAF.

Los principales destinatarios de la formación son todas las figuras solidarias enunciadas en el inciso 4.2.6, así como las siguientes figuras institucionales en las entidades federativas: Personal operativo y técnico de las oficinas estatales, coordinadores regionales, coordinadores de zona, técnicos docentes, técnicos docentes bilingües y personal técnico y operativo de las coordinaciones de zona. Asimismo, para aplicar y consolidar el modelo educativo, se dará prioridad a la formación de las figuras solidarias que participan en la tarea directa de atención educativa hacia las personas jóvenes y adultas, es decir los asesores educativos, asesores educativos bilingües, orientadores educativos de grupo, orientadores educativos para personas en situación de discapacidad y auxiliares intérpretes, así como a quienes participan en la formación y tutoría de formadores, y en la organización y seguimiento de los servicios, a saber, enlaces y apoyos educativos, técnicos docentes, enlaces regionales, titulares promotores, enlaces de Plaza, promotores de plazas, apoyos técnicos y aplicadores de exámenes.

El proceso de formación permanente de todas las figuras habrá de considerar las etapas de **inducción**, **formación inicial** y **formación continua**, a realizar con base en las necesidades y circunstancias estatales.

- En la inducción se presenta el contexto en el que pueden participar las personas tanto con los IEEA como con las Delegaciones del INEA, en relación con el ámbito, los valores institucionales y el compromiso que se requiere para atender a las personas en situación de rezago educativo. Es una etapa de sensibilización para que las personas que pueden participar conozcan la importancia de su colaboración, la misión, visión y los objetivos institucionales y, muy brevemente, los propósitos y procesos de los servicios, proyectos o estrategias en los que se ubicarían, la forma de operar institucional y solidaria, las características generales del modelo educativo con que se trabaja, y las principales reglas operativas y económicas, en su caso, con objeto de que tengan elementos para decidir si asumirán el compromiso.
- La etapa de **formación inicial** está orientada a favorecer la apropiación de los elementos básicos para que cada figura que se incorpora al servicio pueda iniciar el ejercicio de sus actividades, además de incluir aspectos de: contexto de la situación del rezago educativo, normatividad institucional (tanto nacional como estatal), promoción de los servicios, incorporación de usuarios, características de las vertientes de los modelos y modalidades educativas, características de los procesos de acreditación y certificación de educandos, criterios sobre los trámites más relevantes y esquemas de apoyos económicos.

En la formación inicial de los asesores o figuras equivalentes, habrá de dotárseles también de los conceptos, nociones, propósitos, características, estructura, metodologías, prácticas, y normas mínimas que aplican a la vertiente en la que vayan a colaborar (hispanohablante, 10-14, MIB o Braille) y a su tarea educativa específica, necesarios para empezar a aplicar el MEVyT. La formación inicial de los asesores o equivalentes tendrá una duración mínima de 24 horas para el caso de las vertientes hispanohablantes y de 48 para las indígenas, pudiendo distribuirse en varias sesiones dependiendo de la ubicación y las circunstancias de los destinatarios y de la operación.

En caso de que los asesores vayan a participar en la alfabetización o nivel inicial, también se podrá considerar desde la formación inicial una parte de la preparación para adquirir el dominio del método alfabetizador y de los módulos específicos para dicho nivel. En caso de que participen como asesores bilingües habrá que considerar el taller inicial intensivo de Lectura y escritura de su lengua indígena, para el cual se puede aplicar el módulo MIBES 7 de su variante lingüística específica.

Para que los candidatos a asesor se conviertan en asesores activos, es decir, para que puedan tener vinculados educandos, tienen que contar con la formación inicial "realizada" en el RAF. Para ello, habrán de cubrir los siguientes criterios: ser registrados en el SASA como "incorporados", participar en alguno de los eventos de formación inicial que se acomode a su ubicación y circunstancias y cubrir satisfactoriamente la formación inicial, para lo que habrá de estar registrado previamente en RAF dentro de un evento realizado.

No requerirán formación inicial los asesores que deseen reincorporarse al servicio educativo, que ya hayan participado como activos con al menos un educando vinculado que haya acreditado examen dentro de un período de 3 años o menos a la fecha de su reincorporación. En caso contrario habrá de registrarse como incorporado para cursar la Formación Inicial según lo establecen los presentes lineamientos.

- La **formación continua** busca propiciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y actitudes específicos que las figuras deberán poner en juego e integrar para realizar adecuadamente las actividades encomendadas y mejorar su desempeño, entre las cuales habrán de incorporarse el desarrollo de las competencias de alfabetización tecnológica.

Para lograr esta formación continua se pueden instrumentar cursos de capacitación, de actualización, de formación y de desarrollo, complementándolos con la generación de modalidades y la aplicación sistemática de espacios de intercambio, reflexión y preparación, presenciales y a distancia, tales como reuniones de balance académico, sesiones informativas, foros, encuentros, seminarios, conferencias, diplomados y estudio dirigido. Es particularmente importante propiciar la participación activa de los asesores y multiplicadores, en procesos de intercambio de experiencias e información que propicie el análisis y reflexión sobre la teoría y la práctica de su tarea como facilitadores del aprendizaje, para encontrar conjuntamente formas de mejorar la tarea educativa.

Con el fin de propiciar la calidad educativa, se buscará que cada asesor solidario participe en las Valoraciones orientadas a detectar fortaleza y debilidades, a fin de que los IEEA y Delegaciones puedan planear y organizar programas específicos y direccionados de formación. El INEA organizará la aplicación de las valoraciones y evaluaciones de figuras dependiendo de la disponibilidad de recursos y posibilidades.

Para apoyar las tres etapas de formación de los asesores en las entidades federativas, es conveniente contar con materiales específicos de cada una de ellas.

- En la inducción de las figuras se aplicarán los contenidos, materiales y dinámicas que desarrollen los IEEA y Delegaciones en su totalidad.
- La formación inicial de los asesores se puede reforzar con la aplicación del paquete impreso o del curso en línea "Para el asesor del MEVyT", así como los paquetes "Para el orientador educativo del MEVyT 10-14" o "Para el asesor bilingüe del MEVyT". Para la formación de los asesores que se centren en la alfabetización y nivel inicial se puede aplicar el paquete de formación sobre La Palabra o el paquete de autoformación correspondiente, en el caso de la vertiente hispanohablante. En el caso de la formación de los asesores bilingües se podrán utilizar los paquetes de formación "Para alfabetizar en el MIB y Para enseñar el español como 2ª. lengua" o equivalentes, así como el MIBES 7, Leo y escribo en mi lengua, para las variantes lingüísticas correspondientes.

Para la formación continua de los asesores, entre otras posibilidades, habrá de promoverse el estudio de los módulos del eje de alfabetización tecnológica del MEVyT, el de los paquetes de autoformación que aparecen en el portal institucional, aunque conviene privilegiar la organización de talleres basados en ellos, y el de los cursos de actualización y Diplomados, que en su caso se realicen desde el INEA.

Para las acciones de formación y de valoración de asesores, el INEA es normativo y puede ser proveedor de algunos materiales, estrategias y apoyos para que los IEEA y Delegaciones del INEA fortalezcan estas funciones e incrementen los niveles y desempeños de las figuras con base en las posibilidades. Entre los apoyos podrán canalizarse a las entidades: jornadas y talleres de actualización, valoraciones diagnósticas y de proceso, sistemas de registro y seguimiento, evaluaciones y certificaciones de estándares de competencia, así como recursos económicos, bajo la base de que las entidades brindarán información sobre las acciones realizadas, para que se pueda evaluar el cumplimiento de sus programas anuales de formación.

Con esta base, los IEEA y Delegaciones del INEA son responsables, entre otras acciones, de:

- Elaborar y ajustar, en su caso, el Programa anual de formación conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Académica del INEA.
- Organizar, realizar y dar seguimiento a las acciones de formación permanente para el personal y las figuras solidarias, que propicien no sólo la transmisión de información, sino la apropiación de los conceptos y estrategias para el mejor desempeño de sus tareas.
- Informar al INEA sobre las acciones de formación a través del RAF, con base en las indicaciones respectivas al seguimiento del proceso.
- Establecer mecanismos eficaces y económicos para formar a las diferentes figuras en la aplicación de los proyectos, estrategias y modelos que se determinen para la atención de los diferentes grupos de educandos, en especial los de las poblaciones objetivo, considerando las etapas de inducción, formación inicial y formación continua.

- Procurar la realización de las reuniones periódicas de balance académico en zonas y microrregiones, para promover el intercambio de experiencias y propiciar la atención grupal y el mejoramiento de la práctica educativa.
- Impulsar la designación de una figura educativa en las Coordinaciones de zona que apoye los procesos de seguimiento educativo y formación, con involucramiento de los técnicos docentes.
- Promover que las Plazas Comunitarias sean centros de formación en los que se aprovechen de manera integral los recursos a su alcance.
- Identificar las necesidades de formación de las personas que deseen participar como asesores educativos, a través de mecanismos tales como la valoración diagnóstica.
- Realizar y actualizar, en la medida de lo posible los diagnósticos de necesidades de formación para las diferentes figuras institucionales y solidarias que intervienen en los procesos de atención.

Verificar el nivel educativo de los asesores y, en su caso, organizar las estrategias para que los asesores que no cuenten con la educación básica, la completen en un período razonable, y para que se propicie la continuidad educativa de los que solamente tienen secundaria.

8. Evaluación del aprendizaje

Además de la evaluación formativa que se desarrolla en el proceso de estudio de los módulos, se brindan los procesos siguientes de evaluación del aprendizaje con fines comprobatorios: la evaluación diagnóstica, la formativa formal y la evaluación final.

8.1. Evaluación diagnóstica

Su propósito es reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas antes de iniciar el proceso educativo y se integra por el reconocimiento de algunas competencias comunicativas, a través de la Entrevista inicial, los antecedentes escolares mediante las tablas de sustitución correspondientes, y/o por el examen diagnóstico opcional que permite ubicar, acreditar o certificar la primaria y/o la secundaria. El educando decide si presenta o no el examen diagnóstico. Esta evaluación se aplica en todo el país.

8.1.1. Acreditación de módulos por Entrevista inicial

El módulo La palabra se puede acreditar por equivalencia, sin calificación, cuando durante la entrevista inicial la persona resuelve satisfactoriamente el ejercicio de lectura-escritura que se contempla en ella.

El módulo MIBES 2 se puede acreditar por equivalencia sin calificación, cuando durante la Entrevista inicial dirigida a las regiones o comunidades con presencia indígena, la persona resulta bilingüe coordinada. También puede acreditar el módulo MIBES 4, por equivalencia, sin calificación, cuando durante la entrevista resuelve satisfactoriamente el ejercicio de lectura y escritura que se contempla en ella.

8.1.2. Tablas de sustitución

Las tablas de sustitución son instrumentos que contienen los criterios de validación de los antecedentes escolares comprobados mediante boletas de grados aprobados, lo que permite realizar equivalencias entre éstos y los módulos del MEVyT requeridos para certificar. Asimismo, especifican los módulos que faltan para acreditar el nivel correspondiente.

Los antecedentes se reconocen cuando la persona entrega las boletas de grado aprobado de primaria o secundaria, se le reconocerá como acreditado un grado de educación primaria y secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo en el Plan de Estudios 1993: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, para estos casos se les acreditará el nivel respectivo.

En el caso de que los jóvenes o adultos presenten boleta de 3o. de secundaria y adeuden alguna de las áreas o asignaturas consideradas de desarrollo tienen dos opciones:

1. Aplicar la tabla de equivalencias con el 2o. grado de secundaria o
2. Presentar examen diagnóstico, si la calificación obtenida es aprobatoria se les expedirá el certificado de secundaria.

a. La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT para población hispanohablante y Braille es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	Leer y escribir Vamos a conocernos Los números Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor 2 Diversificados
4o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Vamos a conocernos Diversificado	Saber leer Cuentas útiles Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado
5o.	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Los números Cuentas útiles Vamos a conocernos Saber leer Diversificado	Figuras y medidas Vivamos mejor Diversificado

b. La tabla de sustitución para primaria en la ruta del MEVyT indígena bilingüe es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MIB	LOS MODULOS POR ESTUDIAR EN MIB PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA
1o. y 2o.	Nada	Todos
3o.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4	MIBES 5 Uso la lengua escrita MIBES 6 Números y cuentas Matemáticas para empezar Leer y escribir Saber leer Vamos a conocernos Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante

40.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar	Leer y escribir Saber leer MIBES 6 Números y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante
50.	MIBES 1 MIBES 2 MIBES 3 MIBES 4 MIBES 5 Uso la lengua escrita Matemáticas para empezar Vamos a conocernos MIBES 6 Números y cuentas	Leer y escribir Saber leer Figuras y medidas MIBES 8 Vivamos mejor o Vivamos mejor hispanohablante

c. La tabla de sustitución para el MEVyT 10-14 es:

SI PRESENTA BOLETAS DE GRADO DE PRIMARIA	SUSTITUYE EN MEVyT 10-14	SE UBICA EN
10.	Nada	Fase 1
20.	Nada	Fase 1
30.	Fase 1	Fase 2
40.	Fase 2	Fase 3
50.	Fase 2	Fase 3

d. La tabla de sustitución para secundaria en el MEVyT es la siguiente:

BOLETAS DE GRADO DE SECUNDARIA	SUSTITUYE EN MEVyT	MODULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
10.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Dos diversificados	Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México, nuestro hogar Dos diversificados
10. y 20.	Hablando se entiende la gente Información y gráficas Vamos a escribir Fracciones y porcentajes Cuatro diversificados	Para seguir aprendiendo Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México, nuestro hogar

8.1.3. Examen diagnóstico

El examen diagnóstico del MEVyT está compuesto por cinco sesiones y evalúa las competencias de los módulos necesarios para certificar la primaria o la secundaria, conforme a la siguiente tabla:

SESIONES	MODULOS DEL MEVyT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALUA
PRIMERA (ED1)	La palabra Para empezar Matemáticas para empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA: Lengua y comunicación Matemáticas
SEGUNDA (ED2)	Leer y escribir Saber leer Vivamos mejor Diversificado 1 (DIV1)	INTERMEDIO DE LA PRIMARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
TERCERA (ED3)	Los números Cuentas útiles Figuras y medidas Vamos a conocernos Diversificado 2 (DIV2)	INTERMEDIO DE LA PRIMARIA en: Matemáticas Ciencias
CUARTA (ED4)	Para seguir aprendiendo. Vamos a escribir Hablando se entiende la gente Nuestro planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA en: Lengua y comunicación Ciencias
QUINTA (ED5)	Fracciones y porcentajes. Información y gráficas. Operaciones avanzadas México, nuestro hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA en: Matemáticas Ciencias

Para el examen diagnóstico se aplican los siguientes criterios:

a. A los adultos que soliciten acreditar sus conocimientos en los IEEA y Delegaciones del INEA se les debe proporcionar la información necesaria para presentarlo durante la entrevista inicial.

b. Los niños y jóvenes de 10-14 años que saben leer y escribir pero no cuentan con antecedentes escolares sólo tienen derecho a presentar, si es su deseo, la primera sesión del examen diagnóstico para acreditar la fase I en su conjunto.

c. La primaria se evalúa con las tres primeras sesiones. Las personas que sepan leer y escribir, sin antecedentes escolares, sin boletas de algún grado escolar, o sólo con boletas de primero y/o segundo de primaria tendrán que presentar desde la primera sesión. A las personas que exhiban boletas de tercero de primaria, se les acreditará sin calificación los módulos que se evalúan en la primera sesión y podrán presentar en el examen diagnóstico desde la segunda sesión.

BOLETA DE EVALUACION	SESION DE EXAMEN DIAGNOSTICO A PRESENTAR
1º y 2º de primaria.	Primera sesión.
3º, 4º ó 5º de primaria.	Segunda y tercera sesiones.
Certificado de primaria y/o boletas de primero y segundo de secundaria	Cuarta y quinta sesiones

d. No es requisito que las personas que presenten la segunda sesión acrediten todos los módulos para presentar la tercera sesión. Lo mismo aplica en el caso de la cuarta y quinta sesiones.

e. Aquellas personas con certificado de primaria y/o boletas de algún grado de secundaria presentan la cuarta y/o quinta sesión.

f. Las personas hablantes de lengua indígena, si lo desean, después de presentar el examen diagnóstico, tienen derecho a participar en los círculos de estudio con asesor hispanohablante de acuerdo con los resultados obtenidos en el mismo.

g. Si una persona HLI opta por presentar la primera sesión del examen para acreditar módulos del MIB y desea continuar estudiando en esta vertiente se procederá conforme a lo siguiente:

Si acredita La Palabra se le reconocerá automáticamente el MIBES 2 y el MIBES 4, por lo que cursará el MIBES 1, MIBES 3 y el MIBES 5.

Si acredita La Palabra y Para empezar se le reconocerán el MIBES 2, MIBES 4 y MIBES 5, por lo que estudiará y acreditará el MIBES 1 y MIBES 3.

Si acredita el nivel inicial completo se le reconocerán el MIBES 2, MIBES 4, MIBES 5 y Matemáticas para empezar, por lo que estudiará el MIBES 1 y MIBES 3 del nivel inicial, y el nivel intermedio del MIB con un diversificado en vez de Matemáticas para empezar.

8.2. Evaluación formativa

Una forma de evaluación formativa se desarrolla a lo largo de todo el proceso educativo, y se concreta en la realización de las diversas actividades previstas en el módulo y las que se vayan derivando del mismo. En caso de que el estudio haya sido apoyado por un asesor o equivalente, éste debe firmar la Hoja de avances relacionada con el módulo, lo que permitirá que el educando pueda acceder a la evaluación final con fines de acreditación; para los estudiantes libres, se requerirá que la Hoja sea firmada por el Técnico docente o quien designe el Coordinador de zona.

Adicionalmente, con fines de registro en el SASA y fuera del proceso evaluativo de los módulos, es necesario aplicar y controlar las evaluaciones formativas formales de:

a. El módulo La Palabra del MEVyT en español. En este caso las evaluaciones formativas son dos y son elaboradas de forma estandarizada por la DAS para aplicación nacional, los resultados de su aplicación se notificarán al educando.

b. El MIB, para los módulos que se detallan a continuación:

EVALUACIONES FORMATIVAS	
MIBES 1	2 formativas
MIBES 2	Ninguna
MIBES 3	1 formativa
MIBES 4	1 formativa
MIBES 5	Ninguna

Con base en las especificaciones que determine la DAS y el visto bueno correspondiente los exámenes formativos para el MIB son elaborados por los enlaces de evaluación indígena de la etnia-lengua en cuestión y son aplicados y calificados por las Coordinaciones de zona, sin involucrar a los asesores que apoyan el proceso educativo. En caso de no acreditación, se realimentará a técnicos docentes bilingües, enlaces bilingües y asesores bilingües con los detalles de los resultados de estas evaluaciones para que los den a conocer a los adultos. El resultado se registra en el SASA-I.

Cuando no se cuente con la formativa correspondiente al módulo MIBES 3, se aplicará un examen basado en las "Recomendaciones sobre actividades en lengua indígena" emitidas por el INEA.

La aplicación y registro aprobatorio de estos exámenes formativos son adicionales y no suplen la evaluación final de los módulos de nivel inicial, la cual se hará de acuerdo a las normas regulares.

8.3. Evaluación final

Se lleva a cabo mediante la presentación de un examen final por módulo, examen que no se limita a la verificación de los conocimientos adquiridos ya que incorpora aspectos cualitativos que tienen que ver con la valoración del desarrollo de competencias, especialmente en cuanto a habilidades, aptitudes y conocimientos integrados.

Para elaborar los exámenes formativos y finales cada entidad federativa inscrita al MEVyT IB se contará con un enlace de evaluación indígena por lengua. Nos referimos a todas las variaciones dialectales que se manejen.

Los enlaces de evaluación indígena por lengua estarán coordinados por la Dirección de Acreditación y Sistemas para la elaboración de herramientas de Evaluación

La Dirección de Acreditación y Sistemas seleccionará y formará al equipo de enlace de evaluación indígena por lengua en: Introducción general, tablas de contenido, tablas de especificaciones, reactivos y seguimiento y análisis de reactivos.

Con respecto al nivel inicial se aplican los siguientes criterios:

- Para el caso de la acreditación del módulo La Palabra del MEVyT hispanohablante, son válidas diferentes tipos de evidencias de proceso, en virtud de que se aceptan diversos métodos de alfabetización y las evidencias deben ajustarse al método particular, que puede provenir de terceros. Sin embargo, los exámenes finales son de elaboración y aplicación nacional.
- En el caso de vertiente MIB, en particular para los módulos MIBES 1, 3 y 5, así como para el MIBES 7, los exámenes finales son formulados por equipos técnicos elaboradores de material educativo bilingüe, que participan en los IEEA a cargo del desarrollo de cada proyecto étnico-lingüístico en cuestión, con apego a las tablas de especificaciones que elabore la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA y con su supervisión y asesoría para la conformación de los bancos de reactivos. La evaluación de los aprendizajes de estos módulos MIBES, responderán a procesos diferenciados por la lengua que corresponda.

Cuando no se cuente con el examen final del MIBES 3, se aplicará un examen basado en las "Recomendaciones sobre actividades en lengua indígena" que emite el INEA, y cuando no se cuente con el examen final del MIBES 5, se aplicará un examen adaptado del módulo Para empezar.

- Los exámenes finales para los módulos MIBES 2 y 4, son elaborados con criterios nacionales, aunque el del MIBES 2 -Hablemos español-, se aplicará en todos los casos para ser respondido en forma oral por el educando.

Para los módulos de los demás niveles de cualquier vertiente, se utilizan los materiales y se aplican los exámenes desarrollados por el INEA para su utilización nacional.

En el proceso de solicitud, aplicación y acreditación de exámenes se aplican las siguientes reglas:

- a. Los adultos podrán aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT.
- b. Los educandos no podrán acreditar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.
- c. Todos los módulos del MEVyT (con excepción de los establecidos en el punto anterior) se acreditan con la presentación de exámenes finales homogéneos a nivel nacional y su aplicación la llevarán a cabo únicamente los aplicadores.
- d. Los educandos que utilicen las modalidades electrónicas para el estudio de los módulos (MEVyT de libre acceso, MEVyT virtual o MEVyT en línea automatizado) deben presentar la Hoja de avances foliada para tener derecho a presentar examen, la cual estará firmada por el asesor, en su caso, el técnico docente o la persona designada en la Coordinación de zona. Es necesario que las Coordinaciones de zona, con base en sus particularidades de conectividad, instrumenten el servicio de obtención de las Hojas de avances foliadas, en la misma Coordinación o en las Plazas Comunitarias de su ámbito.

- e. Los requisitos a cubrir en el momento de la presentación de exámenes finales son la entrega por parte del educando y la verificación por parte del aplicador, de los siguientes documentos:
 - I. Credencial del INEA, del IEEA o una identificación con fotografía.
 - II. Hoja de avances correspondiente al módulo, firmada por el asesor, en su caso, o por el técnico docente o coordinador de zona cuando el educando sea libre. En el caso de las modalidades electrónicas, debe presentar la Hoja de avances foliada, debidamente firmada.
 - III. Paquete modular trabajado completo, con las evidencias escritas por el propio usuario si el módulo es impreso. Esto no es aplicable en el caso módulo de La Palabra, donde puede presentar evidencias distintas ni en el de MIBES 2 Hablemos español, porque es un desarrollo oral. Tampoco es aplicable para los módulos estudiados bajo las modalidades electrónicas.
- f. Si el educando presenta evidencias del módulo impreso o la Hoja de avances foliada como resultado del estudio en las modalidades electrónicas y acredita el examen con una calificación de 6 ó más, contará con un punto adicional a la calificación del examen final.
- g. En una misma sesión se podrán presentar hasta dos exámenes.
- h. Los exámenes que dan lugar a calificación (diagnósticos y finales) son elaborados por la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA.
- i. La clave que se debe utilizar mensualmente para la aplicación de exámenes será la autorizada por la Dirección de Acreditación y Sistemas del INEA.
- j. Los aplicadores de exámenes serán capacitados por los jefes de acreditación de los IEEA y/o Delegaciones del INEA con la colaboración de las Coordinaciones de zona. En el caso de aplicar exámenes para el MIB los aplicadores serán bilingües, éstos fungirán como calificadores de examen y rotarán sus actividades de aplicador y calificador, siendo ambas en términos de apoyo económico, equivalentes.

8.4. Exámenes en línea

Los jóvenes o adultos pueden optar por la acreditación de los módulos del MEVyT a través de los exámenes en línea que se aplican en las Plazas Comunitarias o en las sedes habilitadas para ello que cuentan con conexión a Internet para poder acceder al sistema, que se realiza a través del llamado Sistema Automatizado de Exámenes en Línea (SAEL) del INEA.

Esta modalidad de evaluación se lleva a cabo utilizando exámenes generados de manera aleatoria en el momento de su presentación, con reactivos que proceden del Banco Nacional del INEA. Previo a la presentación de los exámenes en línea es necesario que el adulto reciba una sesión o asesoría sobre el manejo del ratón, del navegador de Internet y de la barra de desplazamiento, así como contar con una cuenta de correo electrónico. Una vez validada por el aplicador la identidad del educando, se procede a la revisión de evidencias de aprendizaje conforme a la normatividad vigente, y se le permite que resuelva el examen dándole acceso mediante una clave única por evento y educando. Concluido el examen, el sistema reporta la calificación y los temas a reforzar, y, cualquiera que sea el resultado (aprobatorio o no), se importará al kárdex del educando en el SASA.

8.5. Acreditación de cursos externos de capacitación

El reconocimiento de los cursos de capacitación para el trabajo y/o cursos de formación para la vida, se realiza a través de su acreditación en el MEVyT como módulos diversificados, bajo los siguientes criterios:

La acreditación de estos módulos se otorga sin calificación, y con la presentación de las constancias o reconocimientos oficiales de aquellos programas de instituciones, organizaciones y dependencias que previamente el IEEA o Delegación o Dirección dentro del INEA haya enviado para su autorización, a la Dirección Académica.

- a. Se reconocerán sólo las capacitaciones y talleres expedidos en un periodo no mayor de cinco años anteriores, al momento de presentar las constancias.
- b. La temática de las capacitaciones o talleres válidas a acreditar, desarrollará o fortalecerá competencias que contribuyan a mejorar la calidad de vida y trabajo, por ejemplo: capacitación en oficios, cuidado de la salud, mejoramiento de la vivienda, protección y cuidado del medio ambiente, diseño y confección de vestido, aplicación y desarrollo de proyectos productivos, administración y contabilidad, desarrollo de microempresas, elaboración de alimentos, derechos humanos, gestión u organización ciudadana, educación y orientación para padres, inglés y computación.

- c. Sesenta horas y más de capacitación recibida por una persona, otorgan la equivalencia para acreditar un módulo diversificado durante y en cualquier momento del proceso de la educación básica (primaria y secundaria).
- d. Sólo se podrá acreditar un módulo diversificado para la certificación de la primaria, y hasta tres para el nivel secundaria. Ninguna capacitación o taller podrá acreditarse más de una vez.
- e. Las 60 horas pueden obtenerse por acumulación de varios cursos de 5, 10, 20, 30 ó 40 horas, siempre que pertenezcan al mismo ámbito temático o ejes afines entre sí en cuanto al propósito que siguen y hayan sido impartidas por la misma institución. Ningún curso o taller puede tener una duración menor de 5 horas.
- f. Las 60 horas pueden ser parte de una formación más extensa. Si una persona presenta una sola constancia de más de 60 horas, se acreditará únicamente un módulo diversificado. Para que esta formación extensa pueda ser reconocida como 2 ó más módulos diversificados, porque cubre el tiempo necesario (120, 180 ó 240 horas), se requiere la presentación de la constancia formal y de boletas o constancias parciales que fraccionen el curso, con los nombres de los módulos, partes o materias diferentes que puedan autorizarse para registro.
- g. Para proceder a la autorización de los cursos y talleres como módulos diversificados, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - I. El área responsable del IEEA o Delegación del INEA, llenará una Cédula de Garantía por curso en la que registrará los datos correspondientes y hará mención de los cursos con los que se podría complementar para alcanzar la duración requerida.
 - II. El director del IEEA o el delegado del INEA, se responsabilizará del análisis de la calidad y pertinencia de los programas.
 - III. El director del IEEA o el delegado del INEA firmará la Cédula de Garantía y la enviará en original a la Dirección Académica del INEA, para su análisis y dictamen. En caso de que éste sea positivo, la Dirección Académica, lo informará al IEEA o Delegación del INEA y a la Dirección de Acreditación y Sistemas para su registro correspondiente en el SASA y su publicación en el portal institucional.
 - IV. Cada IEEA o Delegación del INEA conformará un Catálogo estatal de cursos de capacitación y talleres para la vida autorizados. Este catálogo se publicará en el portal estatal del IEEA, en su caso.
 - V. En el caso de que existan solicitudes de reconocimiento de cursos que provengan del CONEVyT para aplicarse nacional o regionalmente, su representante será la instancia responsable del llenado de la Cédula de Garantía y de realizar los trámites ante la Dirección Académica.
- h. Con el propósito de conservar la calidad y vigencia de los cursos aceptados, el IEEA o la Delegación del INEA será responsable de verificarlos periódicamente, a través de visitas en los momentos de la realización de los cursos o talleres. Esta verificación podrá ser aleatoria o intencional, a juicio del titular del IEEA o de la Delegación del INEA.
- i. Estas normas tienen validez aplicándolas en su conjunto. Cualquier controversia al respecto, será resuelta entre la Dirección Académica, la Dirección de Acreditación y Sistemas y los IEEA o, en su caso, las Delegaciones del INEA.

9. Operación de los servicios educativos

La operación tiene como objetivo brindar servicios educativos de calidad a jóvenes y adultos en rezago educativo.

Los jóvenes y adultos se incorporan a través de la promoción del servicio educativo, reciben los apoyos que requieren para su avance académico, tales como: material didáctico, orientación y asesoría y gestión de los servicios de inscripción, acreditación y certificación de los estudios con validez oficial en la República.

Los IEEA y Delegaciones del INEA realizan conjuntamente con el INEA el seguimiento y evaluación de los servicios.

El INEA elabora un Plan Anual de Trabajo que se presenta para su autorización a la H. Junta de Gobierno del INEA, el cual se difunde en su página de Internet www.inea.gob.mx, así como en el portal de la SEP.

9.1. Proceso operativo para otorgar los servicios

Consultar el inciso 5.1.1.7. de las Reglas de Operación.

9.2. Unidades operativas

Los IEEA y Delegaciones del INEA prestan los servicios educativos a través de unidades operativas identificables. Las unidades operativas son los espacios físicos donde se proporcionan gratuitamente los servicios educativos, así como la orientación y los materiales para llevarlos a cabo. Son espacios de atención organizados por un asesor, avalado por el IEEA o Delegación del INEA.

Las unidades operativas se pueden ubicar en una gran diversidad de espacios, que ponen a disposición del INEA, entre otros, las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, centros educativos, empresas, organizaciones sociales y personas para que en ciertos horarios, se proporcionen los servicios educativos. Todas las unidades se registran en SASA con domicilio y horario verificable, así como con los nombres del agente promotor, el asesor(es) y los educandos vinculados.

Las unidades operativas pueden ser círculos de estudio independientes, Puntos de encuentro y Plazas Comunitarias.

9.2.1. Círculos de estudio independientes

Un círculo de estudio independiente es la unidad operativa básica, conformada por un grupo de educandos que se reúnen en un lugar y horario convenido con el propósito de estudiar, resolver dudas, intercambiar y aportar experiencias, siendo atendidos por uno o varios asesores. Es también la unidad mínima de operación que permite vincular a los educandos con el asesor(es) que les facilita la orientación educativa para avanzar en sus estudios.

9.2.2. Puntos de encuentro

El Punto de encuentro es la unidad operativa abierta a la población objetivo, que cuenta con servicios educativos integrales, incluidos el de sede de aplicación, porque se ubica en un lugar físico estable, reconocido y avalado por el IEEA o INEA. En el Punto de encuentro se pueden inscribir las personas jóvenes y adultas que desean estudiar la alfabetización, primaria y secundaria; se les proporcionan los servicios de asesoría educativa, materiales educativos y pueden ser sedes de aplicación de exámenes, además de la información que requieren y se les apoya para la gestión de los demás beneficios (credencial, informes de calificaciones, etc.).

Para que una unidad operativa se considere Punto de encuentro garantizará:

- Que alguien va a brindar la orientación necesaria para incorporarse al servicio, bajo un horario de atención conocido,
- Que, para facilitar los aprendizajes, cuenta con al menos dos asesores educativos, para el caso del medio rural, y tres para el medio urbano.
- Que al menos mantiene, en el domicilio registrado, un promedio mínimo de atención mensual de 40 educandos activos, cuando se ubica en el medio urbano, y de 20 cuando se ubica en el medio rural, y que al menos 13 educandos en el medio urbano y 6 en el medio rural acrediten cada mes exámenes. Cada IEEA o Delegación del INEA puede incrementar el criterio, según las condiciones específicas.

Los Puntos de encuentro que no tengan el mínimo planteado estarán registrados en SASA como círculo o círculos de estudio independientes, salvo el caso de los que se ubiquen en el medio indígena, para los que no se requiere aplicar el criterio de la regularidad en la acreditación de exámenes.

Tanto el Punto de encuentro como el círculo de estudio independiente deben contar con un domicilio y horario registrado en SASA, que permita establecer contacto y supervisar las acciones con las figuras que participan en ellos. Pueden estar vinculados con un Titular promotor solidario que apoye la incorporación de educandos, la integración de expedientes, la gestión de materiales y calificaciones, así como la aplicación de estrategias de retención, lo cual le permite obtener los apoyos económicos respectivos siempre que el técnico docente no cubra dichas actividades o siempre que lo avale el IEEA o Delegación del INEA porque el técnico docente no puede cubrir dichas actividades. El Titular promotor puede gestionar las unidades operativas que le convengan dentro de un radio de influencia lógico y manejable, de forma que pueda atender satisfactoria y oportunamente a los educandos vinculados, pero deben ser localizables y estar registrados en SASA. Para ofrecer los servicios, el Titular promotor solidario debe apoyar en las siguientes actividades:

- Brindar información y orientación sobre el Programa de educación básica.
- Promover y gestionar la inscripción de jóvenes y adultos.
- Apoyar la canalización de documentación y solicitudes de materiales y exámenes de acreditación.

- Proporcionar material didáctico para asesores y educandos, y apoyar su vinculación en SASA.
- Motivar a los educandos en su permanencia.
- Entregar a los educandos los resultados de acreditación y certificación.
- Incorporar a los asesores que participan en los círculos de estudio.
- Apoyar la inducción y formación inicial de los asesores.
- Apoyar la organización y dar seguimiento a la atención educativa de los educandos.

9.2.3. Plazas Comunitarias

9.2.3.1. Objetivo

Ofrecer a los jóvenes y adultos servicios de educación básica; a las figuras solidarias e institucionales, un espacio útil para la actualización y formación permanente; a la población general, un sitio equipado para su formación laboral e impulso al desarrollo de competencias y habilidades, que dignifiquen su participación en la comunidad, así como, acceso a las tecnologías de información y comunicación con fines educativos, para la formación, actualización y de apoyo al aprendizaje de manera presencial y a distancia con material impreso o electrónico y apoyos bibliográficos.

En las Plazas Comunitarias se brindan los siguientes servicios:

- Educación básica para jóvenes y adultos en rezago educativo, bajo sus diversas modalidades, con el fin de que las personas puedan estudiar y concluir su educación básica.
- Acceso a servicios de capacitación para el trabajo, formación para la vida, así como a vinculación con otros programas educativos y sociales.
- Acceso a las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de competencias y habilidades básicas de lectura, escritura, comunicación, razonamiento lógico, e informática que faciliten el ingreso de las personas al empleo.
- Impulso al desarrollo de competencias y habilidades vinculadas al uso de la computadora, Internet, discos compactos interactivos, correo electrónico, etc., así como con el diseño y aplicación de estrategias virtuales de aprendizaje para el personal institucional y solidario.
- Proporcionar a la comunidad un espacio de reunión para la realización de eventos educativos, recreativos y culturales, de acuerdo con los intereses y necesidades de la localidad.
- Inscripción, acreditación y certificación como sede permanente para:
 - o El registro e inscripción de educandos y asesores.
 - o La aplicación de exámenes impresos y en línea.
 - o La Certificación de conocimientos de diversos niveles educativos, competencias y habilidades.
- Formación constante para las figuras solidarias e institucionales sobre los diferentes aspectos del INEA, de los proyectos educativos existentes, de sus actividades y funciones, del material educativo, del aprovechamiento de las instalaciones y equipamiento de las Plazas Comunitarias y de todo aquello que ayude a mejorar la calidad de sus conocimientos sobre la educación de los adultos.

9.2.3.2. Clasificación de Plazas

Por la forma de vinculación con la institución con la cual se organiza su instalación, las Plazas comunitarias se clasifican en dos, Institucionales y en colaboración.

- a) Plaza Institucional; es aquella plaza que se instala con la participación de instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales, su principal característica radica en que el INEA aporta equipo de cómputo, mobiliario, instalación eléctrica, conectividad, capacitación de las figuras solidarias y los materiales educativos.

Considerando su esquema de operación e infraestructura, las Plazas Institucionales se subclasifican en:

- Plaza de Atención Educativa. Es un espacio físico que cuenta con una sala de cómputo, una sala audiovisual y una o varias salas presenciales. Cuenta con 10 computadoras, complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA.

El área de influencia de la Plaza comunitaria está asociada a la microrregión a la cual pertenezca el Técnico docente asignado a la Plaza, por lo que la atención educativa está vinculada a los Asesores y Educandos del Técnico docente. Todos los trámites de incorporación se realizan en la Coordinación de zona, así como la asignación de módulos y cualquier otro trámite administrativo.

- Plaza de Servicios Integrales. Es un espacio físico que cuenta con una sala de cómputo, una sala audiovisual y una o varias salas presenciales. Cuenta con 10 o más computadoras, complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA, que incorpora a la figura de enlace de Plaza. Cuenta con un esquema de operación diferente al tradicional y un esquema de apoyo económico propio, el cual arroja los montos a gratificar a través del SIBIPLAC.

Ofrece servicios permanentes de: Incorporación y registro de adultos. Aplicación de exámenes en línea, distribución de módulos, formación y capacitación, así como el registro de adultos en MEVyT en línea y la impresión de hojas de avance.

Dentro del área de influencia de la Plaza comunitaria se pueden brindar servicios a más de una microrregión con sus respectivos puntos de encuentro, círculos de estudio e inclusive Plazas comunitarias que no funcionan bajo esta modalidad, esto se debe a que la plaza no está vinculada a ningún Técnico docente, por lo que cualquiera de ellos, de sus Asesores o Educandos pueden hacer uso de todos los servicios ofrecidos en la plaza, sin que esto afecte en el funcionamiento tradicional en la vinculación del Técnico docente – Asesor – Educando.

Ofrece servicios permanentes de: Incorporación y registro de adultos. Aplicación de exámenes en línea, distribución de módulos, formación y capacitación, así como el registro de adultos en MEVyT en línea y la impresión de hojas de avance

- Plaza en Desarrollo. Cuenta con una o dos salas y de 2 hasta 5 equipos de cómputo complementadas con otros materiales didácticos, mobiliario y equipo, aportados por el INEA.
- Plaza Móvil. Es una unidad automotriz que cuenta con 15 equipos de cómputo portátiles, además de un pizarrón interactivo y mobiliario; está conectada a Internet.

b) Plaza en Colaboración. Es aquella plaza que se instala con la participación de instituciones del sector público, instancias privadas u organismos no gubernamentales, su principal característica radica en que la institución aporta el espacio físico, el equipo de cómputo, el mobiliario, la instalación eléctrica, la conectividad, y el INEA, la capacitación de las figuras solidarias y los materiales educativos.

9.2.3.3. Mecánica de Operación

Lineamientos generales

Las Plazas Comunitarias se instalan y operan por los IEEA y/o Delegaciones del INEA a través de sus coordinaciones de zona y de acuerdo con lo establecido por las áreas normativas del INEA, bajo la supervisión de la Dirección de Acreditación y Sistemas, son unidades operativas que estarán sujetas a cambios y movimientos de acuerdo con las necesidades del servicio, es decir, podrán realizarse cambios de subclasificación, domicilio, situación y microrregión.

A nivel nacional o estatal, se realizan acciones de concertación y negociación para instalar Plazas Comunitarias con instituciones u organismos donde los compromisos pactados se establecen en un convenio.

Con base en el Manual de Procedimientos de Plazas Comunitarias, en el Sistema Nacional de Plazas Comunitarias (SINAPLAC) se registran las propuestas de nuevas Plazas Comunitarias, así como los movimientos que se requieran.

Las figuras solidarias que participan en la Plaza Comunitaria, se vinculan a través del patronato educativo o la instancia equivalente en cada entidad y deben ser capacitadas antes de iniciar sus tareas educativas.

El apoyo económico se otorga por figura solidaria, cuando se cumplan los criterios establecidos para cada tipo de plaza comunitaria de acuerdo con lo que se especifica en el numeral 10 de los presentes Lineamientos de operación.

Las propuestas de apoyos económicos que presenten las entidades federativas, habrán de contar con un dictamen técnico favorable de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, con base en los criterios emitidos por la Dirección de Acreditación y Sistemas, el cual habrá de solicitarse a más tardar en el primer bimestre del año antes de ser aprobadas por la Junta de Gobierno Estatal, en su caso.

Los servicios que ofrece la Plaza Comunitaria son gratuitos para todas las personas que hagan uso de las instalaciones, sin embargo, el IEEA o Delegación del INEA puede establecer una estrategia a través de Comités de Plazas o algún otro esquema de participación social que permita la recolección y uso de recursos de manera transparente, con la finalidad de complementar los gastos de operación y/o mantenimiento que requiera la Plaza.

Figuras participantes

Responsable Estatal de Plazas Comunitarias

Persona institucional responsable del Programa en el estado, designado por el Director del IEEA o Delegado del INEA, respetando el organigrama de cada entidad federativa, cuyas funciones son:

- Organizar, dar seguimiento y apoyar la operación del Programa de Plazas en la entidad federativa.
- Realizar la concertación con instituciones u organizaciones para establecer convenios para la instalación y operación de Plazas Comunitarias en colaboración.
- Operar y mantener actualizados los sistemas automatizados de información; SINAPLAC, Sistema de Bitácora Electrónica (SIBIPLAC).
- Dar seguimiento a los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo asignado a las Plazas.
- Generar el estudio sobre la pertinencia de instalación, permanencia, reubicación o baja de Plazas Comunitarias.
- Llevar a cabo en coordinación con el área de servicios educativos la formación permanente de las figuras y eventos de valoración.
- Supervisar, verificar que la aplicación de apoyos económicos se apegue a los criterios establecidos.
- Definir, analizar en coordinación con las áreas responsables, la incorporación de las figuras solidarias.
- Informar y dar seguimiento de todas las incidencias ocurridas en las Plazas Comunitarias.

Enlace de Plaza Comunitaria

Figura solidaria asignada a una Plaza de Servicios Integrales, que apoya al Coordinador de zona en la organización de las actividades del Promotor, Apoyo Técnico y de los servicios ofrecidos a los Técnicos Docentes y los Asesores asignados a la zona de influencia de la Plaza Comunitaria apoya en:

- Las estrategias de la acreditación, en las unidades operativas que asisten a la Plaza Comunitaria.
- La planeación de las actividades diarias que llevará a cabo en coordinación con el apoyo técnico y el promotor.
- La elaboración del plan de actividades diario y mensual.
- El registro de todas las actividades que se realizan en la Plaza Comunitaria en la bitácora en línea o manual.
- El registro de los educandos que se incorporan al INEA dentro del SASA en línea.
- La realización de la aplicación de los exámenes que se lleven a cabo en la Plaza Comunitaria.
- La vinculación de los adultos que participan en el MEVyT en línea automatizado.
- La impresión de las Hojas de avances.

Apoyo Regional de Plazas Comunitarias

Figura solidaria de apoyo en las Plazas Comunitarias, está ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para apoyar en campo la operación de las Plazas. Esta figura se puede asignar según las características de cada entidad federativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y autorización de la Dirección de Acreditación y Sistemas. Esta figura apoya en:

- La revisión de la infraestructura física y operatividad de las Plazas Comunitarias.
- La gestión de los requerimientos de las necesidades de la Plaza.
- El reporte de incidencias y seguimiento a su solución, con informe mensual avalado por el Responsable estatal de Plazas.

Apoyo Técnico Regional de Plazas Comunitarias

Figura solidaria de apoyo en la estructura de Plazas Comunitarias, ubicado en Coordinaciones de zona cerca de su área de influencia para la supervisión en campo de la infraestructura eléctrica y tecnológica de las Plazas. Esta figura se puede asignar según las características de cada entidad federativa de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y autorización de la Dirección de Acreditación y Sistemas. Esta figura apoya en:

- El funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos.
- La instalación, actualización y depuración de software instalado en los equipos de cómputo de las plazas.
- El mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo.
- La conectividad e instalaciones eléctricas.
- El reporte de las incidencias al Responsable Estatal de Plazas y del seguimiento a su solución.
- El mantenimiento preventivo, reparaciones, soporte a equipo y redes.
- El mantenimiento del equipo de cómputo en condiciones para aplicar exámenes en línea.
- La orientación sobre el uso de los diferentes sistemas a los que tienen acceso las figuras de Plazas.

Promotor de Plaza Comunitaria

Figura solidaria que apoya en la promoción, organización y difusión de los servicios educativos de la Plaza Comunitaria en su ámbito de influencia, para incorporar educandos y asesores, registrando todas las actividades que se desarrollan en la Plaza en el (SIBIPLAC).

Adicionalmente, apoya la gestión entre la Plaza Comunitaria y la estructura operativa institucional en:

- Acciones de promoción para dar a conocer los servicios e incorporar educandos y asesores.
- Apoyo a los servicios de inscripción, acreditación y certificación de manera conjunta con el técnico docente y los asesores.
- La integración de programas sociales en la Plaza.
- El adecuado registro y control de los materiales asignados a la Plaza.
- El uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.
- La interacción de los usuarios en los tres espacios de la Plaza.
- La elaboración en coordinación con el técnico docente, el apoyo técnico y los asesores, del programa trimestral de trabajo de la Plaza Comunitaria y su seguimiento.
- El seguimiento académico de los educandos atendidos, con apoyo de los asesores.
- La aplicación de los exámenes tanto en línea como impresos para los adultos que lo requieran.

Apoyo Técnico

Figura solidaria que apoya en la coordinación, organización y vigilancia del uso y funcionamiento del equipo y recursos tecnológicos de la Plaza Comunitaria y auxilia en:

- La administración del equipo de cómputo y los materiales educativos de la mediateca.
- El correcto aprovechamiento y utilización de los equipos de cómputo cuidando el no acceso a páginas de contenido no propio de la atención educativa.
- El buen funcionamiento del equipo de cómputo y la señal de Internet.
- Asesorar a usuarios en el uso del equipo, y en el proceso de alfabetización tecnológica.
- La aplicación de exámenes en línea en las Plazas de servicios integrales y plazas móviles.
- El seguimiento de los usuarios asistentes a la Plaza a través del SIBIPLAC.
- La promoción del uso de la tecnología para facilitar el aprendizaje y la conclusión de nivel de los educandos.
- Realizar una revisión y actualización periódica de las versiones de software y antivirus en las plazas donde se presentan exámenes en línea.

Las Plazas Comunitarias de acuerdo con su tipo pueden contar con las siguientes figuras (Enlace de Plaza, promotor de Plaza Comunitaria y apoyo técnico) además de los asesores, de acuerdo con la tabla siguiente:

Sub-clasificación de Plaza	Figuras solidarias		
	Enlace de Plaza Comunitaria	Promotor de Plaza Comunitaria	Apoyo Técnico
Atención Educativa		1	1
Servicios Integrales	1	1	1
Móvil			1
Desarrollo			1
Colaboración		1	1

Además de que serán fortalecidas por los apoyos regionales y apoyos técnicos regionales.

Servicios educativos

Además del servicio de asesoría presencial hacia los educandos, apoyado con los módulos impresos y los asesores educativos, en las Plazas Comunitarias se proporcionan los siguientes proyectos educativos apoyados en las tecnologías de la información y comunicación, tratando de que a las personas en situación de rezago educativo se les garantice el uso de las computadoras en los horarios que mejor les acomode.

a. Alfabetización Tecnológica. En el MEVyT se ha incorporado este eje con el propósito de facilitar el conocimiento básico de la computadora y sus aplicaciones, para lograr su dominio y aplicación funcional en la vida diaria, personal y laboral. Además de que el eje posibilita la introducción a las herramientas tecnológicas se refuerzan las habilidades básicas de lectura, escritura, cálculo, ordenamiento, comunicación y síntesis con ciertas aplicaciones significativas previstas en los ejercicios, prácticas y consultas. Dicho eje cuenta con los módulos impresos de: Introducción al uso de la computadora, Escribo con la computadora y Aprovecho Internet, los que se imparten en las Plazas y se acreditan a través de examen final, contando, cada uno, como un módulo diversificado del MEVyT para los educandos. Su aprendizaje puede ser conducido por el apoyo técnico o por asesores solidarios o personas de servicio social.

b. MEVyT en modalidades electrónicas. Las personas que así lo deseen pueden realizar el estudio de los módulos del MEVyT con las siguientes modalidades:

- **MEVyT virtual.** Módulos del MEVyT en discos compactos, haciendo uso constante de las computadoras de la Plaza y del servicio de asesoría regular, si se requiere, para apoyar y dar seguimiento a las actividades de aprendizaje.
- **MEVyT en línea automatizado.** Módulos del MEVyT que se encuentran en los portales de INEA y CONEVyT, a los que se tiene acceso a través de Internet. Esta modalidad requiere de un registro específico, permite el guardado de actividades y autoevaluaciones, y registro del avance de las actividades con respuestas automatizadas. Se estudia en cualquier lugar con acceso a Internet.
- **Cursos electrónicos de libre acceso.** Módulos del MEVyT que se estudian en espacios con conectividad óptima y no requieren registro.

Para presentar examen final en cualquiera de las modalidades anteriores, se requiere imprimir en la Plaza comunitaria la Hoja de avances foliada. El técnico docente imprime la Hoja de los educandos libres.

c. Incorporación no formal de educandos a la tecnología. Consiste en acercar a los educandos a las computadoras y al Internet, para facilitar su aprendizaje y aprovechamiento elemental como apoyo a los procesos educativos y comunicativos, a través de:

- I. Incorporación al Internet para que pueda comunicarse con familiares, utilizando el correo electrónico.
- II. Elaboración de tareas sencillas relacionadas con los módulos.
- III. Aplicación de juegos, discos compactos de la mediateca, o temas específicos de sitios Web previamente localizados para aprender las nuevas lógicas y lenguajes iconográficos del medio, jugando o consultando.
- IV. Acceso a Internet para consulta del portal educativo del CONEVyT y su biblioteca digital.

- V. Consultas en Internet sobre apoyos al trabajo, en especial bolsas de trabajo, becas de los sistemas estatales de empleo e información sobre competencias laborales (CONOCER).
- VI. Consultas sobre el Sistema e-México (e-Aprendizaje, e-Salud, e-Economía y e-Gobierno).
- VII. Uso de correo electrónico y foros.
- VIII. Aprovechamiento de la mediateca.

d. Centro de formación. Los recursos de las Plazas también están al servicio de todas las figuras solidarias e institucionales que participan en la educación de adultos, y prioritariamente para apoyar la formación y actualización de los asesores y aplicadores de todo el sistema, así como la valoración de asesores y formadores. Las figuras solidarias podrán ser beneficiarias de los servicios, especialmente de los cursos de Alfabetización Tecnológica, y de los recursos de la mediateca y los que a través de Internet se diseñen para su actualización y formación específica.

e. Centro de servicios educativos comunitarios. En apoyo al desarrollo educativo de la comunidad y para cubrir necesidades diversas de los usuarios, se puede promover también, cuando la Plaza cuenta con acceso al portal CONEVyT, al sistema e-México y a otros sitios de Internet, el aprovechamiento de información relevante relacionada con actividades educativas y productivas, tales como:

- Consulta de Enciclomedia y los programas transmitidos por Edusat (cuando la Plaza cuente con ellos).
- Los sistemas de educación media superior en línea.
- Los cursos de capacitación para el trabajo (presencial o virtual), que contribuyan a la incorporación de los jóvenes y adultos al mercado laboral, al autoempleo y al mejoramiento de su desempeño en el trabajo, así como a la formación de emprendedores,

La Plaza puede organizar también, con voluntarios y recursos de la propia comunidad, servicios de:

- Apoyo a las tareas de los hijos e hijas de los educandos.
- Eventos de información interinstitucional.
- Ciclos de conferencias, pláticas y jornadas temáticas.
- Clubes de lectura y cuenta cuentos, aprovechando, entre otros, los materiales de la mediateca: discos compactos, dvd, videos, libros y materiales didácticos.
- Eventos culturales tales como cine club, talleres de baile o canto, teatro.
- Organización de actividades y ligas deportivas, y/o
- Uso de la sala de usos múltiples para el desarrollo de reuniones (no políticas) en torno a proyectos comunitarios y en apoyo de programas sociales, educativos y culturales sin fines de lucro.

Seguimiento a la operación

El seguimiento de Plazas Comunitarias, se lleva a cabo a través de los sistemas automatizados de información: SIBIPLAC, SINAPLAC, SASA. Todas las modificaciones bien sean de espacios, situación, figuras, equipo, conectividad y materiales de las Plazas, deben ser registradas en el sistema correspondiente ya que de esta información depende el cálculo del apoyo económico para figuras solidarias.

El SIBIPLAC se constituye en la herramienta fundamental para el seguimiento, por lo tanto, todas las Plazas que cuenten con conectividad, registrarán sus actividades en este sistema.

El promotor y el apoyo técnico registran en el SIBIPLAC diariamente los usuarios de la Plaza y los eventos que se llevan a cabo.

Corresponde a la Dirección de Acreditación y Sistemas en coordinación con los Directores Generales de los IIEA y/o Delegados del INEA, decidir la continuidad y permanencia de la Plaza, en su caso, la DAS, tendrá la facultad de redistribuir los recursos, equipamiento, mobiliario y material educativo, a las entidades que así lo requieran.

Operación de proyectos especiales

Es facultad de la Dirección de Acreditación y Sistemas formular y poner en operación estrategias para la consolidación de Plazas Comunitarias con una orientación efectiva a la atención de necesidades actuales y futuras de los usuarios de los servicios del Instituto.

10. Apoyos a figuras solidarias

10.1. Apoyos para la formación, valoración y operación de las figuras solidarias

Toda figura solidaria, y especialmente los asesores y orientadores educativos de cualquier modalidad, recibirán la orientación, los materiales y el apoyo suficientes para poder desempeñar eficazmente las actividades en las que colaborarán.

Toda figura solidaria que se incorpora recibirá, como parte de su formación, la inducción a la institución, a los servicios de educación para adultos y a su tarea, así como la formación inicial que le permita contar con los elementos mínimos necesarios, técnicos y operativos, para realizar sus actividades específicas, conforme al punto 4.2.6. Todas las acciones de formación estarán registradas en el RAF.

Las figuras solidarias podrán recibir los apoyos que se enuncian en la siguiente tabla, dependiendo de las características específicas de la actividad a la que van destinados. Corresponde proporcionarlos a los IIEA y Delegaciones del INEA en función de los recursos disponibles.

FIGURAS	FORMACION	OTROS APOYOS Y RECURSOS
Figuras solidarias	Plática, taller o curso de Inducción a la tarea, de 3 a 5 horas cuando se incorpora a colaborar.	Asesoría, orientación, documentos, formatos y materiales necesarios para que pueda realizar la labor a su cargo.
	Taller, curso o estrategia mixta de apropiación de la Formación inicial, con un mínimo de 24 horas, después de la inducción. Puede distribuirse en varias sesiones, dependiendo de las posibilidades de los destinatarios.	Acceso a todos los servicios y materiales educativos de las Plazas Comunitarias.
	En el caso de los asesores bilingües, otro Taller introductorio de lectura y escritura de su lengua, si se requiere.	Valoración de necesidades de formación, módulos educativos y materiales de formación para los asesores y multiplicadores.
	Formación continua, bajo las modalidades presenciales y/o a distancia, a través de estrategias mixtas de talleres, cursos, estudio dirigido, autoformación con seguimiento y apoyo, reuniones y/o encuentros.	Trámites oportunos.
	Es deseable estimar 40 horas para los asesores o equivalentes que participen durante todo el año.	Apoyo económico para traslados y alimentación, cuando se justifique. Para el caso de los asesores (o equivalentes) y los multiplicadores, apoyo económico por participar y/o acreditar, como usuario de la formación, cursos específicos de formación registrados en RAF que equivalgan a 24 horas o más, independientemente de los apoyos económicos del punto siguiente.

En caso de que las figuras solidarias participen en reuniones regionales o nacionales, el INEA, los IIEA o las Delegaciones del INEA podrán cubrir los gastos del evento, pasajes y alojamiento, según sea el caso; de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los pasajes serán cubiertos, de preferencia, por los IIEA, las Delegaciones del INEA u otras organizaciones, salvo que se indique lo contrario.

10.2. Apoyos económicos a figuras solidarias por atención y resultados

Los apoyos económicos, por atención y resultados, es el mecanismo de cálculo para estimular la participación de las figuras solidarias en los procesos de incorporación, atención, retención, acreditación y certificación de los educandos jóvenes y adultos, cuyo objetivo es premiar los resultados exitosos que obtengan las figuras solidarias. Los apoyos económicos se asignan y calculan de acuerdo con el tipo de figura solidaria y con los criterios que se especifican para cada una de ellas en la siguiente tabla, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. En la tabla se indican los tipos y montos máximos de los apoyos económicos, los cuales sirven de marco para que cada IIEA o Delegación del INEA proponga su esquema, que, previo a su aplicación, debe contar con una recomendación técnica favorable de la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación, y la aprobación de la Junta de Gobierno Estatal, en el caso de los IIEA. Se considera conveniente la utilización del módulo informático denominado "SASA pagos" como herramienta tecnológica que permite tener un manejo sistemático y confiable en la entidad de los apoyos económicos que se generen de conformidad con las disposiciones establecidas en los propios Lineamientos de operación y que contribuyen a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas. El INEA en cada uno de los convenios específicos de colaboración que celebre con los IIEA, acordará la utilización de dicho módulo informático para llevar a cabo la entrega de apoyos económicos a las figuras solidarias.

Para brindar algún tipo de apoyo económico a una figura solidaria con recursos del ramo 11 ó 33, la figura se registrará en SASA bajo alguno de los roles previstos en este Punto o en el 10.3.1, 10.3.2 y 10.3.3 y los conceptos de apoyo también deben estar planteados en estos Lineamientos.

Como resultado de las líneas de trabajo en política social, los montos de apoyos económicos que reciben las figuras solidarias podrán redireccionarse en su mayor parte hacia la alfabetización.

FIGURAS SOLIDARIAS EDUCATIVAS PARA POBLACION HISPANOHABLANTE

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
Asesor educativo	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Evaluación formativa aprobada • Examen acreditado en papel o en línea estudiando el módulo con las modalidades electrónicas • Nivel concluido • Por el certificado entregado • Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel • Examen acreditado en línea	\$3,200 máximo por educando para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado incluyendo el uso de la computadora. Para el caso del 10-14, la fase I es equivalente al nivel inicial. Para los asesores educativos con un nivel de escolaridad igual o mayor a bachillerato o que hayan obtenido resultado bueno o avanzado en su valoración, en al menos 4 ejes, el monto máximo por los tres niveles será de \$3,600. Para el caso de los asesores que aplican el MEVyT en Braille, el monto máximo será de un 30% adicional.
Orientador educativo de grupo (para la atención de Primaria 10-14, y Jornaleros agrícolas migrantes)	EN LA ORIENTACION GRUPAL SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR: • Educando en atención • También podrá recibir los conceptos de apoyo económico por productividad previstos para la figura del asesor educativo	El apoyo económico por atención se calcula por separado de productividad, y puede corresponder a un monto máximo de \$100 mensuales por cada educando atendido, siempre que el grupo se mantenga al menos con cinco educandos que estén aprobando al menos un examen formativo o final cada dos meses.
Orientador educativo para personas en situación de discapacidad	EN LA ORIENTACION SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR: • Educando en atención • También podrá recibir los conceptos de apoyo económico por productividad previstos para la figura del asesor educativo	El apoyo económico por atención se calcula por separado de la productividad y puede corresponder a un monto máximo de \$200 mensuales por cada educando atendido, siempre que esté presentando al menos un examen cada seis meses.

FIGURAS SOLIDARIAS EDUCATIVAS PARA POBLACION INDIGENA

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
Asesor educativo bilingüe	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Educando en atención • Evaluación formativa aprobada • Examen acreditado • Nivel concluido • Certificado entregado • Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel	\$6,000 máximo por educando para los tres niveles: inicial, intermedio y avanzado, incluyendo con uso de la computadora. El apoyo económico por atención se calcula por separado del monto de esta productividad máxima, y puede corresponder a un monto máximo de: • \$100 mensuales por cada educando atendido en el nivel inicial, siempre que mantenga a tres personas bajo las siguientes reglas: - se otorga el apoyo económico mensualmente desde la incorporación del educando

		- se descontinúa si éste no aprueba un primer examen formativo o final a los cuatro meses, o no continúa aprobando al menos un examen cada tres meses. - se reactiva cuando vuelve a acreditar examen • \$50 por cada educando atendido en el nivel intermedio o avanzado siempre que mantenga al menos a tres educandos que acrediten al menos dos exámenes cada cinco meses
Auxiliar intérprete	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: • Apoyo grupal brindado, en relación con los educandos atendidos por el asesor • Evaluación formativa completa • Módulo acreditado de los educandos del grupo en atención	El apoyo grupal se otorga, como máximo, con un equivalente al 40% de lo obtenido mensualmente por el asesor apoyado, en el concepto de educandos en atención. \$500 máximo por educando para los niveles: inicial e intermedio

FIGURAS SOLIDARIAS PARA APLICACION DE EXAMENES

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
Aplicador de exámenes	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR EL TRASLADO SEGUN TIPO DE ZONA DEL EVENTO Y PRODUCTIVIDAD POR: • Evento • Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias	Por traslado a evento en zona: • Urbana \$180 • Semiurbana \$220 • Rural \$250 De 1 a 9 exámenes aplicados \$5 por examen De 10 exámenes aplicados en adelante \$50 por el evento
Aplicador de exámenes bilingüe	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR TRASLADO Y PRODUCTIVIDAD POR: • Evento o recorrido según tipo de zona • Examen aplicado que incluye la revisión de evidencias • Calificación de preguntas abiertas de exámenes	Por traslado a evento o recorrido en zona: • Urbana \$200 • Semiurbana \$250 • Rural \$300 De 1 a 10 exámenes aplicados \$15 por examen De 11 exámenes aplicados en adelante \$150 por el evento \$10 pesos por examen calificado

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PLAZAS COMUNITARIAS

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
Apoyo regional de Plazas Comunitarias	Se le otorga el apoyo económico por apoyar en: • La operatividad de la infraestructura de las Plazas Comunitarias, • La gestión de los requerimientos de las necesidades de la Plaza, • El reporte de incidencias y seguimiento a su solución con informe mensual avalado por el Responsable estatal de Plazas.	\$4,000

Apoyo técnico regional de Plaza Comunitaria	Se le otorga el apoyo económico por apoyar en: - La verificación del funcionamiento del equipo de cómputo, audiovisual y de datos, - La instalación de software de los equipos de cómputo, - El mantenimiento preventivo básico y limpieza de los equipos de cómputo, así como, la conectividad e instalaciones eléctricas, y reportar las incidencias al Responsable estatal de Plazas y dar seguimiento a su solución.	\$4,000
Enlace de Plaza Comunitaria	Se le otorga el apoyo económico por apoyar en: - La operación de la Plaza Comunitaria en los aspectos de elaboración y desarrollo del plan de actividades, el registro de adultos en SASA y actividades en SIBIPLAC, - La gestión de aplicación de exámenes y el seguimiento de los usuarios.	\$4,000

Nota: Para los exámenes diagnósticos o finales, aplicados o acreditados, se otorgará el apoyo económico por la promoción, preparación y facilitación del uso de la tecnología y no por lo que corresponde al concepto de aplicar el examen en línea ya que para esto se requiere la figura del aplicador de exámenes.

FIGURAS SOLIDARIAS PARA PROMOCION Y APOYO

FIGURA	CONCEPTOS DE APOYO ECONOMICO	APOYO ECONOMICO MAXIMO
Titular promotor (para población hispana) o bilingüe (para población indígena)	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR QUE FAVOREZCA LA PROMOCION Y GESTION POR: - Incorporación hasta que complete la primera evaluación formativa o acredite un primer módulo aunque provenga el educando del examen diagnóstico - Examen acreditado en papel o en línea - Continuidad cuando acredita el primer examen final del siguiente nivel	\$1,000 máximo por educando para los tres niveles
Multiplicador	SE PUEDE OTORGAR EL APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: - Hora impartida en grupo, para los cursos DE FORMACION INICIAL Y FORMACION CONTINUA normados por el INEA que se dirigen a los asesores. - Asesor que acredita el curso	\$50 por hora impartida, siempre que el curso esté realizado en el RAF, su duración sea mínimo de 16 horas y se dé a un grupo de al menos 7 asesores si se ubican en el medio urbano, ó 3 si están en zona rural o son bilingües. \$20 por cada asesor acreditado multiplicado por el número total de horas del curso en área rural, siempre y cuando mantenga al menos a 3 asesores.
Enlace educativo bilingüe	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en el IEEA o Delegación del INEA en el desarrollo educativo definido en el glosario, sujeto a su registro en SASA.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso.
Enlace de evaluación indígena	APOYO ECONOMICO POR PRODUCTIVIDAD POR: Mensual Por examen elaborado y validado por la Dirección de Acreditación y Sistemas.	\$1,500 \$800
Enlace regional	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la Coordinación de zona en la gestión y seguimiento de la operación de los servicios integrales en un área específica.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso.

Enlace: ☐ de acreditación ☐ educativo	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la Coordinación de zona en los procesos definidos, para cada caso, en el glosario, sujeto a su registro en SASA.	\$4,000 Puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso.
Apoyos: ☐ educativo ☐ de acreditación ☐ informático ☐ de servicios logísticos	Se le otorga el apoyo económico por colaborar en la Coordinación de zona en los procesos definidos, para cada caso, en el glosario, sujeto a su registro en SASA. También puede colaborar como tutor en apoyo a la oferta de formación a distancia, siendo el concepto de Módulo concluido tutorado.	\$2,500 También puede recibir el apoyo económico por productividad como multiplicador, si cubre los requisitos del caso.

Con base en los conceptos de apoyo económico por atención y resultados, así como de los tipos y montos establecidos en las tablas anteriores, las entidades federativas podrán determinar los apoyos económicos, siempre y cuando no rebasen los topes autorizados y cuenten con la autorización del INEA y de sus órganos de gobierno en caso de que los apoyos económicos por otorgar deriven de los recursos vía ramo 11.

No se podrán otorgar apoyos económicos a asesores que cobran por los servicios de asesoría en otra institución o en centros que cobran por dicho servicio.

Los resultados de acreditación y certificación derivados del examen diagnóstico, no generarán ningún apoyo económico por productividad, ya que éste es un medio para reconocer lo que los adultos saben antes de iniciar su proceso educativo, por tanto en estos casos, el único concepto que se podrá otorgar como apoyo económico es el de incorporación, hasta que el adulto acredite el examen de un módulo.

10.3. Apoyos económicos a figuras de Plazas Comunitarias

Para las Plazas de servicios integrales, la fuente para generar el apoyo económico será la información registrada en la base de datos de SIBIPLAC.

Se define un periodo de transición como apoyo para las Plazas y figuras solidarias de nuevo ingreso en las Plazas Institucionales, y en Colaboración.

Para las Plazas de Atención Educativa que cuenten con conectividad ADSL, los apoyos económicos para las figuras serán generados siempre y cuando: registren actividades en SIBIPLAC y cuenten con correo electrónico capturado en SASA (se exceptúan de SIBIPLAC CEFERESOS, CERESOS).

Las Plazas Comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFERESOS, CERESOS, etc.) y Plazas móviles contarán sólo con la figura de apoyo técnico.

10.3.1. Apoyos económicos a figuras solidarias de Plazas de Atención Educativa, en Colaboración y en Desarrollo

PROMOTOR DE PLAZA COMUNITARIA		
CONCEPTO	RANGO	MONTO
Adulto activo en el MEVyT en modalidades electrónicas	de 1 a 16	\$300
	de 17 a 37	\$600
	de 38 a 74	\$1,155
	de 75 a 111	\$1,733
	de 112 y más	\$2,425
Examen presentado impreso	de 1 a 9	\$105
	de 10 a 28	\$160
	de 29 a 46	\$253
	de 47 a 64	\$379
	de 65 y más	\$575
MAXIMO A OTORGAR AL PROMOTOR		\$3,000

APOYO TECNICO		
CONCEPTO	RANGO	MONTO
Adulto activo en el MEVyT en modalidades electrónicas	de 1 a 30	\$400
	de 31 a 60	\$1,200
	de 61 a 90	\$1,600
	de 91 a 120	\$2,500
	de 121 y más	\$2,600
Examen presentado impreso	de 1 a 18	\$144
	de 19 a 36	\$200
	de 37 a 54	\$300
	de 55 y más	\$400
MAXIMO A OTORGAR AL APOYO TECNICO		\$3,000

PRODUCTIVIDAD PROMOTOR Y APOYO TECNICO	
CONCEPTO	MONTO
Incorporación hasta que acredite el primer examen *	\$32
Módulo estudiado en papel con examen presentado en línea	\$5
Módulo estudiado con uso de TIC con examen presentado en línea	\$20
Módulo concluido de Alfabetización tecnológica	\$25
Usuario que concluye nivel (UCN)	\$120

* Sólo se otorga el apoyo económico al promotor.

En las Plazas Comunitarias que carezcan de conectividad, se considerará el apoyo económico de exámenes impresos en lugar de exámenes en línea.

El Apoyo Técnico de las Plazas comunitarias que operan en los diferentes sistemas de Seguridad Pública (CEFERESOS, CERESOS, etc.) y Plazas móviles, contarán con una aportación económica fija de \$4,000.

10.3.2. Apoyos económicos a figuras solidarias de Plazas de Servicios Integrales

Características generales:

La aportación económica se genera a partir de la información registrada en la base de datos del Sistema Bitácora de Plazas Comunitarias (SIBIPLAC).

Se establecen conceptos generales de apoyos económicos organizados en grupos y diferenciados por figura.

Apoyo económico para el Promotor de Plaza de Servicios Integrales.

Se establece un grupo de conceptos libres (Grupo A)

- MEVyT con apoyo de la computadora (en línea, virtual o portal)
- MEVyT Impreso
- Módulos de Alfabetización Tecnológica
- Incorporación de educando

Se establece un grupo de conceptos con tope (Grupo B)

- Exámenes en línea
- Exámenes impresos
- Incorporación de asesores

- Formación de figuras
- Cursos o talleres
- Uso de la mediateca

Se establece la posibilidad de liberar dos indicadores del grupo B. Si y sólo si, se cubre con una condición mínima de logros alcanzados en el grupo A.

- Exámenes en línea
- Exámenes impresos

Actividad			Gratificación unitaria	Cantidad máxima	Condición *
GRUPO A	1	MEVyT con apoyo de la computadora En línea, virtual o en el portal)	\$40	--	20
	2	MEVyT Impreso	\$20	--	15
	3	Módulos de alfabetización tecnológica	\$21	--	10
	4	Incorporación de educandos	\$30		30
GRUPO B	5	Exámenes en línea	\$12	100**	
	6	Examen impreso	\$8	30**	
	7	Incorporación de asesores (con al menos un educando vinculado en SASA)	\$120	2	
	8	Formación de figuras solidarias e institucionales	\$120	2	
	9	Cursos/Talleres/Conferencias/Actividades socioculturales	\$70	3	
	10	Uso de mediateca	\$10	35	
* Condiciones para liberar los conceptos 5 y 6 ** Tope liberado al cumplir las condiciones de grupo A					

- Educandos registrados en SASA, que en la Plaza Comunitaria estén cursando el MEVyT con apoyo de la computadora, sea en línea, virtual o en el portal y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos registrados en SASA, que cursan un módulo del MEVyT en papel y que reciben asesoría en la Plaza Comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos o asesores registrados en SASA que cursen un módulo del eje de Alfabetización tecnológica en la Plaza Comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos incorporados y registrados por el Enlace de Plaza en SASA y dado de alta en SIBIPLAC.
- Exámenes en línea o en papel registrados en el SIBIPLAC, que se apliquen en la Plaza Comunitaria. Se otorga el apoyo económico hasta 100, pero, si se cumple con la condición del grupo A, se cubren todos los que se apliquen.
- Exámenes impresos que se aplican en la Plaza Comunitaria por un aplicador y que son registrados en el SIBIPLAC. Se entrega el apoyo económico hasta 30, pero, si se cumple con la condición del grupo A, se cubren todos los que se apliquen.
- Asesor incorporado y registrado por el Enlace de Plaza en SASA y dado de alta en SIBIPLAC, con al menos un educando vinculado.

- Eventos de formación para figuras solidarias e institucionales realizados en la Plaza Comunitaria, con apoyo del Enlace de Plaza, de la Coordinación de zona u Oficinas estatales, registrados en el SIBIPLAC, con una asistencia mínima de 10 personas que cumplan con 5 o más horas del evento de formación.
- Cursos, talleres, conferencias o actividades socioculturales celebrados en la Plaza Comunitaria y autorizados por el Enlace de Plaza y registrados en SIBIPLAC con una asistencia mínima de 10 usuarios y que cumplan con 2 o más horas del evento.
- Usuarios y adultos que asisten a la Plaza Comunitaria, registrados en SIBIPLAC que hagan uso de los materiales de la mediateca y que acumulen 5 o más horas de estudio al mes.

Apoyo económico para el Apoyo Técnico de Plaza de Servicios Integrales

Se establece un grupo de conceptos libres (Grupo C)

- MEVyT con apoyo de la computadora (en línea, virtual o portal)
- Módulos de Alfabetización Tecnológica

Se establecen un grupo de conceptos con tope (Grupo D)

- Exámenes en línea
- Curso de computación
- Uso de la mediateca

Se establece la posibilidad de liberar un indicador del grupo D. Si y sólo si, se cubre con una condición mínima de logros alcanzados en el grupo C.

- Exámenes en línea

Actividad			Gratificación unitaria	Cantidad máxima	Condición *
GRUPO C	1	MEVyT Con apoyo de la computadora (En línea, virtual o en el portal)	\$40	--	20
	2	Módulos de alfabetización tecnológica	\$60	--	10
GRUPO D	3	Exámenes en línea	\$18	100**	
	4	Cursos de computación	\$275	4	
	5	Uso de mediateca	\$10	35	
* Condiciones para liberar el concepto					
** Tope liberado al cumplir las condiciones de grupo C					

- Educandos registrados en SASA que estén cursando el MEVyT en la Plaza Comunitaria con apoyo de la computadora, sea en línea, virtual o en el portal y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Educandos registrados en SASA que cursan un módulo del MEVyT en papel y que reciben asesoría en la Plaza Comunitaria y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes registradas en SIBIPLAC.
- Exámenes en línea registrados en el SIBIPLAC, que se aplican en la Plaza Comunitaria. Se entrega el apoyo económico hasta 100, pero, si se cumple con la condición del grupo C, se cubren todos los que se apliquen.
- Cursos de computación proporcionados en la Plaza Comunitaria a grupos de usuarios de 8 personas o más, registrados en SIBIPLAC, validados por el Enlace de la Plaza y la Coordinación de zona y que acumulen 8 o más horas de estudio al mes. Un usuario no puede repetir el mismo curso en los meses subsecuentes.
- Usuarios y adultos que asisten a la Plaza Comunitaria, registrados en SIBIPLAC y que hagan uso de los materiales de la mediateca y que acumulen 5 o más horas de estudio al mes.

10.3.3. Periodo de transición

Para el apoyo económico a las figuras solidarias de Plazas Comunitarias, se establecen criterios escalonados durante los tres primeros meses, en los siguientes casos:

- Plaza de nueva incorporación aplica a las dos figuras.
- Reubicación de Plaza Comunitaria aplica a las dos figuras.
- Figura de nuevo ingreso; aplica de manera individual.

Mes	Apoyo económico a otorgar	
	Apoyo económico fijo + logros	
Primer	\$1,500.00	De acuerdo con los criterios descritos en este documento
Segundo	\$1,000.00	
Tercer	\$500.00	

La tabla anterior se aplica en las siguientes situaciones y únicamente se otorgará el apoyo por un solo concepto:

1. Considera el momento en que la Plaza de Atención Educativa cambia a Plaza Comunitaria de Servicios Integrales en SINAPLAC.
2. En el caso de que presente un cambio de domicilio.
3. En el caso de la incorporación de una nueva figura.
4. En el caso de que una figura se encuentre activa y se reubique a otra plaza.

10.4. Apoyos en especie y formativos a figuras institucionales

Los apoyos a las figuras institucionales se centran, por una parte, en las acciones de formación que requieran para el desarrollo de su función y su crecimiento profesional integral, y por otra en la dotación de los materiales, apoyos y equipos de trabajo, tanto educativos como operativos, así como los viáticos y pasajes cuando son requeridos para el desempeño de sus funciones.

Respecto a las acciones de formación, las figuras institucionales deben recibir inducción y formación inicial, si son de nuevo ingreso, con objeto de contar con los elementos, técnicos y operativos, mínimos necesarios para poder realizar las funciones específicas asignadas. Posteriormente, participará en las acciones de formación continua necesarias para mejorar el desempeño de dicha función.

Los IEEA y Delegaciones del INEA son los responsables de garantizar la formación permanente de las figuras institucionales en sus diferentes fases (inducción, inicial y continua), diseñando las estrategias más adecuadas para que puedan cubrirse en tiempo y forma. Además podrán garantizar que las acciones se realicen de manera óptima, en cuanto a su desarrollo, resultados, impacto y la aplicación de los recursos financieros, para lo cual deben llevar un registro de las acciones de formación en las que cada figura institucional ha participado.

11. Informe programático-presupuestario

11.1. Planeación, reporte de avances y ejecución presupuestal

La planeación se realiza en cuatro niveles:

- Microrregional
- Zonal
- Estatal
- Nacional

A través de la elaboración de Programas Anuales, en los que se plasman objetivos, metas, y la previsión del gasto para cumplirlos, los cuales se ajustan conforme al Presupuesto de Egresos autorizado.

Estrategias impulsadas por el INEA

- Por un México sin Rezago Educativo
- Calidad en la Inscripción Acreditación y Certificación (CIAC)
- Jornaleros Agrícolas Migrantes

- CONEVyT
- Plazas Comunitarias
- Proyecto indígena
- Formación y valoración de figuras institucionales y solidarias

Estrategias con otros programas

- El Programa 100x100
- El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
- El Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE)
- Organizaciones de la Sociedad Civil
- La Secretaría de la Función Pública "El Buen Juez por su casa empieza"

El INEA como Unidad Responsable es la encargada de administrar el Programa presupuestario.

El gasto considera conceptos tales como:

- Plantilla de personal
- Adquisiciones de materiales y suministros
- Contratación de servicios básicos y de tipo operativo (asesorías y mantenimiento)
- Transferencias para apoyos económicos a figuras solidarias que se derivan a los Patronatos de la Sociedad Civil u organismos similares y
- Adquisiciones de bienes muebles e inmuebles

Los IEEA podrán recibir recursos para la operación de las diferentes estrategias impulsadas por el INEA, mediante la firma de convenios específicos de colaboración con el INEA.

El INEA da seguimiento a la aplicación de los recursos transferidos mediante estos convenios, a través de los informes de logros, que se encuentran asociados a las metas programáticas, para asegurar el cumplimiento del propósito del Programa.

Con la finalidad de apoyar la operación del Programa sujeto a los presentes Lineamientos de operación, los IEEA y las Delegaciones del INEA, podrán suscribir convenios con las Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para que éstas puedan acceder a los apoyos en especie, formativos y económicos que otorga la Administración Pública Federal, vía ramo 11 capítulo 4000, las organizaciones de la sociedad civil, tienen que cubrir las siguientes obligaciones:¹⁰, supervisadas por el IEEA o Delegación del INEA correspondiente:

- I. Estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- II. Informar anualmente a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil las actividades realizadas y el cumplimiento de sus propósitos, así como el balance de su situación financiera, contable y patrimonial, que reflejen en forma clara su situación. Deben informar específicamente, el uso y resultados derivados de los apoyos y estímulos públicos otorgados con fines de fomento, para mantener actualizado el Sistema de Información y garantizar así la transparencia de sus actividades;
- III. Notificar al Registro arriba mencionado sobre las modificaciones al acta constitutiva, así como sus cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación, en un plazo no mayor a 45 días hábiles contados a partir de la modificación respectiva;
- IV. Asegurarse que las figuras solidarias que colaboren en los servicios sean mayores de 15 años y cuenten con la CURP, así como, con la educación básica terminada, como mínimo, siempre que esto sea posible en la localidad donde se otorgarán dichos servicios.

¹⁰ Artículo 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004.-

La evaluación del desempeño microrregional y zonal se realiza en las revisiones en las que participa todo el personal de las Coordinaciones de zona o delegaciones municipales, así como en las reuniones de balance operativo y académico, en las que también participan figuras solidarias. El desempeño de los IEEA y Delegaciones del INEA se evalúa en los Comités Internos de Administración y Planeación (CIDAP) y el del INEA a través de los procesos que se detallan en el apartado 13.

Para dar cumplimiento al Programa, el INEA envía a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal un informe cualitativo y cuantitativo de los avances del Programa correspondientes al año presupuestal. Cada tres meses y anualmente se entrega a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el comportamiento de los indicadores que evalúan el cumplimiento de la misión del Instituto.

Las principales herramientas de información y atención educativa con las que opera el Programa lo constituyen los sistemas de información con los que cuenta el Instituto.

Dada la importancia que tiene el material educativo en la operación de los servicios, éste se calcula y asigna principalmente de acuerdo con la incorporación y los exámenes presentados, sin embargo se deben considerar demandas emergentes.

El procedimiento para llevar a cabo la adquisición anual del material educativo, es la siguiente:

- Durante el primer trimestre del año se inicia el proceso de compra, suministro y distribución de material, con el presupuesto del año en curso, mediante concursos públicos de empresas.
- La compra anual del material educativo del MEVyT, se calcula para garantizar la suficiencia de módulos para cubrir las necesidades de operación del PROGRAMA durante el año y las del primero o segundo trimestres del año siguiente.
- La distribución del material la controla, registra y supervisa el almacén central del INEA el cual envía las cantidades necesarias para cubrir las demandas regionales hacia los IEEA y Delegaciones del INEA, así como al Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en su caso.
- Se puede llevar a cabo otro proceso de compra de material durante el año, en caso de que las necesidades operativas del Instituto lo requieran, si se cuenta con el recurso presupuestal, aparte del que va surgiendo para cubrir la introducción de módulos nuevos o de prueba.

11.2. Cierre del Ejercicio

Consultar el inciso 7.2. de las Reglas de Operación.

12. Instancias de Control y Vigilancia

Consultar el inciso 5.1.3. de las Reglas de Operación.

13. Evaluación

Consultar el inciso 8. de las Reglas de Operación.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Consultar el inciso 6.1. de las Reglas de Operación.

14.2. Promoción

Consultar el inciso 6.2. de las Reglas de Operación.

14.3. Contraloría Social

Consultar el inciso 6.3.1. de las Reglas de Operación.

15. Quejas y denuncias

Consultar el inciso 11. de las Reglas de Operación.

16. Contingencias y situaciones de excepción

La interpretación y resolución de los casos no previstos en estos Lineamientos, serán dirimidas por un Comité Interno integrado por el Director General y los Directores de Área que emitirá los lineamientos procedentes según el caso.
